



Universidad Autónoma de Baja California

FACULTAD DE CIENCIAS MARINAS

Especialidad en Gestión Ambiental



“Propuesta metodológica para el estudio de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo de California”

Trabajo Terminal
Que para obtener el diploma de
ESPECIALIDAD EN GESTIÓN AMBIENTAL
Presenta

Osmar Xavier Villalobos Cristerna

Directora

Dra. Mariana Villada Canela

Sinodales: M.C. Alejandro Castillo López y M.C. Víctor Arturo Ricárdez García

Ensenada, Baja California, a 19 de agosto de 2020

Ensenada, Baja California, 3 de agosto de 2020

Osmar Xavier Villalobos Cristerna

Presente.

Por este conducto, le informo que después de haber leído su trabajo terminal titulado: **"Propuesta metodológica para el estudio de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo de California"**, considero que cumple con los requisitos necesarios para aprobar la fase escrita de su examen reglamentario.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente,



Dra. Mariana Villada Canela

Directora



M. en C. Víctor Arturo Ricárdez García

Sinodal



M, en C. Alejandro Castillo López

Sinodal

AGRADECIMIENTOS

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por el apoyo financiero brindado para cursar y concluir el programa de Especialidad en Gestión Ambiental.

A la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), en especial a la Facultad de Ciencias Marinas, por admitirme en este programa de especialidad. La experiencia y conocimientos de mis profesores, sin duda, me ha permitido comprender de mejor manera la problemática socioambiental y encontrar las formas de aportar, desde mi propia disciplina y con base en principios de justicia social, al diseño de soluciones. Asimismo, agradezco al personal administrativo, de bibliotecas y a todos los trabajadores de la institución que hacen posible las actividades académicas.

A la Dra. Mariana Villada Canela, por haberme aceptado bajo su dirección para el desarrollo de esta tesina. Valoro mucho su gran compromiso como profesora, así como la confianza depositada en mi trabajo. Agradezco sus muy valiosas aportaciones durante todo este proceso.

A mis sinodales Alejandro Castillo y Víctor Ricárdez, por sus atinadas y valiosas observaciones, que indudablemente aportaron a la mejora de este trabajo.

A Pronatura Noroeste y a la Red de Investigaciones y Soluciones Antropológicas por la confianza en mi trabajo. En especial a quienes forman parte de los programas de Conservación marina y pesca sostenible, Educación para la Conservación y Apoyo para áreas naturales protegidas de Pronatura Noroeste. Su experiencia y aportes han sido fundamentales para el desarrollo de este instrumento.

A mi familia, en especial a mis papás. Por su amor, confianza y cuidados. Por el enorme esfuerzo que han hecho por hacerme la persona que soy y brindarme la oportunidad de formarme profesionalmente.

A Ale, por compartir la vida conmigo siempre en el amor y el apoyo mutuo. Por haberme impulsado a emprender mi camino y hacerme disfrutar la vida cada día.

CONTENIDO

Resumen ejecutivo	1
Introducción	3
Objetivo general	8
Objetivos particulares	8
Capítulo I	9
La cultura de la legalidad: objeto de estudio e intervención	9
I.1 Precisiones en torno al concepto antropológico de cultura	11
I.2 El concepto antropológico de cultura	12
I.2.1 Cultura y poder	14
I.2.2 La cultura legal como dimensión analítica de los sistemas políticos	17
I.3 El principio de legalidad y dimensiones de la legitimidad	19
I.3.1 Sobre el pluralismo jurídico	21
I.3.2 El pluralismo jurídico y la globalización	24
I.3.3 Márgenes del Estado, márgenes de la ley	26
I.4 La cultura de la legalidad como objeto de estudio en comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo de California	29
Capítulo II	32
Instrumento metodológico para el estudio de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo	32
II.1 El trabajo de campo y las técnicas de recolección de información	33
II.1.1 Investigación documental	34
II.1.2 Indicadores	37
II.1.3 Instrumento mixto de entrevista y encuesta con actores clave	46
II.1.4 Observación participante	47
II.1.5 Talleres	48
II.2 Realización de prueba piloto	49
Capítulo III	51
Perfiles comunitarios para el estudio de la cultura de la legalidad en las comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo	51
III.1 Marco legal y normativo de la pesca comercial en México	53
III.2 Esfuerzos de conservación en el Alto Golfo de California	58
III.3 Esfuerzos de conservación en Bahía de Los Ángeles	65
III.4 Perfiles sociodemográficos	71
III.4.1 San Felipe	72
III.4.2 Bahía de Los Ángeles	80
Consideraciones finales	87
Referencias	92

Índice de tablas

Tabla 1. Variables sociales y económicas para la construcción de perfiles comunitarios	34
Tabla 2. Marco legal internacional y nacional en materia de conservación y pesca sostenible	35
Tabla 3. Indicadores para evaluar el eje de buen gobierno en áreas marinas protegidas	37
Tabla 4. Indicadores para evaluar la legitimidad de los instrumentos jurídicos de conservación y manejo pesquero en comunidades asociadas a áreas marinas protegidas	40
Tabla 5. Variables que componen el indicador de nivel de cumplimiento	42
Tabla 6. Variables que componen el indicador de liderazgo	43
Tabla 7. Variables que componen el indicador de fortaleza de la asamblea.....	43
Tabla 8. Indicadores para la elaboración de mapas de actores	44
Tabla 9. Indicadores para evaluar la producción normativa de las cooperativas pesqueras	45
Tabla 10. Normas Oficiales Mexicanas aplicables a las pesquerías de Baja California y Golfo de California.	54
Tabla 11. Representación de siete clases de pesca irregular.....	57
Tabla 12. Regulación de actividades pesqueras según zona de la RBAGCDRC.....	59
Tabla 13. Superficie bajo alguna categoría jurídica de protección en la región de Bahía de los Angeles	67
Tabla 14. Regulación de la pesca según subzona de manejo en la zona núcleo de la RBBACBS.	69
Tabla 15. Regulación de la pesca según subzona de manejo en la RBBACBS	69
Tabla 16. Producción pesquera de San Felipe, año 2013.....	73
Tabla 17. Características de la vivienda en San Felipe	75
Tabla 18. Infraestructura urbana de San Felipe	76
Tabla 19. Resumen de indicadores del perfil comunitario de San Felipe	79
Tabla 20. Producción pesquera en Bahía de los Ángeles, 2013.....	81
Tabla 21. Características generales de la vivienda en Bahía de los Ángeles	82
Tabla 22. Servicios públicos-urbanos en Bahía de los Ángeles.....	83
Tabla 23. Delitos denunciados en Bahía de los Angeles	84
Tabla 24. Resumen de indicadores del perfil comunitario de Bahía de los Ángeles	86

Índice de figuras

Figura 1. Ejes analíticos de la cultura de la legalidad	10
Figura 2. Dimensiones de la legitimidad del derecho	20
Figura 3. La cultura de la legalidad	29
Figura 4. Etapas de la Investigación Acción Participativa en comunidades pesqueras	33
Figura 5. Fases de aplicación de la Técnica de Grupo Nominal	49

Índice de gráficas

Gráfica 1. Distribución de la población por rangos de edad en San Felipe	72
Gráfica 2. Población económicamente activa en San Felipe	72
Gráfica 3. Principales delitos denunciados en San Felipe, 2014-2018	75
Gráfica 4. Población analfabeta y grado de instrucción.....	77
Gráfica 5. Salud Pública en San Felipe.....	77
Gráfica 6. Distribución de la población por rangos de edad en Bahía de los Ángeles.....	80
Gráfica 7. Población económicamente activa en Bahía de los Ángeles.....	81
Gráfica 8. Salud Pública, Bahía de los Angeles, 2010.....	84

Índice de mapas

Mapa 1. Instrumentos jurídicos de conservación en el Alto Golfo de California	64
Mapa 2. Zonificación de la Reserva de la Biosfera Bahía de los Ángeles y Canales de Ballenas y Salsipuedes	68

Índice de anexos

Anexo 1. Resumen de consideraciones teóricas y conceptuales para el estudio antropológico de la cultura de la legalidad	101
Anexo 2. Encuesta de Cultura de la Legalidad en comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo de California.....	103
Anexo 3. Encuesta dirigida a autoridades administrativas, académicos y miembros de ONG para evaluar el eje de buen gobierno en áreas marinas protegidas de la península de Baja California y el Alto Golfo.....	113

Resumen ejecutivo

El establecimiento de áreas naturales protegidas constituye, en la actualidad, uno de los principales instrumentos de política ambiental para resguardar la diversidad biológica y cultural de la humanidad. El éxito de estas estrategias de conservación *in situ* depende, no obstante, de la existencia de un marco legal apropiado, un sistema de manejo integral efectivo y una zonificación clara. Asimismo, para garantizar la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, se requiere impulsar el cumplimiento de las regulaciones de manejo.

En el caso de las áreas marinas protegidas con ecosistemas marinos y costeros, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada es uno de los grandes problemas a resolver en el marco de los procesos de conservación y desarrollo sostenible. La pesca al margen de los marcos legales y normativos aplicables a la actividad incide significativamente sobre la tasa de mortalidad de especies, la sobreexplotación de recursos, la erosión de hábitat y ecosistemas. Además, suele ser un motor de permanentes conflictos entre pescadores y autoridades administrativas que terminan por afectar al bienestar de las comunidades.

La mala gestión de la pesca, la capacidad limitada de vigilancia, la existencia de redes de corrupción, la abundancia de especies comerciales valiosas y la porosidad de las costas son algunos de los factores que posibilitan los altos niveles de pesca ilegal. Asimismo, para el caso particular de México, un factor que aumenta la vulnerabilidad frente a este fenómeno es el contexto general de erosión del Estado de derecho y la violencia relacionada con el crimen organizado. Ante esta situación generalizada de fragilidad en el apego a la ley y las normas de convivencia pacífica, la cultura de la legalidad se ha constituido como una plataforma desde la que se diseñan y ejecutan diversas campañas de intervención para afianzar las condiciones generadoras de lealtad a la normatividad.

En este sentido, la dirección de conservación marina y pesca sostenible de Pronatura Noroeste y la Red de Investigaciones y Soluciones Antropológicas, en colaboración, han avanzado en el diseño de una estrategia integral para el fortalecimiento de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo de California. Dicha estrategia se compone de tres etapas y tiene como finalidad contribuir a la sostenibilidad en las zonas marinas y costeras de la región, generando las condiciones necesarias para un mayor cumplimiento voluntario a las regulaciones en materia de conservación y pesca.

El presente trabajo corresponde a la primera etapa de la estrategia y desarrolla un instrumento teórico-metodológico basado en indicadores para el estudio antropológico de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras asociadas a áreas marinas protegidas. El marco teórico y conceptual que se propone retoma las aportaciones de distintas disciplinas sociocientíficas al estudio del fenómeno jurídico. La propuesta metodológica se sustenta en la Investigación Acción Participativa (IAP) e involucra una combinación de técnicas típicas de la investigación social. Finalmente, se presenta una revisión del marco legal y perfiles comunitarios de San Felipe y Bahía de los Ángeles, mismos que orientarán la conducción del trabajo de campo durante la segunda etapa de la estrategia y permitirán contextualizar el conocimiento producido *in situ* a lo largo del proceso de investigación.

Introducción

En los últimos años, en el ámbito académico, ha cobrado fuerza la discusión sobre una nueva época geológica. Esta época geológica, el Antropoceno, se caracteriza por tener en la acción del *homo sapiens* al principal factor de las alteraciones en la constitución y funcionamiento del sistema ecológico y geomorfológico de la Tierra (Crutzen & Stoermer, 2000). La categoría Antropoceno ha sido ampliamente adoptada como una descripción general del impacto abrumador de la actividad humana en el planeta. Sus marcadores clave incluyen el cambio climático y sus consecuencias, los efectos de la contaminación plástica en los procesos marinos y terrestres, tasas sin precedentes de pérdida y extinción de la biodiversidad, así como la composición química cambiante de los suelos, océanos y la atmósfera (Chua & Fair, 2019).

En particular, los ecosistemas marinos y su biodiversidad se ven cada vez más amenazados por los efectos del cambio climático, la contaminación y las tasas de aprovechamiento pesquero ecológicamente insostenibles. Frente a esta crisis ambiental, que es en el fondo una crisis de la civilización moderna (Toledo, 1992; Dussel, 1998; Leff, 2016; Svampa, 2019), los esfuerzos de conservación de la biodiversidad paisajística, ecosistémica, de especies y genética cumplen una función de gran relevancia. Destaca, entre estos esfuerzos, el establecimiento de áreas naturales protegidas (ANP) como espacios de resguardo de la diversidad biológica y cultural de la humanidad.

En México, precisamente, uno de los principales instrumentos de política ambiental con el que se cuenta para alcanzar el equilibrio ecológico y garantizar el derecho humano al medio ambiente sano son las ANP¹. Desde la publicación, en 1988, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), las ANP han tenido una rápida expansión por el territorio nacional. Se cuenta actualmente con un total de 182 ANP federales, de las cuales 145 son terrestres y 37 son marinas. Estas cubren el 11.14% de la superficie terrestre y el 22.05% de la superficie marina del territorio nacional (CONANP, 2019). Más aun, de acuerdo con el Índice

¹ En el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Entre estos derechos se encuentra el derecho al medio ambiente sano. Asimismo, según se establece en los artículos 25 y 27, corresponde al Estado regir el desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, regulando el aprovechamiento de los elementos naturales para su conservación en aras del beneficio social. Es en este sentido que las ANP representan el instrumento de política ambiental más importante por medio del cual se busca hacer valer el derecho fundamental al medio ambiente sano y lograr el equilibrio ecológico.

de Desempeño Ambiental de la Universidad de Yale (Wendling, et al, 2018), México se ubica como uno de los líderes mundiales en cuanto a superficie de áreas marinas protegidas (AMP).

El éxito de estas estrategias de conservación depende, en gran medida, de la existencia de un marco legal apropiado, un sistema de manejo integral efectivo y una zonificación clara (Aguilar *et al*, 2008). Asimismo, para garantizar la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, se requiere de impulsar el cumplimiento de las regulaciones de manejo, por lo que las labores de inspección y vigilancia son aspectos medulares en el cumplimiento de los marcos legales y normativos encaminados a proteger los recursos naturales y los ecosistemas; brindar seguridad jurídica a quienes los aprovechan legalmente; y contribuir a la construcción de una buena gobernanza.

Las ANP, no obstante, recurrentemente presentan una alta complejidad socioambiental y suelen ser espacios de conflictividad entre actores sociales locales e instancias administrativas. Esta situación obedece, en parte, a la rápida expansión del sistema de ANP sobre las zonas de aprovechamiento tradicionales de las comunidades locales. En muchos casos, la reglamentación respecto al acceso y uso de recursos se concibe descontextualizada, de difícil interpretación o injusta (Martínez, Brenner, & Espejel, 2015). Estos conflictos ocurren incluso habiendo transitado hacia esquemas más democráticos que enfatizan la participación de los actores sociales locales para generar formas más legítimas y equitativas de conservación (Durand, 2014).

En las zonas marinas y costeras, es común que la participación de las poblaciones locales en los procesos de conservación y desarrollo suceda una vez que se ha decidido desde fuera el futuro de los espacios que habitan y viven (Buitrago, Marín, & Fraga, 2006). A menudo, el establecimiento de las AMP interfiere con las pesquerías establecidas, el acceso a medios de existencia y los modos de vida desarrollados por las comunidades locales; así como con sus propias percepciones sobre el ambiente marino y los recursos (Grip & Blomqvist, 2019; Oracion, 2013). Asimismo, existe abundante evidencia (Karnad, 2017; Jentoft, *et al*, 2009; Bavinck, 1998; Bavinck, *et al.*, 2013; Chuenpagdee, et al., 2013) de conflictos entre comunidades pesqueras y autoridades administrativas que derivan de una superposición entre distintos sistemas legales. Por un lado, un sistema normativo de tipo consuetudinario que opera a través de un conjunto de prácticas culturales; por otro, el derecho estatal, construido a partir de prácticas escritas y un conjunto de aparatos burocráticos.

Las soluciones técnicas e institucionales centradas en mejorar la capacidad de inspección y vigilancia, tal como sugieren Chuenpagdee y colaboradores (2013), son insuficientes para hacer frente a esta compleja situación. El éxito de las AMP se basa en el apoyo local, que está fuertemente influido por las percepciones sobre los impactos que experimentan las comunidades y sus opiniones sobre la gestión (Bennett & Dearden, 2014). En este sentido, las comunidades locales pueden no solo ser escépticas sobre sus objetivos y resultados, sino boicotear su implementación y violar los reglamentos como actos de resistencia cultural (Oracion, 2013). Más aun, cuando existe una distribución desigual de los costos y beneficios, o bien, cuando se percibe a las AMP como otro esfuerzo por ejercer el control social y la represión.

En la prevalencia de conflictos en las zonas marinas y costeras, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada ha jugado un papel de gran importancia. Esta representa, a nivel mundial, un tercio de las capturas anuales mundiales (Chapsos, Koning, & Noortmann, 2019). En el caso de México, representa entre un 45% y un 90% adicional a la producción nacional oficial (Environmental Defense Fund [EDF], 2017). Esto se relaciona con una mala gestión de la pesca, una capacidad limitada de vigilancia, la existencia de redes de corrupción, una abundancia de especies comerciales valiosas y el acceso a puertos de conveniencia que actúan como puertas de entrada y salida para el contrabando de peces capturados ilegalmente (Petrossian, 2015).

Indudablemente, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada es uno de los grandes problemas a resolver en el marco de los procesos de conservación y desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras. Incide significativamente sobre la tasa de mortalidad de las especies y la erosión de hábitats y ecosistemas marinos. Por otra parte, los pescadores que realizan su actividad conforme a la ley suelen perder ingresos por obtener menores capturas y vender el producto a menor precio, pero con mayores costos de producción (Chapsos, Koning, & Noortmann, 2019). Como respuesta a esta situación, la autoridad suele implementar controles más restrictivos, pero sin crear soluciones de fondo. Esto propicia que cada vez más pescadores recurran a la pesca ilegal, buscando mantener un acceso a sus medios de vida (Environmental Defense Fund [EDF], 2017).

Existen, de hecho, esfuerzos por comprender el grado de cumplimiento del marco normativo por parte de cooperativas y comunidades pesqueras. Estudios que retoman las aportaciones de Elinor Ostrom (2000) sobre el gobierno de los comunes han identificado que la autogestión es fundamental para lograr el cumplimiento de normas; sobre todo cuando se involucra a los usuarios

de los recursos en tareas de vigilancia, diseño de reglas y aplicación de sanciones (Gutiérrez, Hilborn, & Defeo, 2011; Hayashida, 2015). El trabajo de Hayashida, en particular, ha mostrado que los liderazgos fuertes, la autogestión democrática y un capital social robusto juegan un papel de gran importancia para lograr el cumplimiento de las normas de pesca (Hayashida, 2014; Hayashida & Rolón, 2015; Hayashida, 2015).

Estas aproximaciones pueden robustecerse y ampliarse desde la perspectiva de la cultura de la legalidad. En su sentido normativo, la cultura de la legalidad se ha constituido en una plataforma desde la que se busca afianzar las condiciones generadoras de lealtad a la normatividad, buscando contribuir al fortalecimiento del Estado de derecho y la democracia. Por otra parte, en tanto que dimensión analítica de la vida social, es un tipo de aproximación interdisciplinar al fenómeno jurídico que busca iluminar las condiciones culturales que influyen en la adhesión o rechazo a los marcos legales y normativos vigentes (Wences & Sauca, 2014; Andrade, 2015). Importante porque el conjunto de valores pensados y aprendidos en contextos culturales heredados puede indicar a las personas lo que está efectivamente prohibido y permitido, más allá del derecho estatal (Brañes, 1994).

En este sentido, la dirección de conservación marina y pesca sostenible de ProNatura Noroeste y la Red de Investigaciones y Soluciones Antropológicas, en colaboración, han avanzado en el diseño de una estrategia integral para el fortalecimiento de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo de California. Dicha estrategia, compuesta por tres etapas, tiene como finalidad contribuir al desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras de la región, generando las condiciones necesarias para un mayor cumplimiento voluntario a las regulaciones en materia de conservación y pesca.

La primera etapa obedece al diseño de un instrumento teórico-metodológico para el estudio antropológico de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras. La segunda se centra en el estudio formal de la cultura de la legalidad en dos comunidades y el diseño participativo de soluciones prácticas a los problemas identificados. La tercera es la ejecución de estrategias que permitan mayores niveles de cumplimiento voluntario de las regulaciones pesqueras y de conservación, sistemas de gobernanza más democráticos y una inspección y vigilancia más efectiva.

El presente trabajo se centra en la primera etapa de la estrategia. Tiene como principal objetivo la definición de un instrumento teórico-metodológico para el estudio antropológico de la

cultura de la legalidad en comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo asociadas a áreas marinas protegidas. En este sentido, el Capítulo I se centra en la construcción de un marco analítico amplio que considera los aportes de distintas disciplinas de la ciencia social. En el Capítulo II, se detalla la propuesta metodológica sustentada en la Investigación-Acción Participativa que se ha definido para el estudio de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras.

Dado que uno de los intereses principales de este trabajo es generar una herramienta teórico-metodológica que sea replicable en diversas comunidades pesqueras, es fundamental probarla en campo, evaluar su operatividad y realizar las adecuaciones necesarias. Para ello, se ha decidido hacer una prueba piloto en San Felipe y Bahía de los Ángeles, Baja California. No obstante, previo a la inserción en campo, es necesario hacer una revisión del marco legal en materia de conservación y manejo pesquero, así como generar un conocimiento de carácter exploratorio sobre la composición social del territorio. Es en este sentido que, en el Capítulo III, se presentan los diagnósticos preliminares que se han construido para ambas comunidades. Estos perfiles han ayudado a tomar decisiones para la conducción del trabajo de campo y permitirán contextualizar el conocimiento producido *in situ* a lo largo del proceso de investigación.

Es importante resaltar, asimismo, que el desarrollo del instrumento teórico-metodológico propuesto, así como la conformación de los perfiles comunitarios que se presentan en este trabajo, son resultado de un proceso colaborativo de producción de conocimiento. En este proceso colaborativo han participado de manera activa los miembros de la Red de Investigaciones y Soluciones Antropológicas, así como quienes forman parte de los programas de Conservación marina y pesca sostenible, Educación para la Conservación y Apoyo para áreas naturales protegidas de Pronatura Noroeste.

Objetivo general

El objetivo general del presente trabajo es definir un instrumento teórico-metodológico para el estudio antropológico de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo de California asociadas a áreas naturales protegidas.

Objetivos particulares

1. Definir un marco teórico para el estudio de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras asociadas a áreas naturales protegidas.
2. Adecuar un instrumento metodológico basado en indicadores para conducir el estudio antropológico de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras asociadas a áreas naturales protegidas.
3. Elaborar un diagnóstico preliminar para la realización de la prueba piloto en San Felipe y Bahía de Los Ángeles, Baja California.

Capítulo I

La cultura de la legalidad: objeto de estudio e intervención

Desde finales del siglo XX, la cultura de la legalidad se ha conformado como un objeto de interés para el conocimiento científico, la reflexión moral y el análisis político. Especialmente en sociedades periféricas, como la mexicana, caracterizadas como normativamente indisciplinadas y portadoras de una «cultura del incumplimiento». Sociedades en las que los altos niveles de informalidad económica, social y política han fragilizado el apego a la ley y las normas de convivencia pacífica (López, 2014; Crespo, 1990). Sobre todo, en el marco de los procesos de globalización que involucran una desregulación de todos los ámbitos de la vida social y un debilitamiento de las mediaciones políticas en beneficio de la racionalidad del mercado (Harvey, 2007; Valencia, 2016).

Estas sociedades periféricas han sido afectadas, en consecuencia, por una creciente inseguridad y violencia relacionada con el crimen organizado; que ha logrado imbricarse profundamente en las instituciones del Estado. La corrupción generalizada, la falta de transparencia y las violaciones sistemáticas a los derechos humanos han desembocado, asimismo, en una alta desconfianza en torno al sistema de procuración de justicia y, en general, en las instituciones estatales (Wences & Sauca, 2014; Andrade, 2015; Correa, 2016). Tal desconfianza tiene el efecto de obstaculizar la generación de consenso en torno a la aceptación de la ley y el poder político; que es fundamental para el funcionamiento de regímenes democráticos y la observancia de las normas por parte de sus destinatarios (Bobbio, 1981).

Es en este contexto que la cultura de la legalidad se ha constituido como un proyecto y un movimiento que apuesta por el fortalecimiento del Estado de derecho y la democracia (Wences & Sauca, 2014). Se identifica, entre sus promotores, que la dimensión de la vida social que debe reforzarse es el nivel de cumplimiento voluntario de la ley y las reglas básicas de convivencia. Lo que, en consecuencia, conduciría a una vida humana individual mejor vivida, más plena y consciente de su interdependencia con los demás. En general, esta es identificada como la condición de posibilidad para el fortalecimiento democrático, el respeto a los derechos humanos, el desarrollo sostenible y, en un nivel más específico, la reducción de muchas formas de criminalidad (López, 2014).

La cultura de la legalidad ha devenido, en este sentido, en una plataforma desde la que se diseñan y ejecutan diversas campañas de intervención en comunidades políticas específicas. Estas

tienen por objetivo afianzar las condiciones generadoras de lealtad a la normatividad en aras de contribuir al fortalecimiento del Estado de derecho y la democracia (López, 2014). Por otra parte, en tanto que dimensión analítica de la vida social, la cultura de la legalidad puede entenderse como un tipo de aproximación interdisciplinar al fenómeno jurídico que se centra en el estudio de las mentalidades sociales relativas a la normatividad. Incorpora tanto elementos descriptivos como normativos que se corresponden con los ideales del Estado de Derecho y la democracia (Saucá, 2010). Se caracteriza por una perspectiva empirista, pluralista y participativa sobre las condiciones culturales que influyen en el grado de observancia a las normas (Wences, 2011; Andrade, 2015).

De acuerdo con Wences y Saucá (2014), la cultura de la legalidad como objeto de estudio constituye un punto de intersección en el que se cruzan tres ejes analíticos (figura 1). Un primer eje constituido por distintas facetas que la cultura presenta en relación con los fenómenos sociales y jurídicos. Los otros dos ejes se vinculan al principio de legalidad, es decir, aquel en virtud del cual los poderes públicos están sujetos a la ley. El primero de ellos se conforma por dimensiones de legitimidad y exigencias de fortalecimiento democrático; mientras que el otro eje se centra en las condiciones de la legalidad.

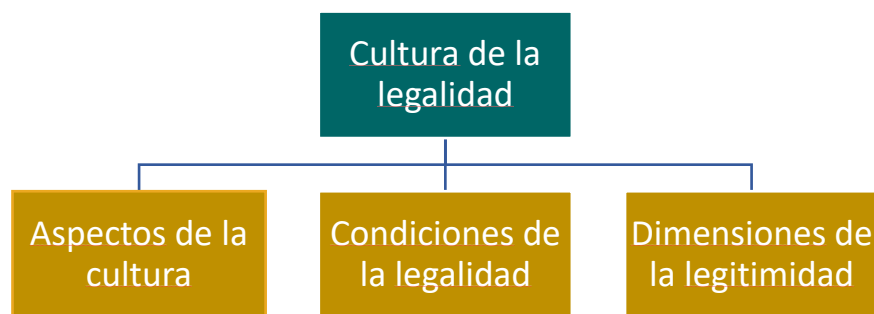


Figura 1. Ejes analíticos de la cultura de la legalidad

En este sentido, a continuación, se presenta una exploración de las discusiones teóricas que comprende la cultura de la legalidad como dimensión analítica de la vida social, buscando definir los elementos comprensivos para su estudio en comunidades pesqueras de Baja California y el Alto Golfo de California. En un primer momento, se plantea un marco general de debate sobre el concepto antropológico de cultura, para enfocarnos en esta como una dimensión relevante para el

análisis de los sistemas políticos y jurídicos. Posteriormente, se plantea una discusión sucinta sobre las dimensiones de la legitimidad y las condiciones de legalidad. Asimismo, se consideran las aproximaciones al pluralismo jurídico y los márgenes del Estado. Finalmente, se definen los criterios teórico-metodológicos que se seguirán para realizar un estudio antropológico de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras de la región.

I.1 Precisiones en torno al concepto antropológico de cultura

La cultura ha sido pensada y estudiada de diversas formas desde la institucionalización de las ciencias sociales en el siglo XIX. En particular, desde su formulación en 1871, este concepto ha estado vinculado indisolublemente con la ciencia antropológica (Krotz, 2014). A pesar de su centralidad en este campo del saber experto, no obstante, el concepto de cultura ha destacado por ser uno de los más polisémicos y problemáticos. Una muestra de ello es que, apenas en 1952, dos conocidos antropólogos (Kroeber & Kluckhohn, 1952) recopilaron 164 definiciones distintas. En la actualidad, las discusiones en torno a su definición siguen abiertas, aunque existe una mayor claridad respecto de los elementos comprensivos del concepto de cultura.

Es preciso señalar que el concepto de cultura no refiere a una entidad realmente existente en el mundo, sino que es una herramienta intelectual de análisis que ha sido producida por expertos para explicar el mundo social. Cuenta, en este sentido, con ciertas genealogías y trayectorias en las que los profesionales de la antropología han ocupado un lugar central (Restrepo, 2012b). Más aun, la idea que pueda tenerse sobre la cultura en un determinado momento es históricamente producida y se articula con regímenes de verdad que establecen sus exterioridades e interioridades (Briones, 2005). Lo que en un momento dado es definido como perteneciente o no a la cultura se corresponde con relaciones de saber y de poder específicas (Restrepo, 2014).

Numerosos fenómenos sociales que actualmente son pensables desde el punto de vista cultural no siempre han sido concebidos como problemáticos para el pensamiento y la práctica social. De hecho, el concepto de cultura brilló por su ausencia como instrumento analítico en la ciencia social de las décadas de 1960 y 1970. En los últimos 30 años, no obstante, el lenguaje experto y político se ha articulado cada vez más desde lo cultural para hacer inteligibles una serie de prácticas, imágenes y relaciones. La cultura ha devenido, así, en un campo de conocimiento y disputa desde donde se realizan diferentes intervenciones por parte de entidades estatales, organizaciones de la sociedad civil y sectores subalternizados (Restrepo, 2012b).

Los estudios sobre la cultura se han constituido como un campo del saber amplio y contradictorio en el que confluyen diferentes encuadres disciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios. El llamado giro cultural² ha impactado profundamente a la ciencia social al complejizar, por ejemplo, los abordajes sobre la desigualdad social (Reygadas, 2007). Asimismo, diversos autores (Krotz, 1985; Varela, 2005) consideran relevante la comprensión de los ejercicios y estructuras de poder desde un punto de vista semiótico y simbólico. Es en este marco que se ha generado un amplio interés por explicar las relaciones entre los cambios estructurales y las nuevas formas de producir, entender y vivir la legalidad en la cotidianidad (Andrade, 2015).

I.2 El concepto antropológico de cultura

Como se planteó en el apartado anterior, el concepto de cultura no es descriptivo ni alude a un objeto, sino que es una herramienta intelectual de análisis producida para explicar diversos aspectos del mundo social (Restrepo, 2012b). Más aún, el concepto de cultura es históricamente producido en el marco de regímenes de verdad y de poder (Briones, 2005). En un esfuerzo por reconstruir el desarrollo del concepto de cultura durante el siglo XX, Gilberto Giménez (2007) propone una clasificación general del concepto a partir de tres fases epistemológicas sucesivas: la concreta, la abstracta y la simbólica.

La fase concreta corresponde al período fundacional de la antropología y, en particular, con la escuela estadounidense. Hacia finales del siglo XIX, Edward Tylor (1971) propuso entender a la cultura como la totalidad de lo aprendido y producido por el ser humano que caracteriza e identifica a un pueblo. En este sentido, la cultura refiere al modo de vida que un determinado grupo humano ha constituido, lo que incluye a las prácticas, relaciones, hábitos, creencias, concepciones del mundo, costumbres, objetos y artes. De modo que la economía, la política, la organización social, la religión y la ideología serían algunos de los componentes de la cultura (Restrepo, 2012b).

Esta primera conceptualización se opuso a la idea en boga durante la época de que existe gente con cultura y sin cultura, subrayando que todos los humanos son seres culturales (Grimson, 2008). Más aun, pensada como un sinónimo de civilización, Tylor sostuvo que la cultura de la humanidad era una sola y que cada pueblo se encontraba en diferentes estadios evolutivos

² El giro cultural puede definirse como la creación de nuevos enfoques provocados por las reconfiguraciones de la sociedad capitalista de la segunda mitad del siglo XX. Amplía el entendimiento del mundo sociocultural con los cambios político-sociales del capitalismo global (Jameson, 1998).

(Restrepo, 2012b). De acuerdo con este modelo, cada sociedad seguía un proceso de desarrollo lineal, con ritmos y velocidades diferentes, pero siempre tendientes a adquirir mayor complejidad.

A principios del siglo XX, el particularismo histórico propuesto por Franz Boas cuestionó estas generalizaciones y rechazó la idea de que existen estadios evolutivos y jerarquías entre las sociedades. En cambio, planteó que cada cultura es un complejo universo de significado y experiencia que solo puede ser entendible y valorable en sus propios términos. Al no haber jerarquías, sino solo diferencias entre culturas, el concepto de cultura desplazó al de raza como principio diferenciador de las sociedades humanas. Las culturas o modos de vida, por otra parte, comenzaron a ser vistas como islas homogéneas, particulares y ubicadas en territorios especificables (Restrepo, 2012b).

Entre los años 1930 y 1950 se desarrolló la segunda fase epistemológica del concepto de cultura. Esta segunda fase, de acuerdo con Giménez (2007), se circunscribe a los sistemas de valores y modelos normativos que regulan los comportamientos de las personas pertenecientes a un mismo grupo social. Es una concepción abstracta de la cultura porque se define en términos de un sistema conceptual que existe independientemente de toda práctica social. Desde el punto de vista de Lévi-Strauss (1988), por ejemplo, la separación entre el estado de naturaleza y el de cultura está marcada por la existencia de la norma. La cultura estructurada como lenguaje establece las reglas inconscientes a las que la individualidad se somete en pos de la reproducción del grupo. En sus palabras:

¿Dónde termina la naturaleza? ¿Dónde comienza la cultura? [...] Todo lo que es universal en el hombre corresponde al orden de la naturaleza y se caracteriza por la espontaneidad, mientras que todo lo que está sujeto a una norma pertenece a la cultura y presenta los atributos de lo relativo y de lo particular (Lévi-Strauss, 1988: 41).

A principios de la década de 1970, Clifford Geertz (2003) daría comienzo a la fase simbólica de la formulación del concepto de cultura. Desde la perspectiva de Geertz, la cultura es un entramado de significación establecido socialmente e incorporado en símbolos que dotan de sentido a las interacciones cotidianas de las personas y sus creencias. Estos signos y símbolos, en cuanto contenido, se refieren a conocimientos, información, valoraciones, emociones, sentimientos, ilusiones y utopías (Varela, 2005). El ser humano, desde esta perspectiva, es un animal atado a redes de significado que él mismo ha tejido de manera tanto consciente como inconsciente. Para esta noción semiótica del concepto, entonces, la cultura aparece como un texto que el etnógrafo debe leer e interpretar para distinguir las tramas de significación.

A partir de la discusión anterior, Giménez conceptualiza a la cultura como un proceso de continua producción, actualización y transformación de modelos simbólicos. En sus palabras:

La cultura es la organización social de significados, interiorizados de modo relativamente estable por los sujetos en forma de esquemas o de representaciones compartidas, y objetivados en formas simbólicas, todo ello en contextos históricamente específicos y socialmente estructurados (Giménez, 2007: 49).

En este sentido, la cultura puede entenderse como una dimensión analítica de la vida social regida por una lógica semiótica relativamente autónoma de las lógicas que rigen las esferas de lo económico y lo político. Lo simbólico opera en un doble sentido de representaciones del mundo y de orientación para la acción individual y colectiva. El conjunto de signos y símbolos que se comparten con otros transmiten conocimientos e información; a la vez que portan valoraciones: juicios sobre lo bueno y lo malo, lo debido y lo indebido, lo correcto y lo incorrecto, lo deseable y lo indeseable. Suscitan sentimientos y emociones; además de que expresan ilusiones y utopías: deseos, anhelos, caprichos, entre otros (Varela, 2005).

Ahora, de acuerdo con Roberto Varela (2005), ese conjunto de signos y símbolos compartidos que es la cultura no necesariamente es la causa de un comportamiento determinado. A pesar de que el comportamiento siempre presupone una idea, un valor, un sentimiento o una utopía, esta no necesariamente es compartida con otros. Asimismo, no toda la cultura impulsa a la acción. En un sentido inverso, la cultura puede ser modificada o influida por el comportamiento. De manera que la cultura es una dimensión diferente del comportamiento, aunque existe una relación bidireccional entre ambos aspectos de la vida social (Varela, 2005: 89).

Más aun, para que modificaciones en la cultura tengan influencia en el comportamiento de una sociedad dada, deben darse ciertas condiciones materiales que lo hagan posible. Al respecto, Varela (2005: 89) anota de manera irónica, pero no sin falta de razón, que “veo difícil que cambiemos comportamientos dietéticos de los que solo tienen para comer tortillas, chile y frijoles con predicarles recetarios de la *haute cuisine française*, o de predicar el ejercicio de la democracia en un totalitarismo”. En este sentido, si se pretende intervenir sobre la cultura de la legalidad de una comunidad política dada, deben primero generarse las condiciones materiales para ello.

I.2.1 Cultura y poder

Las conceptualizaciones clásicas de la cultura, siguiendo a Restrepo (2012b), operan en un modelo epistemológico que asume a la cultura como una entidad con límites definidos, localizable

en un espacio geográfico determinado y perteneciente a una población concreta. No obstante, las sociedades no son esos todos orgánicos con estructuras y leyes invariables, sino más bien entes fluidos que se extienden en múltiples direcciones (Escobar, 1999). Como sostiene Eric Wolf (2014), el mundo humano constituye un total de procesos múltiples interconectados. Por lo que comprender a las poblaciones y culturas humanas exige hacer un esfuerzo por visualizar las interrelaciones e interdependencias mutuas que se establecen en esa totalidad.

Los encuadres y problemáticas contemporáneos centran su atención, precisamente, en las influencias, los cruces y las relaciones entre culturas en el contexto de las formaciones económicas y sociopolíticas en las que están insertas (Restrepo, 2012b). Asimismo, se ha insistido en que la cultura no es estática, sino que está en un proceso permanente de cambio y transformación (Varela, 2005). En palabras de Arturo Escobar (1999: 103): “las culturas ya no están constreñidas, limitadas y localizadas, sino profundamente desterritorializadas y sujetas a múltiples hibridaciones”. En este sentido, el estudio de la cultura de un determinado grupo se enfrenta, en la actualidad, a una organización social de significados y formas simbólicas que son estructurados y producidos en el marco de relaciones de intercambio, explotación, dominación y desigualdad que se establecen a través de fronteras culturales porosas (García-Canclini, 1989).

Siguiendo esta argumentación, García Canclini propone entender a la cultura como un tipo particular de

producción de fenómenos que contribuyen, mediante la representación o reelaboración simbólica de las estructuras materiales, a comprender, reproducir y transformar el sistema social, es decir, todas las prácticas e instituciones dedicadas a la administración, renovación y reestructuración del sentido (García-Canclini, 2007: 71).

La existencia social consiste, a su vez, en un proceso constante de metabolismo entre lo humano y lo puramente natural (Echeverría, 2001). En este proceso histórico y biofísicamente diverso de interacción y transformación de la naturaleza, la humanidad da forma a su socialidad, desarrollando instituciones sociales, mecanismos de autorregulación y espacios de toma de decisión que hacen posible la reproducción de la vida en sociedad (Wolf, 2014). Más aun, los patrones de poder producen divisiones y desigualdades que se reflejan en los procesos de apropiación, usufructo y degradación de la base de recursos sobre la que se sustenta la vida (Leff, 2016).

Más que un marco teórico para analizar una formación cultural dada, la contribución de Canclini apunta a explicar las relaciones entre lo cultural y lo político. En este sentido, al

caracterizar a la cultura como un tipo particular de producción cuyo fin es comprender, reproducir y transformar la estructura social, García Canclini articula el concepto de cultura con el de hegemonía. Esta noción gramsciana enfatiza la construcción del consenso como forma de sostener la dominación en sociedades basadas en la desigualdad a través no de la coerción física, sino del consenso y la aceptación por parte de los sujetos subalternos. La aceptación de la dominación es mediada por las formas culturales de la interacción entre clases dominantes y subalternas.

La categoría de hegemonía pone el énfasis en la dimensión simbólica que legitima a la estructura social y la hace pasar como la forma natural de organización social (Restrepo, 2012b). La idea central es que, en las sociedades marcadas por profundas contradicciones sociales, las clases dominantes controlan no solo los medios de producción física, sino también los de producción simbólica (Scott, 1985). Es decir, implica que los significados, valores y visión del mundo de las clases dominantes se constituyen como hegemónicos y son diseminados en los grupos subalternos a través de una red de instituciones culturales como la iglesia, la escuela, los medios de comunicación, entre otros. De modo que cada persona comprende el lugar que ocupa dentro de la estructura social, su función en la vida, sus deberes y derechos.

La hegemonía, por otra parte, resulta de una confrontación continua de formas articuladas de dominación y resistencia dentro del proceso histórico. Dado que los grupos subalternos son capaces de modelar, adaptar o desechar las construcciones culturales que sostienen a un sistema político determinado. Constantemente desafían, cuestionan, limitan y subvierten las formas económicas, jurídicas y políticas de poder del orden social. En esas diversas formas de resistencia, entran en juego las orientaciones subjetivas de carácter cognitivo, afectivo y evaluativo que se hacen sobre la estructura material. Se desarrollan, en consecuencia, no solo manifestaciones de resistencia abierta, sino formas triviales y cotidianas de confrontación y disputa (Scott, 2004). Una práctica ampliamente difundida en las sociedades latinoamericanas, en este sentido, es el “se obedece, pero no se cumple” como forma de resistencia al problema de la ley colonial valorada como injusta.

La cultura, en este sentido, es una dimensión analítica de la vida social que puede permitir profundizar en la forma en que un determinado grupo social interioriza, a partir de valores, conocimientos, símbolos, prácticas y expectativas, las formas de poder que sostienen al orden social. Entre ellas, por supuesto, el conjunto de normas jurídicas que regulan lo que se debe y no se debe hacer como miembros de una comunidad política. La significación en torno a estos

sistemas normativos puede orientar su aceptación voluntaria por parte de los actores sociales o su rechazo a través de diversas formas de resistencia.

I.2.2 La cultura legal como dimensión analítica de los sistemas políticos

Desde la década de 1980, diversos autores han considerado a la cultura como una dimensión analítica relevante para la comprensión del ejercicio y las estructuras del poder en una sociedad dada (Krotz, 1985). Las investigaciones desde la ciencia antropológica han tratado de explicar cómo las tradiciones culturales o la interiorización de significados por parte de los sujetos se corresponden con las prácticas y acciones que realizan frente a los distintos elementos del sistema político. Lo anterior en tanto que los sujetos producen, mantienen y refuerzan una serie de actitudes en torno al poder político, las instituciones estatales y la normatividad jurídica a partir de orientaciones subjetivas de carácter cognitivo, afectivo y evaluativo (Almond & Verba, 1963).

Un impulso fundamental al estudio de las relaciones entre la cultura y el sistema político lo constituye, sin duda, el trabajo de Almond y Verba (1963). Los autores proponen un modelo de tres dimensiones que constituyen el enfoque de la cultura política. La primera es una dimensión cognitiva, que se integra por un cúmulo de conocimientos e información. Una afectiva, que se compone por sentimientos, rechazos y compromisos referentes al poder político. Finalmente, una dimensión evaluativa, que se estructura por juicios, valoraciones y opiniones.

Retomando de forma crítica el modelo de Almond y Verba, Esteban Krotz (1985) coloca en el centro el factor subjetivo y formula una cuarta dimensión analítica: la utópica. Esta dimensión utópica recupera el lado subjetivo de las contradicciones objetivas. Reside en una evaluación de las condiciones del presente, en la construcción de una inconformidad y en la visualización de un proyecto de futuro (Castro, 2011).

Uno de los elementos del sistema político que, en este mismo sentido, ha sido ampliamente discutido durante las últimas décadas en los diversos ámbitos de estudio del derecho ha sido el sistema jurídico. Lo que se denominada como cultura jurídica explica el patrón de las actitudes de los sujetos sociales frente al derecho y las instituciones del Estado que los producen, aplican y garantizan (Correa, 2016). Este enfoque nace de la necesidad de conectar una noción formal del derecho como conjunto de normas con un sentido más antropológico, centrado en las prácticas sociales de los operadores jurídicos, profesionales y profanos que se desenvuelven en un determinado contexto social (López, 2014).

La discusión en torno a la cultura jurídica emergió del entendido de que “si el sistema jurídico rige en un contexto social o un entorno particular, [...] su existencia afectará y se verá afectada por la concreta cultura jurídica de dicho contexto o entorno (López Medina, 2014: 230). En este sentido, Friedmann (1975) distingue entre dos tipos de cultura jurídica. Una interna, que son las creencias, las opiniones y las expectativas de quienes son considerados como operadores del sistema jurídico o profesionales del derecho. Una cultura jurídica externa, que son las creencias, expectativas y opiniones del común de los ciudadanos respecto al derecho.

Un abordaje empírico de la cultura jurídica, en este sentido, debe dar cuenta de las relaciones de intercambio entre la cultura jurídica interna y externa. Observar los procesos de interacción entre operadores del sistema jurídico o los profesionales del derecho y los ciudadanos comunes. Dichos procesos de contacto e intercambio, vistos desde el concepto de *campo* (Bourdieu, 2000), se dan en el marco de disputas por el monopolio legítimo del conocimiento jurídico y el derecho a decidir, generando un *hábitus* legal y jurídico (Andrade, 2015).

Del estudio del sistema jurídico desde una perspectiva cultural se ha desprendido la noción de cultura legal, que refiere a “la manera en que se vive la ley en diferentes espacios y por diferentes actores (Ansolabehere, 2011: 134)”. *Vivir la ley* se entiende en un sentido amplio: como práctica, como símbolo, como significado, como tradición, como creencia, como concepciones, como institución, como profesión, entre otros. Este enfoque sugiere que, para entender la ley y sus efectos en situaciones y espacios concretos, es necesario ver más allá de esta; observando a las instituciones a través de las que se produce, circula y se consume, así como a las prácticas, las ideas y conductas que subyacen y dan sentido al derecho (Ansolabehere, 2011).

Esta preocupación por observar las formas concretas en que se vive la ley para comprender el funcionamiento y definición del sistema jurídico se configuró en el marco de los procesos de globalización y como una crítica al formalismo legal (Ansolabehere, 2011). Las transformaciones estructurales que el capitalismo mundial ha experimentado en las últimas décadas han dado lugar a nuevas formas de producir, entender y vivir la legalidad en la vida cotidiana; mismas que deben ser abordadas desde modelos explicativos que den cuenta de esas relaciones complejas (Andrade, 2015). Constituye, asimismo, una crítica a la escuela positivista del derecho que desvincula al derecho de la costumbre y sus vínculos con las prácticas sociales; concibiéndolo como un producto racional y lógicamente coherente, cuya producción y aplicación es monopolio de los especialistas y del Estado (Cotterrell citado en Ansolabehere, 2011).

Desde esta perspectiva, la cultura es una variable que incide en el funcionamiento de cualquier sistema legal. La cultura como dimensión analítica de los sistemas legales permite entender y describir la forma en que se producen los cambios en los valores, las normas y las leyes en contextos sociales específicos. Más aún, como sugiere Ansolabehere (2011), ayuda a entender que la efectividad de la norma jurídica no es automática, sino que se vincula con ciertas condiciones sociales, políticas y económicas específicas. Además de que existe una legalidad que no necesariamente coincide con las instituciones formales del derecho. y que muchos principios rectores de las leyes no son factibles en determinados contextos.

I.3 El principio de legalidad y dimensiones de la legitimidad

El principio de legalidad es considerado uno de los logros más importantes del Estado de derecho, que es producto de la teoría liberal y de una cultura política encaminada a limitar los poderes públicos para preservar las libertades individuales (Correa, 2016). Un Estado de derecho exige igualdad ante la ley, derechos civiles y políticos reconocidos y tutelados, separación de poderes, seguridad jurídica, la aplicación coherente de la ley y, precisamente, el principio de legalidad (Villoria & Jiménez, 2014). Este principio se basa en una contraposición teórica entre “el gobierno de los hombres” y el “gobierno de las leyes” (Wences & Sauca, 2014).

Desde el punto de vista de la ciencia política, la legalidad es un requisito y un atributo del poder, que puede ejercerse dentro los límites establecidos por el derecho. El poder es legal y actúa legalmente en tanto que se constituya y se ejerza conforme a un conjunto de normas establecidas en un lugar y tiempo determinado. En este sentido, la legalidad se vincula estrechamente con la legitimidad. Mientras que la primera refiere a cómo se ejerce el poder político, la segunda interroga su titularidad y fundamento. Si para el soberano la legitimidad funda su derecho y la legalidad establece su deber; para el ciudadano la legitimidad del poder es fundamento de su deber de obediencia y la legalidad es la garantía central de su derecho a no ser oprimido.

En este sentido, Wences y Sauca (2014) sostienen que la legitimidad y la legitimación son aspectos medulares en el estudio de la cultura de la legalidad. Toda legalidad proclama algún principio de justificación moral de la obediencia o de legitimidad. En la medida en que esa reclamación sea aceptada por la comunidad política que participa del sistema jurídico se genera un proceso de legitimación. El estudio de esta circularidad constituye uno de los ejes de análisis de la

cultura de la legalidad, para lo cual hay que considerar tres aspectos: su carácter formal, su carácter moral y su carácter consensual (figura 2).

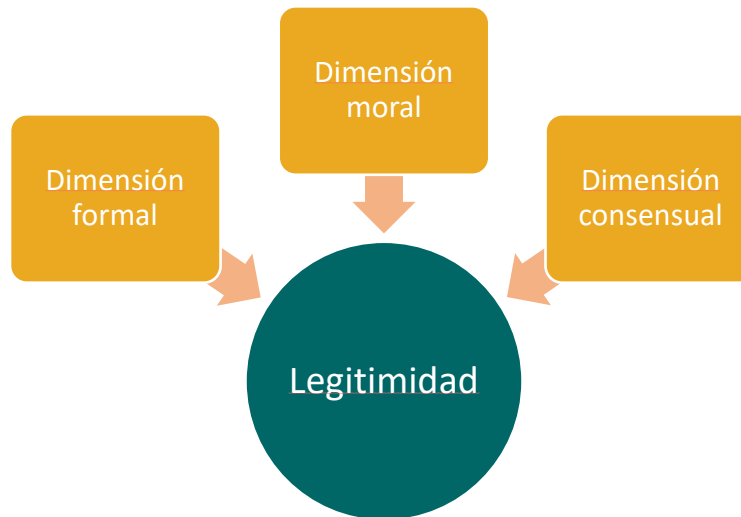


Figura 2. Dimensiones de la legitimidad del derecho

La legitimidad se traduce, en su sentido formal, en las condiciones exigibles a la producción normativa. Esto es, si el sistema jurídico funciona formalmente conforme a valores relativos a la publicidad, previsibilidad, generalidad, objetividad, abstracción, distribución de funciones o poderes jurídicos; así como a principios de paz, libertad, justicia, igualdad y derechos humanos. Estas dimensiones formales constituyen una limitación del ejercicio del poder político y del proceder de los órganos estatales (Wences & Sauca, 2014).

Esta legitimidad formal se articula con una significación moral o valorativa por parte de los participantes de un sistema jurídico. Sociológicamente, la legitimación implica indagar en los motivos por los cuales una comunidad acepta, de hecho, un orden jurídico estatal; sin la necesidad de comprobar si las actitudes observadas se encuentran justificadas. Desde una perspectiva ética, implica no solo explicar por qué y cómo una comunidad acepta un orden jurídico. Se busca profundizar en el universo cultural de una población para dilucidar las razones por las que resultan moralmente convincentes los valores y principios de un sistema jurídico; en virtud de los cuales desarrolla su vida social (Wences & Sauca, 2014).

El tercer aspecto de la legitimidad del sistema jurídico se centra en el consenso social relativo a la aceptación de esa producción normativa. El contenido del sistema jurídico debe expresar los intereses colectivos y ser aceptado por la comunidad política. Esto, en la medida en que solo la

legitimidad de un poder político y un ordenamiento jurídico coadyuva a generar consenso en torno a la aceptación de la ley y asegurar la obediencia (Bobbio, 1981).

Precisamente porque la legitimidad es un atributo y un requisito del poder (Bobbio, 1981), la legitimidad como dimensión central de la cultura de la legalidad refiere también al ejercicio del poder político. Se hace necesario analizar en qué medida la legitimidad de quienes detentan el poder político se funda en la legalidad; así como en qué medida el funcionamiento de los órganos estatales se lleva a cabo en apego a la ley y con base en principios de integridad, responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas (Andrade, 2015; Wences & Sauca, 2014). Estos principios y prácticas influyen en la generación de confianza política; fortaleciendo o debilitando la observancia a las normas por parte de los destinatarios de un determinado sistema jurídico.

Los conceptos de buena gobernanza y buen gobierno, por otra parte, son importantes para asegurar mayores niveles de respeto a los marcos normativos (Villoria & Jiménez, 2014). Esto es, un tipo de gobierno caracterizado por altos niveles de interacción y cooperación en los procesos de toma de decisión, ejecución y evaluación de las determinaciones sobre los asuntos de interés público. Procesos en los que confluyen instituciones sociales formales e informales; además, la competencia y la cooperación coexisten como arreglos posibles de juegos de poder entre actores sociales (Whittingham, 2005).

I.3.1 Sobre el pluralismo jurídico

El pluralismo jurídico ha sido entendido como uno de los conceptos clave para entender el derecho en sociedades globales y multiculturales, pues da cuenta de la coexistencia, en un mismo espacio sociopolítico, de diferentes perspectivas legales superpuestas, interconectadas e interrelacionadas entre sí (Ianello, 2015). Un sistema jurídico es pluralista cuando existen diferentes regímenes normativos soberanos y existe algún tipo de relación entre ellos. Desde este punto de vista, el derecho estatal constituye uno más de los sistemas de derecho presentes en la realidad social; lo que da lugar a una constelación de legalidades. Esta densidad normativa, asociada al desarrollo de arreglos normativos en diferentes escalas espaciales y temporales, es una condición parcialmente determinante de la legalidad (Wences & Sauca, 2014).

La perspectiva del pluralismo jurídico se basa principalmente en los estudios empíricos del Derecho y la Antropología social (Jentoft *et al*, 2009). Sus orígenes pueden rastrearse hasta las primeras explicaciones del derecho como fenómeno social. Estos estudios han permitido, por una

parte, una aproximación a las interacciones complejas entre órdenes jurídicos con estructuras conceptuales sustancialmente diferentes, como los de tradición occidental y vernácula. Por otra, el estudio de los diferentes subsistemas jurídicos existentes en las sociedades industrializadas (Ianello, 2015).

En su sentido más clásico, la postura pluralista se caracteriza por marcar una tensión entre el derecho estatal y un sistema de derecho menor. Sus proponentes encuentran inconsistencias entre el derecho estatal y otros campos normativos que escapan a este, pero que también cumplen con las funciones propias de aquello que suele conceptualizarse como derecho. En este sentido, Sally Moore (1973) introdujo la idea de campos sociales semiautónomos, caracterizados por la generación de reglas, por garantizar su aplicación e inducir la conformidad con dicha regla. Cada uno de estos campos contiene sus propias costumbres y diferentes niveles de normas legales.

Para de Sousa Santos (2009), el derecho es un cuerpo de procedimientos regulares y estándares normativos que pueden justificarse en cualquier grupo dado, que permiten la prevención o solución de las controversias. En la actualidad, sostiene, la vida socio-jurídica se encuentra constituida por la intersección de diferentes fronteras jurídicas que constituyen una interlegalidad; producto de la influencia recíproca entre diferentes sistemas jurídicos. Tamahana (2000) identifica, en este sentido, seis tipos de derecho que convergen en diferentes escalas espaciales: la ley de producción, las leyes de intercambio, la ley de la comunidad, la ley territorial del estado, y la ley sistémica que establece las formas legales globales que regulan las relaciones entre países centrales y periféricos.

Existe abundante evidencia (Karnad, 2017; Jentoft, *et al*, 2009; Bavinck, 1998; Bavinck, *et al.*, 2013) de que las pesquerías marinas son un ámbito en el que existen múltiples prácticas legales. Estos sistemas, que emanan de diferentes lugares de autoridad, determinan la condición de los derechos de pesca. Consisten en reglas basadas en conocimientos particulares respecto de la ecología marina y los efectos de la intervención humana. Generalmente, la ley de los pescadores tiene mayor legitimidad entre las comunidades pesqueras. Sin embargo, la ley oficial, respaldada por el poder del estado y su monopolio sobre el uso legal de la fuerza, domina el panorama formal. En este sentido, el pluralismo legal se expresa en la medida en que existen diferentes mecanismos legales que se aplican a situaciones idénticas. Los usuarios pueden realizar su actividad extractiva de acuerdo con sus intereses y creencias, produciendo un complejo proceso de interacción entre perspectivas legales (Bavinck, 1998).

En muchos países, el Estado se ha abstenido de ejercer la autoridad en lo que respecta al manejo de la pesca y la legislación en esta materia suele ser limitada. En algunos casos, esta es una elección deliberada, dado que se observa que los sistemas legales locales, que operan a través de prácticas culturales, parecen funcionar lo suficientemente bien en la protección de derechos de propiedad común, el acceso equitativo, las preocupaciones éticas y ecológicas. No obstante, en otros casos, esto se debe a que el Estado no ha sido capaz de responder a las nuevas situaciones y necesidades en la regulación pesquera para asegurar el acceso equitativo y mitigar la crisis ambiental, dado que aborda estas cuestiones de interés local a un ritmo lento y en una escala demasiado amplia (Karnad, 2017; Jentoft, *et al*, 2009).

Por otra parte, la existencia de múltiples prácticas legales es recurrentemente el motivo de conflictos entre comunidades pesqueras y autoridades administrativas. Dichas controversias entre actores sociales que acatan y representan distintos sistemas legales a menudo responden, además, a conflictos distributivos. Pueden permanecer relativamente ocultas hasta que los intereses de los actores sociales chocan, como cuando usuarios comienzan a operar dentro de un mismo espacio o atacan a la misma especie. Asimismo, estos conflictos distributivos suelen derivar en conflictos legales cuando los usuarios no pueden ponerse de acuerdo sobre qué regla aplicar en situaciones particulares (Jentoft, *et al*, 2009).

Para resolver estas diferencias, las herramientas de co-manejo pesquero son instituciones de gestión muy adecuadas (Bavinck, 1998; Karnad, 2017; Jentoft, *et al*, 2009). Estos esquemas establecen un espacio para deliberar sobre la mitigación de las discrepancias de manera relevante para la gestión, pero también para hacer la ley más efectiva y socialmente justa en situaciones particulares. Para que esto suceda, debe garantizarse la participación equitativa y representativa de los usuarios y partes interesadas con las autoridades gubernamentales. Dichas asociaciones de co-manejo pueden asumir diferentes formas organizativas sobre principios como democracia participativa, organización formal y subsidiariedad (Jentoft, *et al*, 2009). De manera que las reglas informales y consuetudinarias aplicadas junto con la legislación estatal formal interactúan de forma compleja, creando oportunidades para una gestión conjunta eficaz (Karnad, 2017).

En este sentido, la comprensión del pluralismo jurídico en términos empíricos requiere de una observación de las prácticas de los actores sociales en relación con la selección de normas que llevan a cabo en el marco de las diferentes estructuras sociales a las que pertenecen. Implica identificar las situaciones particulares en las que pueden aplicarse mecanismos legales diferentes.

Asimismo, las controversias entre usuarios de los recursos y autoridades administrativas en las que entran en juego diferentes sistemas normativos o de interlegalidad, además de los mecanismos de prevención y solución de estos conflictos.

I.3.2 El pluralismo jurídico y la globalización

En la actualidad, el pluralismo jurídico se entiende como un concepto fundamental para la construcción de una teoría del derecho en el contexto de la globalización (Andrade, 2015). Esta puede entenderse como un proceso de reestructuración productiva y de reorganización del dominio del capital a escala global³. Implica una desregulación de todos los ámbitos de la vida social, debilitando las mediaciones políticas en beneficio exclusivo del mercado (Valencia, 2016; Harvey, 2007). Ha implicado una reorganización de las funciones del Estado-nación, que puede entenderse más como una autoridad interestatal que busca armonizar el sistema de políticas fiscales, industriales, monetarias, laborales y comerciales para que el capital circule a través de las fronteras de distintas naciones (Robinson, 2013). Esta transnacionalización del Estado ha configurado nuevos ensamblajes que modelan de diversas maneras las relaciones entre el capitalismo, el territorio, la autoridad y el derecho (Andrade, 2015).

En este contexto de desnacionalización de la política estatal en favor de un sistema político supranacional, diversos autores (Hibou, 2011; Sassen, 2006; Mbembe, 2011b) llaman la atención sobre un proceso de privatización del poder político y del proceso de elaboración de las normas. La privatización del ejercicio del poder político bajo la forma estatal quiere decir que la soberanía, la división de poderes, la legalidad y la burocracia dependen cada vez más de recursos privados y se despliega a través de entidades privadas. Ejemplos de ello son la explotación privada de recursos minerales, forestales o energéticos; la concesión de servicios públicos de transporte, educación o salud; la delegación de funciones de regulación, vigilancia y seguridad social; la gestión de fondos para el desarrollo, programas de ayuda, cárceles y campamentos de refugiados; la concesión de funciones soberanas de recaudación fiscal y seguridad (Hibou, 2011).

³ En el proceso de globalización, los sistemas de producción nacionales se fragmentan e integran a circuitos globalizados de producción y acumulación (Robinson, 2013). El capital privado transnacional fluye a través de las fronteras estatales, penetrando en cada vez más territorios y ámbitos anteriormente ajenos a la lógica del mercado. Ámbitos de titularidad pública o común, como los recursos naturales, la educación, la salud o la seguridad social son transferidos a agentes privados mediante la acción estatal; lo que Harvey (2004) entiende como acumulación por desposesión.

Un caso de privatización casi completa de las formas de gobierno lo ofrece Mozambique. En este país, el control de valor aduanal se privatizó en favor de una agencia privada de vigilancia, mientras que otra empresa hace labores de evaluación y cobro de derechos de entrada. Compañías extranjeras han negociado el control de sus fronteras marítimas. El director de migración vende pasaportes diplomáticos verdaderos y falsos. Grandes empresas privadas extranjeras imponen el respeto a la ley y los reglamentos a través de métodos violentos y policías privadas. El aprovechamiento de los recursos pesqueros está en manos de compañías extranjeras vinculadas con grupos armados y altos funcionarios. Los financiamientos del exterior son acaparados por élites nacionales y sus prestanombres locales (Hibou, 2011: 19-23).

En este sentido, Béatrice Hibou (2013) sugiere, a partir de sus estudios de sociología comparada, que la forma actual más común de la formación del Estado es uno menos burocratizado, que no requiere de una presencia uniforme para el ejercicio del poder sobre el territorio y la población. De esta manera, se evitan muchos de los costos de un aparato administrativo, así como la necesidad de elaborar discursos de legitimación para mecanismos de regulación política que a menudo se ejercen al margen de los ordenamientos legales del Estado. Un fenómeno relacionado con esta desregulación política es la pérdida del monopolio de la violencia legal y legítima; o bien, la cesión completa o parcial de funciones soberanas de vigilancia y coacción a intermediarios privados en territorios específicos (Mbembe, 2011; 2018).

En este punto de la discusión, es importante señalar que el capitalismo como sistema histórico responde a una permanente lógica de expansión de las fronteras mercantiles y apropiación de naturaleza barata para garantizar su propia reproducción (Moore, 2013; Navarro & Fini, 2016). En su configuración neoliberal, la lógica expansiva de este sistema global se vale de un poder político que combina lo público y lo privado, diluyendo las fronteras entre lo legal y lo ilegal. En palabras de la antropóloga Anna Tsing:

Las fronteras [mercantiles] se desregulan porque surgen en los espacios intersticiales creados por colaboraciones entre socios legítimos e ilegítimos: ejércitos y bandidos; gánsteres y corporaciones; constructores y despojadores. Confunden los límites de la ley y el robo, el gobierno y la violencia, el uso y la destrucción. Estas confusiones cambian las reglas y, por lo tanto, permiten nuevas economías extravagantes de ganancias y pérdidas (Tsing, 2005: 27-28).

En América Latina, y particularmente en México, el principal mecanismo de acceso a nuevos territorios para la explotación de los recursos ha sido la militarización y la violencia. Sus agentes son, indistintamente, poderes estatales, paraestatales y privados que muchas veces

colaboran, dado que comparten objetivos (Zibeche, 2014). Juegan un papel fundamental, en este sentido, los actores sociales ligados a economías delincuenciales o criminales (Navarro & Fini, 2016), que han desarrollado formas de gobierno privado en espacios específicos, en la medida en que asumen la gestión y administración de territorios, recursos y poblaciones (Mbembe, 2011; 2018; Gigena, 2012; Villalobos & Ramírez, 2019).

Considerando este contexto de transnacionalización y privatización del Estado y del proceso de elaboración de las normas, derivado de un nuevo ensamblaje entre el capitalismo, el territorio, la autoridad y los derechos, es importante identificar cómo se articulan las diferentes escalas espaciales y temporales en la conformación de las culturas de la legalidad en los contextos locales. Es decir, en la construcción y reconstrucción de las formas de percibir y representar la idea de la legalidad en la vida cotidiana. Lo anterior, dado que tanto los territorios por los que fluye el capital como los lugares donde se ejerce la ciudadanía están siendo reconfigurados y pueden confluir, por ejemplo, el derecho estatal con el comunitario y la *lex mercatoria* (Andrade, 2015).

I.3.3 Márgenes del Estado, márgenes de la ley

Colocar a la cultura de la legalidad como objeto de estudio, principalmente en comunidades pesqueras remotas, implica necesariamente una reflexión en torno al Estado y sus márgenes. Desde la perspectiva antropológica, se ha insistido en distanciarse de las imágenes del Estado como una entidad política abstracta, acabada, bien definida, ordenada y producto, exclusivamente, del consenso democrático. En cambio, se entiende que el Estado es “un proyecto siempre incompleto que debe ser constantemente enunciado e imaginado, invocando [como su exterioridad] lo salvaje, lo vacío y el caos (Das & Poole, 2008: 23). En este sentido, Philip Abrams (2015) advierte que es necesario distinguir entre dos objetos de análisis: el sistema-estado y la idea-estado. El primero refiere a un conjunto de prácticas institucionalizadas, mientras que el segundo remite a la objetivación simbólica de ese sistema de prácticas.

A partir de esta concepción deconstructiva del Estado, Escalona (2011) sugiere que éste es un inacabado imaginario del orden, a la vez que una maquinaria incompleta. En un sentido, el Estado es una serie de representaciones múltiples del orden y el desorden social que se producen en las interacciones cotidianas. En el otro sentido, es un conjunto de aparatos burocráticos no siempre coordinados ni centralizados que tienen presencia fundamental en algunos aspectos de la vida social -en la policía, el ejército, los oficiales de migración, la escuela o la cárcel-. La

formación de esos imaginarios y de esos aparatos tiene lugar en las negociaciones sobre la dominación y las disputas por el poder.

Este concepto de Estado remite a una definición del mismo en relación con dos modalidades de la violencia. La primera, en el sentido de Weber (2004): el Estado como una comunidad política asociada a un territorio dentro del cual posee un monopolio sobre el ejercicio de la violencia legítima. Este monopolio del uso de la fuerza es tan esencial al Estado como lo es su carácter de jurisdicción obligatoria y operación constante. La segunda, a la acepción de Bourdieu: el Estado como monopolio de la violencia simbólica. El Estado, visto de esta manera, es el nombre que se da a los principios ocultos del orden social, pero también del dominio de la violencia física y simbólica legales. El monopolio de la violencia simbólica es, de hecho, condición para la posesión del ejercicio del monopolio de la violencia física (Bourdieu, 2014).

Con base en esta conceptualización, se elude la idea ampliamente difundida de que el Estado tiende a debilitarse o desarticularse en sus márgenes territoriales y sociales. Espacios que suelen ser vistos como de desorden o en los que el Estado no ha podido instaurar el orden. En contraste con esta concepción, la legitimidad del Estado emerge, precisamente, de prácticas estatales que establecen los límites entre lo que forma parte y lo que no: aquellas que desafían su control. Más aún, los márgenes moldean o redefinen constantemente los modos de gobernar y legislar del Estado (Das & Poole, 2008).

Desde la perspectiva antropológica, se ha trabajado en torno a tres conceptos de márgenes, caracterizados, en general, por ser el espacio de encuentros y desencuentros entre lo estatal y lo no estatal (Das & Poole, 2008). Lugares en los que coexisten diferentes sistemas normativos que permiten tener una visión del orden y el desorden social distinta de aquella que pone énfasis en los órganos centralizados del Estado y sus procesos de regulación y disciplinamiento (Andrade, 2015).

La primera conceptualización de los márgenes del Estado alude a fronteras geográficas en las que se encuentran personas que no han sido suficientemente socializadas dentro de los marcos de la ley. En estos espacios, debido a la incomunicación y el alejamiento respecto de los centros urbanos, la vigencia de la ley no alcanza a llegar y entran en juego las reglas que asumen de manera autónoma las comunidades o aquellas que imponen los hombres fuertes. Los estudios etnográficos a los que ha dado lugar esta conceptualización se han centrado, principalmente, en las tecnologías de poder a través de las cuales los Estados intentan manejar y pacificar a estas poblaciones; ya sea

a través de la fuerza o de pedagogías que intentan transformar a estas personas en sujetos legales del Estado (Das & Poole, 2008).

Un segundo enfoque relacionado con el concepto de margen, de acuerdo con Das y Poole (2008), alude a la intersección entre la legibilidad y la ilegibilidad. Se parte del reconocimiento de que la mayor parte del Estado moderno está construido a partir de prácticas escritas al servicio de la consolidación del control sobre los sujetos, las poblaciones, los territorios y las vidas. Lo que, en los términos de Foucault (2006), constituye la gubernamentalización del Estado. No obstante, la ilegibilidad de los documentos y palabras escritas da lugar, en muchos casos, a situaciones que se ven envueltas en un espacio de indeterminación entre lo legal y lo ilegal, aun cuando ocurren en el marco de las instituciones del Estado. Es decir, ahí donde se presentan vacíos legales, contradicciones en la ley o casos no previstos se da lugar a desplazamientos, falsificaciones e interpretaciones por parte de sujetos que actúan en nombre del Estado.

El tercer enfoque se concentra en el margen como espacio entre los cuerpos, la ley y la disciplina. Un espacio en el que el poder estatal es ejercido no sólo sobre el territorio, sino sobre los cuerpos. Aquí se presta especial atención a la manera en que las disciplinas colonizan al aparato jurídico del Estado, así como la producción de categorías de lo patológico en relación con la definición de la norma. Las disciplinas, en términos de Foucault (2014), son una modalidad de ejercicio del poder que recae sobre los cuerpos individuales y lo que hacen. Tiene como finalidad la distribución ordenada de los cuerpos en el espacio, incrementar su productividad y asegurar su obediencia a través de todo un sistema de vigilancia continua, de castigos, jerarquías, inspecciones, escrituras e informes que hacen del individuo el sujeto ideal para las sociedades de producción y consumo de masas.

Estas conceptualizaciones sobre los márgenes del Estado permiten una mejor comprensión de esos espacios aparentemente fuera de control en los que las fronteras entre lo legal y lo ilegal se difuminan. Invitan a centrar la atención en las negociaciones cotidianas que se dan entre los agentes estatales y no estatales; así como en la construcción de formas de regulación de la convivencia que no pasan por las prácticas institucionales del Estado. Estos espacios son, en realidad, constitutivos y constituidos por el propio orden estatal (Alvarez, 2011). En ellos se moldean prácticas políticas de regulación y disciplinamiento legislado que constituyen aquello que se concibe como Estado (Das & Poole, 2008).

I.4 La cultura de la legalidad como objeto de estudio en comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo de California

La discusión teórica presentada hasta aquí ha permitido definir algunos criterios teórico-metodológicos para desarrollar un estudio de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo (ver tabla resumen en anexo 1), así como sobre las posibilidades de hacer más efectivas y socialmente justas las disposiciones legales en materia de pesca y conservación en las zonas de estudio.

En este sentido, y retomando la conceptualización socio-antropológica de Andrade (2015), se entiende a la cultura de la legalidad como un conjunto de conocimientos, actitudes, valoraciones y prácticas que respecto de los ordenamientos legales vigentes asumen las personas y las colectividades en la vida diaria; mismas que se expresan en las narrativas que desarrollan acerca de la ley y de su función en la sociedad. Estas orientan las expectativas de los actores sociales respecto de cómo deben comportarse, así como de lo que esperan de los demás; entre ellos, de las autoridades administrativas o gubernamentales (figura 3).



Figura 3. La cultura de la legalidad

En un primer momento, la investigación de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo requiere una reconstrucción histórica del marco jurídico y normativo que tiene por objetivo la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros. Es preciso realizar una investigación documental del marco jurídico internacional, nacional y estatal en materia ambiental y de manejo pesquero.

A partir de la revisión de estos instrumentos jurídicos, debe observarse cómo determinados asuntos han sido definidos como problemáticos y, consecuentemente, objeto de intervención a través de diversos procedimientos legales e institucionales específicos (Muzzopappa & Villalta, 2011). Para lo cual es necesario entenderlos en el marco de las continuidades y transformaciones del sistema político y examinar, también, las bases legales que sustentan la coordinación interinstitucional y la distribución de atribuciones y competencias gubernamentales. Todos estos

aspectos constituyen las condiciones de la legalidad y la dimensión formal de su legitimidad (Wences & Sauca, 2014).

Otro aspecto de importancia en el estudio de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras, ligado también a las condiciones de la legalidad, es la revisión de las modalidades de los derechos de pesca, así como de los espacios institucionales en los que se gestiona o administra su distribución y regulación. Es necesario considerar, en este sentido, los requisitos para la obtención de un permiso o una concesión de pesca; así como las responsabilidades y obligaciones ligadas a esos derechos. Asimismo, para cada pesquería a evaluar, deben revisarse y describirse los instrumentos regulatorios asociados.

A partir de un instrumento de investigación cualitativa dirigido a miembros de organizaciones civiles o actores sociales que se han desempeñado en las instituciones gubernamentales encargadas de instrumentar la política ambiental, de pesca y seguridad en la zona, es importante hacer una descripción de las principales contravenciones al marco legal que se presentan en la zona. El instrumento debe permitir indagar, también, en las situaciones particulares en las que entran en juego diferentes sistemas normativos o de interlegalidad (Andrade, 2015). Esto es, esos momentos en los que interactúan o entran en conflicto las perspectivas legales del Estado con las normas culturales y los arreglos informales de las comunidades y cooperativas pesqueras.

Para evaluar la legitimidad de las instituciones estatales y la normatividad jurídica en las comunidades, se propone retomar las dimensiones cognitiva, afectiva, evaluativa y utópica propuestas por Krotz (1985) para analizar la cultura política. A través de un instrumento de investigación cualitativa, debe medirse el nivel de conocimiento de los instrumentos jurídicos de conservación y manejo pesquero aplicables en el área; así como los conocimientos y nociones sobre la ecología marina y los efectos de la intervención humana sobre el medio. Debe indagarse en los juicios y la confianza respecto de las autoridades, la normatividad jurídica y sus logros. Conocer el grado de consenso en torno a la obligación de cumplir con la ley, las expectativas de cumplimiento por los demás y los intereses colectivos a largo plazo en cuanto al uso y conservación de recursos y la satisfacción de necesidades.

Se ha mostrado que los liderazgos fuertes, la autogestión democrática y un capital social robusto juegan un papel de gran importancia para lograr el cumplimiento de las normas de pesca (Hayashida, 2015). En este sentido, es importante desarrollar un instrumento mixto de entrevista

y encuesta que permita evaluar estos aspectos en las comunidades, indagar en el grado de superposición entre las cooperativas y las redes de parentesco, así como las normas culturales y arreglos informales que se han desarrollado en torno a la actividad pesquera.

Con base en los resultados obtenidos a través de la aplicación del instrumento mixto, es importante realizar talleres con las cooperativas evaluadas con la finalidad de analizar e interpretar participativamente su propia situación, evaluar sus necesidades y establecer los indicadores de respuesta para un buen gobierno. De manera que, a partir de su autodiagnóstico, sea posible fortalecer liderazgos, alcanzar una mayor autogestión democrática y ampliar las redes de vínculos para la conservación y el manejo sostenible de los recursos pesqueros, pero sin socavar la satisfacción de necesidades de las comunidades.

Finalmente, debe estudiarse a la cultura en el contexto de las formaciones económicas y sociopolíticas en las que es estructurada y producida. Los conocimientos, actitudes, valoraciones y prácticas respecto de los instrumentos jurídicos de conservación y manejo pueden ser condicionados, aunque no directamente determinados, por la existencia de desigualdades, condiciones de marginación, la demanda del producto por mercados externos o la dependencia a la pesca (Pacheco, Salas, & Sierra, 2012). Es en este sentido que es importante considerar los entornos sociales y económicos de la cultura de la legalidad en las comunidades pesqueras para definir las principales fuerzas impulsoras de presión sobre los recursos y el grado de observancia a las normas.

Capítulo II

Instrumento metodológico para el estudio de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo

El estudio de la cultura de la legalidad, como sostiene Wences (2011), se ha caracterizado por adoptar una perspectiva empirista, pluralista y participativa sobre las condiciones sociales y culturales que influyen en el grado de observancia a las normas. En este sentido, para su estudio en comunidades pesqueras de Baja California y el Alto Golfo asociadas a áreas marinas protegidas, se considera conveniente optar por una estrategia metodológica fundamentada en la Investigación Acción Participativa (IAP).

La IAP se caracteriza por ser un proceso de construcción de conocimientos en el que el investigador se involucra activamente con miembros de la comunidad y las organizaciones para examinar los problemas percibidos, encontrar soluciones y definir estrategias para el cambio. Tal como sugiere Olivera (2015), se trata de una perspectiva metodológica centrada en la investigación colectiva para conocer y transformar realidades sociales. Se sostiene por métodos de análisis e interpretación dialógicos que abarcan la comprensión de la complejidad, del detalle y el contexto. Exige, en este sentido, de un análisis crítico de todos los factores históricos, sociales, culturales, políticos, económicos y ambientales que han contribuido a crear el problema (Chodorkoff, 2014).

Esta perspectiva metodológica se compone de tres actividades interrelacionadas que constituyen su *praxis* continua: investigación, educación y acción (Balcázar, 2013; figura 4). Considerando a la búsqueda disciplinada de información para adquirir conocimiento estratégico como un derecho humano (Appadurai, 2015), el investigador profesional asume el compromiso de capacitar a miembros de las comunidades en técnicas de investigación e interpretación de la información. Por otra parte, la educación en la IAP se concibe como un espacio no formal para el intercambio y construcción de conocimientos, valoraciones, apreciaciones y experiencias que favorezcan el desarrollo de una conciencia crítica (Brito, 2008). Finalmente, se espera que los participantes implementen soluciones prácticas a los problemas identificados. Esta acción es analizada, modificada y replanteada constantemente de manera participativa a partir de los resultados y de las nuevas necesidades identificadas (Balcázar, 2003).

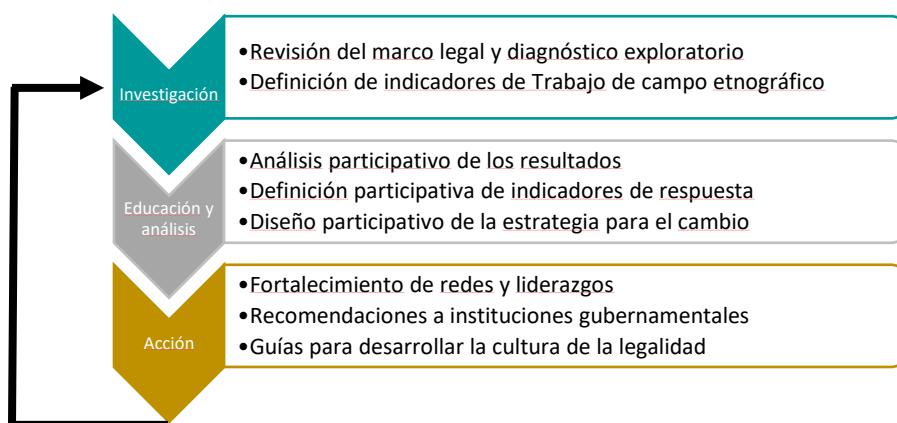


Figura 4. Etapas de la Investigación Acción Participativa en comunidades pesqueras

En el proceso participativo de investigación, el problema es delimitado, atendido, analizado y confrontado por los propios afectados; de manera que el papel del investigador profesional es más bien el de un dinamizador u orientador (Araya, 2015). Asimismo, el elemento articulador en torno al cual se desarrolla la IAP es el diálogo y retroalimentación de saberes entre los actores sociales involucrados en el proceso de construcción de conocimientos. Esto implica, no obstante, que la estructura de este diálogo pueda irse conformando diferencialmente dependiendo de si se trata, en este caso, de pescadores no organizados, socios de cooperativas pesqueras, miembros de organizaciones de la sociedad civil, académicos o autoridades.

Puede observarse, en este sentido, que la IAP no desliga la teoría de la investigación directa ni de la transformación social. Todo lo contrario, se reconoce que es desde la *praxis* y siempre a partir del diálogo con el *otro* que puede producirse un conocimiento socialmente útil. Concede, además, un carácter central a la comunidad, a las organizaciones y a la transformación social.

II.1 El trabajo de campo y las técnicas de recolección de información

Un trabajo de campo antropológico fundamentado en la IAP involucra una combinación de distintas estrategias y técnicas de recolección, codificación y procesamiento analítico de datos. Para el estudio de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras, se considera adecuado recurrir a técnicas habitualmente utilizadas en la investigación social como son la a) revisión documental, b) construcción de indicadores, c) instrumento mixto de entrevista-encuesta, d) observación participante, y e) la realización de talleres y/o grupos focales.

II.1.1 Investigación documental

Es fundamental, previo a la inserción en campo, generar un conocimiento de carácter exploratorio sobre el contexto y la realidad concreta a intervenir. En este sentido, debe llevarse a cabo una investigación documental sobre la composición social del territorio, de los antecedentes de la región y la legislación en materia de conservación y manejo de recursos pesqueros.

Como apuntan Chuenpagdee y colaboradores (2013), los instrumentos jurídicos de conservación y manejo pesquero no se implementan en un vacío social, cultural, político y legal. Por el contrario, su efectividad suele verse influida por aspectos como la existencia de desigualdades, condiciones de marginación, la demanda del producto y la dependencia a la pesca (Pacheco, Salas, & Sierra, 2012). Es en este sentido que, buscando entender los entornos económicos y sociales en los que se desenvuelve la cultura de la legalidad, deben construirse perfiles comunitarios tomando como guía los indicadores (tabla 1) de la propuesta de evaluación de sostenibilidad de la pesca (FAO, 2000).

Tabla 1. Variables sociales y económicas para la construcción de perfiles comunitarios

Económica	Social
• Número de especies capturadas • Volumen de captura pesquera por especie objetivo • Valor de la captura por especie objetivo • Contribución de la pesca al PIB • Valor de las exportaciones pesqueras (en relación al valor de producción total). • Subsidios o apoyos económicos • Nivel de ingresos por la pesca • Ingresos necesarios según estándares de vida establecidos por el sector pesquero • Grado de dependencia de la pesca • Diferencia entre ingresos necesarios según estándares de calidad de vida e ingresos obtenidos por la pesca	• Estructura de la población por rangos de edad • Escolaridad por grupos de edad • Población económicamente activa • Población Ocupada/Inactiva • Distribución de la población por sexo • Índice de marginación • Acceso a servicios de salud • Delitos denunciados • Número de pescadores • Tasa de crecimiento de la población pesquera • Número de Embarcaciones • Número de organizaciones del sector pesquero • Nivel de pesca ilegal o irregular • Nivel de organización de las comunidades asociadas a áreas marinas protegidas

Fuente: Elaboración propia con base en los indicadores para el desarrollo sostenible de la pesca de captura marina, FAO (2000).

La información para construir estos perfiles comunitarios puede encontrarse principalmente en fuentes oficiales como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Comisión Nacional de Población (CONAPO), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) y consultas a través del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Disponer de las características de la población es importante para la construcción de muestras en el diseño de técnicas cualitativas. Además, estos perfiles permitirán contextualizar y contrastar el conocimiento producido en campo a lo largo del proceso de investigación. Se espera, asimismo, que al analizar esta información a través de talleres con las comunidades, organizaciones civiles y autoridades, identificar y definir ciertos indicadores como fuerzas impulsoras de presión sobre los recursos pesqueros y el grado de observancia a los instrumentos jurídicos de conservación y manejo.

Por otra parte, debe realizarse un ejercicio de reconstrucción histórica del legal en materia de conservación y manejo sostenible de recursos pesqueros; considerando la escala internacional y nacional (tabla 2). Es conveniente, en este sentido, retomar la propuesta metodológica de Muzzopappa y Villalta (2011), consistente en abordar etnográficamente los archivos y documentos estatales. Esto es, verlos de manera sincrónica, situándolos en el contexto de su producción y en relación con los cambios y continuidades del sistema político general.

Tabla 2. Marco legal internacional y nacional en materia de conservación y pesca sostenible

Instrumento jurídico	Aplicación
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)	Internacional
Convenio sobre Diversidad Biológica	
Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)	

Instrumento jurídico	Aplicación
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Nacional
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente (LEGEEPA).	
Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables	
Reglamento de la Ley General de Pesca	
Carta Nacional Pesquera y Carta Nacional Acuícola	
Ley General de Vida Silvestre	
Ley Federal del Mar	
Código Penal Federal	
Normas Oficiales Mexicanas	
Decretos presidenciales	

Fuente: Elaboración propia

A través de este método, debe examinarse cómo determinados asuntos han sido definidos como problemáticos y, consecuentemente, objeto de intervención a través de diversos procedimientos legales e institucionales. Examinar, asimismo, las bases legales que sustentan la coordinación interinstitucional y la distribución de atribuciones y competencias gubernamentales. Es importante identificar, también, las formas en que los distintos campos institucionales se vinculan unos con otros y establecen relaciones de cooperación y conflicto.

Otro aspecto de importancia en el estudio de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras es la revisión de las modalidades de los derechos de pesca. Es necesario considerar, en este sentido, los requisitos para la obtención de un permiso o concesión de pesca; las responsabilidades y obligaciones ligadas a esos derechos; además de las sanciones por contravenir el marco legal. Asimismo, deben revisarse y describirse los instrumentos regulatorios asociados a las pesquerías (permisos, Normas Oficiales Mexicanas, plan de manejo, talla mínima, arte y método de pesca, temporada de veda, cuotas, esfuerzo permitido y zona de pesca).

II.1.2 Indicadores

Para estudiar la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo asociadas a áreas marinas protegidas, se propone utilizar un total de 49 indicadores. Su definición retoma los indicadores de gobernanza en áreas marinas protegidas (Pomeroy, Parks, & Watson, 2006; Martínez, Brenner, & Espejel, 2015), la propuesta de Hayashida (2014; 2015) para evaluar el cumplimiento de las normas de pesca y la propuesta de Pacheco, Salas y Sierra (2012) para un manejo sostenible de los recursos pesqueros.

Los indicadores se han agrupado a partir de tres ejes:

1. Buen gobierno en áreas marinas protegidas
2. Legitimidad de los instrumentos jurídicos de conservación y manejo pesquero en comunidades asociadas a áreas marinas protegidas
3. Autogestión y cumplimiento de normas

Para evaluar los indicadores del eje de buen gobierno en áreas marinas protegidas (tabla 3), se requiere de un instrumento mixto de entrevista y encuesta dirigido a representantes de la dirección del ANP, autoridades de administración pesquera, miembros de organizaciones de la sociedad civil con presencia en el área y académicos especialistas.

Tabla 3. Indicadores para evaluar el eje de buen gobierno en áreas marinas protegidas

Categoría	Indicador	Descripción
Instrumentos de manejo	Existencia y aplicación de un programa de manejo	Evalúa la existencia de un programa de conservación y manejo vigente, así como la aplicación de sus subprogramas.
	Existencia y suficiencia de legislación que posibilite la función del ANP.	Mide la existencia y suficiencia de una base legal que posibilite el funcionamiento del ANP para lograr sus objetivos.
	Existencia de reglas claras sobre los derechos de pesca.	Expresa la existencia de regulaciones aplicables a las pesquerías del AMP, bien definidas y reconocidas por el sector pesquero.
Financiamiento	Disponibilidad y asignación de recursos al AMP.	Mide el comportamiento del presupuesto fiscal y externo para el manejo del ANP.
	Transparencia administrativa.	Mide la transparencia del manejo de las finanzas e información administrativa del ANP.
	Aportes mediante subsidios.	Mide el presupuesto ejercido mediante programas de subsidio dirigidos a proyectos y apoyos a habitantes de las ANP; así como el número de beneficiarios.

Tabla 3 (continuidad). Indicadores para evaluar el eje de buen gobierno en áreas marinas protegidas

Categoría	Indicador	Descripción
Desarrollo de capacidades	Grado de divulgación de la información para fomentar el cumplimiento entre los usuarios.	Mide la efectividad de las acciones de comunicación y divulgación para que los usuarios comprendan los objetivos y las reglas del ANP.
	Grado de reconocimiento de los objetivos y las reglas del ANP.	Expresa la percepción sobre el grado de reconocimiento de los objetivos y reglas del ANP por parte de las comunidades y el sector pesquero.
	Nivel de capacitación proporcionado a los usuarios sobre participación en la gestión.	Mide la proporción de usuarios capacitados y que cuentan con actitudes, conocimiento y habilidades para su participación en la gestión del ANP.
	Proporción de usuarios capacitados en uso sostenible de los recursos.	Mide la proporción de usuarios capacitados y que cuentan con conocimiento en uso sostenible de los recursos del total de usuarios en el ANP.
Cumplimiento	Nivel de pesca ilegal o irregular	Mide la percepción sobre el nivel de pesca ilegal, no reportada o no reglamentada en el ANP.
	Probabilidad de ocurrencia de la pesca ilegal.	Expresa la percepción sobre la probabilidad de ocurrencia de las distintas clases de pesca ilegal en una pesquería determinada.
Desarrollo de alternativas	Capacidad del Estado, ONG e iniciativa privada para desarrollar artes de pesca alternativas.	Mide la percepción sobre la capacidad del Estado, las ONG y la iniciativa privada de desarrollar artes de pesca sostenibles y legitimadas por el sector pesquero.
	Capacidad del Estado para atender las necesidades del sector pesquero.	Mide la percepción sobre la capacidad de respuesta del Estado a las necesidades del sector pesquero, la regulación pesquera y el acceso equitativo a los recursos.
	Capacidad del Estado para generar y aplicar políticas de desarrollo de alternativas económicas a la pesca.	Mide la percepción sobre la capacidad del Estado para el desarrollar alternativas de producción y empleo para los usuarios.
	Nivel de dependencia hacia el Estado.	Mide la percepción sobre el nivel de dependencia de los usuarios del ANP respecto de los apoyos gubernamentales.

Tabla 3 (continuidad). Indicadores para evaluar el eje de buen gobierno en áreas marinas protegidas

Categoría	Indicador	Descripción
Participación	Existencia y nivel de actividad de organizaciones comunitarias.	Mide el grado de involucramiento de las organizaciones comunitarias o de la sociedad civil en el manejo del ANP.
	Existencia de mesas de trabajo o consultas.	Identifica la existencia de mesas de trabajo o consultas en las que los usuarios del ANP expresan sus opiniones y aportan información para mejorar el desempeño de la gestión ambiental.
	Grado de interacción entre la dirección del ANP, autoridades, académicos y organizaciones de la sociedad civil.	Mide la percepción sobre el tipo de relación de la Dirección y personal del ANP con los gobiernos locales y regionales, otras instancias del gobierno, la academia, las OSC y los usuarios.
	Conflictos por los recursos.	Identifica los conflictos existentes entre usuarios, entre usuarios y autoridades, y evalúa la existencia de mecanismos para la resolución de conflictos prioritarios.
	Capacidad para permitir niveles inferiores de ordenación en el manejo.	Expresa la percepción sobre la capacidad de las autoridades administrativas para incorporar las reglas y sanciones definidas por las comunidades y el sector pesquero artesanal en torno al acceso y uso de los recursos pesqueros.
	Acceso a participar de los subsidios y la gestión ambiental.	Identifica el grado de acceso de los usuarios del ANP y particularmente de las mujeres a los subsidios, las actividades de conservación y a formar parte del consejo asesor.

Fuente: Elaboración propia con base en indicadores de Pomeroy *et al* (2006), Pacheco *et al* (2012) y Martínez *et al* (2015).

Por otra parte, se han retomado las dimensiones cognitiva, afectiva y evaluativa de la cultura política (Almond & Verba, 1963; Krotz, 1985) para definir los indicadores del eje de legitimidad moral y consensual de los instrumentos jurídicos de conservación y manejo pesquero (tabla 4). Para la evaluación de estos indicadores, es necesario aplicar cuestionarios con preguntas cerradas y abiertas a usuarios de la reserva. Además, es importante indagar sobre la dimensión utópica de los usuarios del área a partir de preguntas abiertas que permitan conocer sus imaginarios de futuro en relación con la autogestión sostenible de los medios materiales y simbólicos que posibilitan reproducir la vida en las comunidades.

Tabla 4. Indicadores para evaluar la legitimidad de los instrumentos jurídicos de conservación y manejo pesquero en comunidades asociadas a áreas marinas protegidas

Dimensión	Indicador	Descripción
Cognitiva	Conocimiento de los instrumentos jurídicos de conservación y sus reglamentos.	Mide el nivel de conocimiento y entendimiento por parte de los usuarios de los recursos sobre la zonificación, los reglamentos y los objetos de conservación del ANP y otros instrumentos jurídicos de conservación.
	Conocimiento de las regulaciones aplicables a las pesquerías.	Mide el nivel de conocimiento por parte de los usuarios de los recursos sobre las regulaciones aplicables a las pesquerías.
	Conocimiento de los procedimientos de inspección y denuncia.	Expresa el nivel de conocimiento de los procedimientos de inspección y denuncia por parte de los usuarios de recursos ante el incumplimiento del marco legal en materia de gestión ambiental y manejo pesquero.
Afectiva	Participación y satisfacción de los usuarios en los procesos de gestión ambiental en el ANP.	Mide el nivel de participación y satisfacción de los usuarios en los procesos de gestión ambiental en el ANP según su percepción en cuanto a la consideración de sus opiniones e intereses.
	Importancia atribuida al cumplimiento de los instrumentos jurídicos de conservación y de manejo pesquero.	Expresa la relevancia atribuida al cumplimiento de los instrumentos jurídicos de conservación y manejo en términos de la preservación de especies, ordenamiento, resolución de conflictos y satisfacción de necesidades.
	Expectativa de cumplimiento de las regulaciones en materia ambiental y de manejo pesquero.	Mide el nivel de confianza en que otros usuarios del ANP cumplirán con los instrumentos jurídicos de conservación.
	Importancia atribuida al cuidado de los ecosistemas y sus recursos.	Mide el nivel de importancia atribuida por la comunidad y los usuarios de recursos pesqueros al cuidado de los ecosistemas y sus recursos.
	Confianza depositada en las autoridades con presencia en comunidades asociadas a AMP.	Expresa la confianza que inspiran las autoridades con presencia en comunidades costeras asociadas a áreas naturales protegidas entre actores claves.
	Nivel de denuncias ante el incumplimiento del marco legal en materia ambiental y de manejo pesquero.	Mide el nivel de denuncias por parte de los usuarios del ANP ante el incumplimiento del marco legal en materia de conservación y manejo pesquero.

Tabla 4 (continuidad). Indicadores para evaluar la legitimidad de los instrumentos jurídicos de conservación y manejo pesquero en comunidades asociadas a áreas marinas protegidas

Dimensión	Indicador	Descripción
Evaluativa	Evaluación de los resultados del AMP.	Expresa la opinión de los usuarios del ANP sobre sus resultados en la conservación de especies y ecosistemas, la pesca y el bienestar de la comunidad.
	Evaluación de los resultados de las regulaciones pesqueras en el sector pesquero.	Expresa la opinión de los usuarios de los recursos sobre los resultados de las regulaciones pesqueras.
	Estado actual de la pesca, según percepción comunitaria.	Expresa las condiciones actuales de la pesca, según percepción comunitaria.
	Conflictos por los recursos.	Identifica los conflictos existentes entre usuarios, entre usuarios y autoridades, y evalúa la existencia de mecanismos para la resolución de conflictos prioritarios.
	Desempeño de la autoridad, según percepción comunitaria.	Expresa la percepción del desempeño de las autoridades en el área por parte de las comunidades.
	Efectividad de las sanciones.	Mide el número de sanciones y la percepción de los usuarios sobre la probabilidad de que alguien sea sancionado por contravenir los instrumentos jurídicos de conservación y sus reglamentos.
	Diferencia entre ingresos necesarios según estándares de calidad de vida e ingresos obtenidos por la pesca.	Expresa la diferencia entre los ingresos mensuales necesarios según estándares de calidad de vida establecidos por los propios pescadores y los ingresos obtenidos por la pesca.

Fuente: Elaboración propia con base en Almond & Verba (1963), Krotz (1985) y Pronatura Noroeste (2010).

Para determinar la calificación inicial del estado de los indicadores agrupados en estos dos primeros ejes, se han definido las siguientes opciones de respuesta a las preguntas del cuestionario:



Se consideran los criterios de *crítico* (rojo), *en alerta* (amarillo) y *adecuado* (verde) para definir la calificación final del estado de cada indicador. Para ello, la regla de decisión es la respuesta más frecuente a una determinada pregunta.

Por otra parte, se han retomado los indicadores propuestos por Hayashida (2014; 2015) para evaluar el nivel de cumplimiento de las normas de pesca en relación con los liderazgos, la fortaleza de la asamblea y las redes de las cooperativas pesqueras. Estos indicadores permitirán evaluar comparativamente dichos aspectos entre diversas cooperativas pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo; además de definir estrategias específicas para el desarrollo de capacidades de autogestión democrática en redes de economía social y solidaria. Para ello, es necesario aplicar un cuestionario con preguntas cerradas y abiertas a miembros de cooperativas; o bien, realizar talleres que permitan evaluar los indicadores propuestos. La aplicación de una u otra técnica dependerá de la accesibilidad al campo y la disponibilidad de los pescadores.

El nivel de cumplimiento de las normas de pesca (tabla 5) se evalúa tomando en cuenta siete variables: a) pesca con permiso, b) respeto de temporadas de veda, c) pesca dentro de área permitida, d) uso de arte de pesca permitido, e) liberación de juveniles y f) entrega de la captura total a la cooperativa.

Tabla 5. Variables que componen el indicador de nivel de cumplimiento

Indicador	Variable
Nivel de cumplimiento	Pesca con permiso
	Pesca en zonas permitidas
	Respeto la talla mínima
	Usa embarcación autorizada
	Respeto el volumen de captura autorizado
	Entrega la totalidad de su captura a la cooperativa
	Utiliza arte de pesca permitido
	Respeto la temporada de veda

Fuente: Elaboración propia con base en Hayashida (2014; 2015).

La calidad del liderazgo (tabla 6) está definida por la capacidad del presidente de la cooperativa para a) establecer objetivos a largo plazo, b) mantener finanzas sanas, c) asegurar la obediencia a sus directivas, d) evitar o manejar conflictos internos y e) desarrollar capacidades de gestión en otros miembros.

Tabla 6. Variables que componen el indicador de liderazgo

Indicador	Variable
Liderazgo	Capacidad para establecer metas claras de largo plazo
	Habilidad para mantener las finanzas sanas
	Capacidad para lograr alta obediencia de los pescadores
	Capacidad para evitar o solucionar conflictos
	Busca desarrollar capacidades de gestión en otros miembros

Fuente: Elaboración propia con base en Hayashida (2014; 2015).

La participación de los socios de las cooperativas por medio de una asamblea es una forma de regular el poder de los dirigentes, así como un atributo para legitimar los procesos de toma de decisión internos (Hayashida, 2015). La fortaleza de la asamblea (tabla 7) se determina en función de a) la frecuencia de las reuniones, b) la asistencia a las reuniones, c) la participación de los miembros en la definición de la agenda y la toma de decisiones, d) la participación de mujeres, e) la transparencia en la rendición de cuentas, y f) el cumplimiento de los reglamentos internos.

Tabla 7. Variables que componen el indicador de fortaleza de la asamblea

Indicador	Variable
Fortaleza de la asamblea	Frecuencia de las reuniones
	Asistencia de los pescadores a las reuniones
	Participación activa de los miembros
	Se favorece la participación de mujeres
	Transparencia en la rendición de cuentas
	Cumplimiento de los reglamentos internos

Fuente: Elaboración propia con base en Hayashida (2014; 2015).

Con base en los resultados de la investigación documental, del marco jurídico y normativo; así como de una reconstrucción histórica de los principales esfuerzos de conservación y manejo de recursos pesqueros, se pueden elaborar mapas de actores clave mediante el uso del software Gephi. Esto, con el objetivo de identificar a los principales actores (organizaciones civiles, instituciones públicas y académicas; habitantes y usuarios) involucrados en la gestión ambiental y, simultáneamente, orientar los esfuerzos intersectoriales y mult institucionales que contribuyan a fortalecer el tejido social y reforzar el nivel de cumplimiento voluntario de la ley (tabla 8).

Tabla 8. Indicadores para la elaboración de mapas de actores

Indicador	Descripción	Variables
Actores sociales	Instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, centros de investigación, habitantes locales y usuarios con incidencia en la conservación y el manejo de recursos	Número de nodos y de aristas
		Grado y Centralidad del vector
Relaciones de poder	Principales acciones de conservación y manejo de recursos pesqueros	Modularidad de la red
		Atribuciones en la gestión ambiental

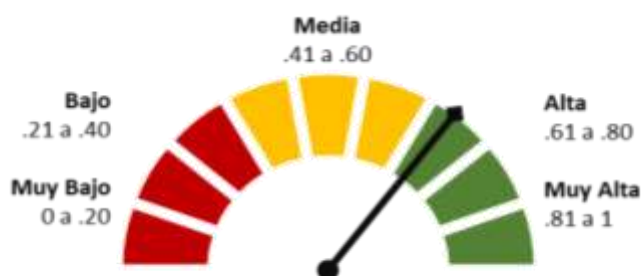
Fuente: Elaboración propia con base en Martínez *et al* (2015).

Con base en estos mapas de actores, se pretende elaborar sociogramas de las organizaciones pesqueras en el campo de la gestión ambiental. Estos permitirán identificar vínculos efectivos con otras cooperativas, instituciones de gobierno y organizaciones civiles; así como con otros actores clave a nivel local involucrados en la gestión ambiental. La diversidad y amplitud de estas redes sociales influyen en la organización colectiva para el cumplimiento de normas en la medida en que permiten ingresar nueva información, innovación y tecnología a las cooperativas (Hayashida, 2015).

Cabe agregar que en las redes sociales en torno a la gestión ambiental se crean y recrean liderazgos al interior de las organizaciones pesqueras, que motivan a la consecución de metas, la resolución de conflictos, el desarrollo de capacidades, la salud de las finanzas y mejores prácticas pesqueras (Hayashida, 2015). En ese sentido, la elaboración de estos mapas de actores permitirá identificar, a partir del autodiagnóstico, estrategias para fortalecer capacidades de autogestión democrática y ampliar las redes de vínculos; aspectos fundamentales para lograr mayores niveles de cumplimiento voluntario al marco legal en materia ambiental y de pesca.

Para evaluar este tercer eje, dedicado a la autogestión y el cumplimiento de normas, la unidad de análisis son las cooperativas pesqueras, mientras que las unidades de observación son los pescadores. Cada indicador puede tomar un valor de 0 o 1. Los resultados se resumen y se ponderan en un puntaje promedio para cada variable y cooperativa. El rango de 0 a 0.20 representa

una puntuación muy baja; de 0.21 a 0.40 a bajo puntaje; de 0.41 a 0.60 una puntuación media; de 0.61 a 0.80 una puntuación alta y de 0.81 a 1 una puntuación muy alta (Hayashida & Rolón, 2015).



Debe considerarse que, si bien se ha mostrado que existe correlación entre el cumplimiento de normas, el liderazgo y la fortaleza de la organización, es necesario indagar en la historia de las cooperativas y la medida en que estas se han conformado sobre la base de unidades domésticas. Además de indagar en las normas culturales o arreglos informales que se han desarrollado en torno a la actividad pesquera. Precisamente, para ahondar en las diferentes perspectivas legales que coexisten en las pesquerías marinas, se han definido una serie de indicadores (tabla 9) relativos a la producción normativa de las cooperativas pesqueras.

Tabla 9. Indicadores para evaluar la producción normativa de las cooperativas pesqueras

Indicador	Descripción
Existencia de un reglamento interno.	Es la medida de la existencia de un reglamento interno en las cooperativas pesqueras de lo que pueden o no hacer los socios.
Conocimiento de las regulaciones aplicables a las pesquerías.	Expresa el nivel de conocimiento del reglamento interno por parte de los socios de la cooperativa.
Regulaciones internas sobre las pesquerías.	Identifica las normas internas relativas al acceso y uso de recursos pesqueros (restricciones a temporadas de pesca, zonas, artes de pesca y tallas).
Nivel de cumplimiento del reglamento interno.	Mide la percepción de los socios de la cooperativa respecto al nivel de cumplimiento del reglamento interno.
Efectividad de las sanciones internas.	Mide la percepción de los socios sobre la probabilidad de que otro socio sea sancionado por incumplir con el reglamento interno.
Conflictos entre perspectivas legales.	Identifica la existencia de conflictos entre las perspectivas legales de cooperativas distintas o entre cooperativas y autoridades.

II.1.3 Instrumento mixto de entrevista y encuesta con actores clave

Como se ha expuesto anteriormente, la evaluación de los indicadores requiere aplicar un instrumento mixto de entrevista y encuesta dirigido a los actores definidos como clave. En este sentido, es necesario desarrollar un cuestionario con preguntas cerradas y abiertas dirigido a:

- 1) Autoridades administrativas, Organizaciones de la Sociedad Civil y académicos especialistas en el área.
- 2) Usuarios del ANP y cooperativas pesqueras.

El instrumento dirigido a las autoridades administrativas, organizaciones de la sociedad civil y los investigadores especialistas en el área debe brindar, además, información técnica sobre el diseño, instrumentación y resultados de los instrumentos jurídicos de conservación y manejo pesquero. Debe permitir ahondar en el proceso de establecimiento del ANP, considerando a los actores sociales desde los cuales surgió la idea, por qué, cómo se conceptualizó esa idea y fue comunicada y discutida entre las partes interesadas (Chuenpagdee, et al., 2013). Es conveniente indagar en los acuerdos informales que se han desarrollado en el sitio y en la necesidad de generar nuevos acuerdos formales; así como en las irregularidades más comunes que se presentan en el área natural protegida y en las pesquerías evaluadas.

Por otra parte, es fundamental la realización de entrevistas semiestructuradas con los usuarios del ANP y, en particular, de los recursos pesqueros. El instrumento de entrevista que se ha diseñado retomando las propuestas de evaluación revisadas se divide en tres secciones. La primera considera las características sociodemográficas del usuario. La segunda sección aborda la legitimidad moral y consensual de los instrumentos jurídicos de conservación y manejo pesquero a partir de las dimensiones cognitiva, afectiva, evaluativa y utópica (Krotz, 1985). La tercera sección se centra en la organización pesquera y el nivel de cumplimiento de las normas de pesca, considerando los liderazgos, fortaleza de la asamblea y redes de las cooperativas pesqueras (Hayashida, 2014). Además, indaga sobre la producción normativa de las cooperativas y las situaciones en las que entran en conflicto diferentes perspectivas legales, buscando identificar los mecanismos de prevención y resolución de estas controversias.

La aplicación de este instrumento será de gran ayuda para codificar y sistematizar la información obtenida con el objetivo de evaluar los indicadores. No obstante, es su interpretación y formulación cualitativa lo que permitirá una comprensión más profunda de las condiciones sociales y culturales que influyen en el grado de observancia a las normas. Para ello, es importante

contextualizar las entrevistas a partir de notas de campo que recuperen las actitudes de los entrevistados, sus silencios y comentarios adicionales. Más aun, establecer un diálogo reflexivo con el marco teórico-analítico que se ha construido para el estudio de la cultura de la legalidad.

Es importante estar atentos, en este sentido, a las observaciones que hace Oracion (2013) sobre las prácticas de resistencia cultural a las áreas marinas protegidas. Estas pueden tomar la forma, por ejemplo, de un desconocimiento fingido de sus políticas y regulaciones para evitar una posible penalización; o bien, como un intento de desacreditar la capacidad de las autoridades para difundir o hacer cumplir efectivamente las políticas y regulaciones. En estas formas veladas de resistencia cultural también entran en juego las orientaciones subjetivas de carácter cognitivo, afectivo y evaluativo que se hacen sobre el sistema político y sus elementos.

Por otra parte, en el caso de los cuestionarios que serán aplicados a miembros de cooperativas, más que definir una muestra estadística representativa, se considera importante recurrir a un muestreo intencional según determinados criterios, que es especialmente fértil para escudriñar y ahondar en la especificidad de un grupo social. El carácter homogéneo de este tipo de muestreo intencional permite llegar a un nivel de saturación adecuado desde etapas tempranas de la investigación (Izcara, 2014). Consiste, en este caso, en una pequeña muestra de cooperativas con características similares en cuanto al número de miembros y permisos de pesca. Más aun, la aplicación de estos cuestionarios debe permitir identificar a usuarios de los recursos interesados en fortalecer sus organizaciones productivas, practicar una pesca sostenible y conservar los recursos marinos.

II.1.4 Observación participante

Una técnica de recolección de datos de gran relevancia en el trabajo de campo antropológico es, sin duda, la observación participante. El objetivo de esta técnica de investigación es distinguir e interpretar patrones predecibles de la experiencia humana mediante la observación objetiva y la participación subjetiva de las rutinas cotidianas de un determinado grupo social. Esto implica familiarizarse con sus instituciones, comportamientos, producciones materiales, percepciones y sistemas de creencias.

Es importante, en este sentido, realizar observación participante de las acciones de vigilancia llevadas a cabo por las autoridades, así como en las oficinas de las instituciones

gubernamentales; poniendo especial atención en las interacciones cotidianas con los usuarios de los recursos y las formas de proceder en los operativos.

Asimismo, a través de esta técnica, deben documentarse las actividades cotidianas de la pesca ribereña, las normas culturales o arreglos informales que se establecen a través de esta actividad (como el intercambio de una parte de la captura por otros bienes y servicios) y los espacios de organización de las cooperativas. En relación con este último punto, debe prestarse especial atención a cómo se establece el diálogo, cómo se definen los objetivos de la cooperativa, la delegación de responsabilidades, la definición de cuotas de trabajo, los términos de usufructo de los recursos y las tensiones y mecanismos de resolución de conflictos. Estos son aspectos relevantes para una comprensión más profunda de la organización pesquera y las prácticas legales locales; retomando la discusión sobre el pluralismo jurídico en comunidades pesqueras.

II.1.5 Talleres

Después de realizar la reconstrucción del marco legal y una vez analizadas las entrevistas, deben llevarse a cabo talleres con autoridades, miembros de organizaciones no gubernamentales y académicos entrevistados con el objetivo de presentar los resultados y definir colectivamente indicadores de respuesta para lograr un buen gobierno del ANP y un buen manejo pesquero.

Es importante, por otra parte, realizar talleres con las cooperativas pesqueras que permitan evaluar participativamente los indicadores propuestos por Hayashida (2014; 2015) referentes a la autogestión y el cumplimiento de normas. De manera que, a partir del análisis e interpretación de su propia situación, sea posible establecer los indicadores de respuesta para un buen gobierno; encaminados a fortalecer los liderazgos, la capacidad de autogestión democrática y la ampliación de redes de vínculos.

Para la definición de estos indicadores de respuesta para un buen gobierno, se propone recurrir a la técnica de grupos nominales (Delbecq & Andrew, 1971) desarrollada para facilitar la generación y análisis colectivo de las cuestiones planteadas. Esta técnica combina la reflexión individual con la interacción grupal. Permite producir y priorizar un amplio número de ideas en torno a un problema, sus soluciones y estrategias de acción.

Durante el taller, el facilitador expone los resultados obtenidos a través del instrumento de entrevista e invitará a los participantes a expresar sus valoraciones y opiniones. Posteriormente, de manera individual, cada participante debe reflexionar sobre posibles ideas de solución a los

problemas identificados y escribirlas. El siguiente paso es la socialización de las ideas entre los participantes y el registro de todas las respuestas en una pizarra; dando oportunidad de explicar las ideas aportadas y solicitar aclaraciones sobre las expresadas por otros. Se procede, enseguida, a su análisis y clasificación para llevar a cabo una votación. Finalmente, se procede a la suma de las puntuaciones y a convertirlas en objetivos SMART⁴. Dada la estructura de esta técnica, tiende a la reducción del conflicto, a promover el consenso y asegurar la definición de objetivos.

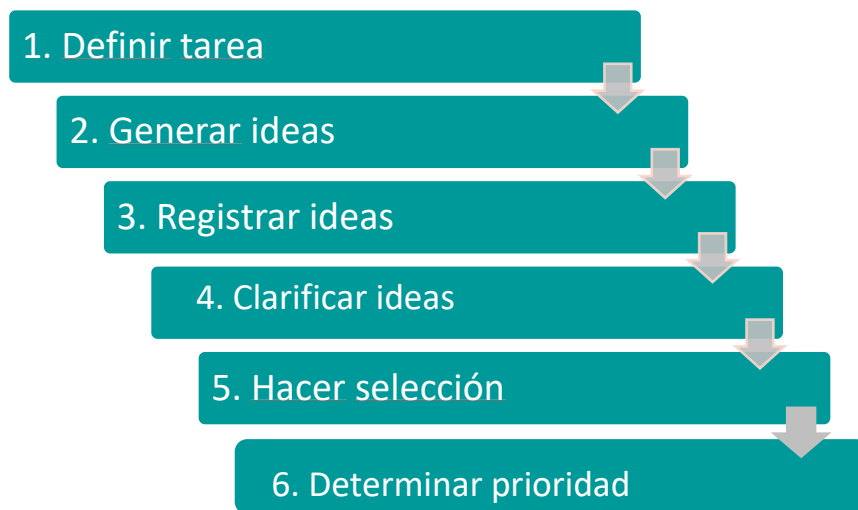


Figura 5. Fases de aplicación de la Técnica de Grupo Nominal

II.2 Realización de prueba piloto

Como se ha planteado inicialmente, uno de los intereses principales de este trabajo es generar una herramienta teórico-metodológica para el estudio de la cultura de la legalidad que sea replicable en diversas comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo asociadas a ANP. Para ello, es fundamental probarlo en campo, evaluar su operatividad y realizar las adecuaciones necesarias para desarrollar un manual.

Se ha decidido llevar a cabo la prueba piloto del instrumento metodológico en San Felipe y Bahía de los Ángeles, Baja California. Una razón de esta elección es la experiencia previa de

⁴ SMART es un acrónimo que hace referencia a cada una de las características que debe tener una buena meta. En este sentido, un objetivo SMART específico (*specific*), medible (*mensurable*), relevante (*relevant*) y temporal (*timely*).

trabajo de campo que, se espera, facilite el acceso a las comunidades. Asimismo, se considera que representan casos relativamente contrastantes en cuanto al cumplimiento del marco legal en materia ambiental y de pesca; lo que puede posibilitar un abordaje diversificado y sofisticado del objeto de estudio. En última instancia, se espera que el análisis de ambos casos en relación con el marco teórico que se ha construido permita concretar los conceptos analíticos, así como los indicadores para evaluar la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras asociadas a áreas naturales protegidas.

En este sentido, el Capítulo III de este trabajo presenta, a partir de investigación documental, una reconstrucción histórica de los esfuerzos de conservación en el Alto Golfo de California y la región de Bahía de los Ángeles. Se presenta, asimismo, el marco legal en materia ambiental y de manejo pesquero considerando las escalas internacional y nacional. Posteriormente, se hace una descripción de la composición social del territorio con base en los indicadores de la FAO para evaluar la sostenibilidad de la pesca. Estos perfiles tienen un carácter exploratorio que permitirá tomar decisiones previo a la inserción en campo y contrastar el conocimiento producido a lo largo del proceso de investigación.

Capítulo III

Perfiles comunitarios para el estudio de la cultura de la legalidad en las comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo

El Golfo de California se localiza en el noroeste de la República Mexicana, entre la Península de Baja California y los estados de Sonora y Sinaloa. Este mar semicerrado es reconocido por soportar una gran diversidad biológica, una productividad excepcionalmente alta y grandes poblaciones de invertebrados, peces, cetáceos, tortugas marinas y aves (SEMARNAT/CONANP, 2014). Es también una gran fuente de recursos pesqueros, que han sustentado la economía de al menos cinco generaciones familiares establecidas a lo largo de la línea costera. Por tales motivos, es una zona con alto valor para la protección y preservación de los ecosistemas y recursos marinos.

En el Alto Golfo, la porción más norteña del Golfo de California, los orígenes de la pesca artesanal se remontan a las primeras décadas del siglo XX, cuando pescadores del sur de Sonora, Sinaloa y Nayarit se desplazaron a la región para satisfacer la demanda de vejiga natatoria de totoaba (*Totoaba macdonaldi*) por el mercado oriental. Este fue el principal impulsor del poblamiento de la región, pues propició la fundación y el desarrollo de Puerto Peñasco y El Golfo de Santa Clara, en Sonora; de San Felipe, en Baja California; así como de otros pueblos de menor tamaño ubicados en la costa de ambos estados (Cudney-Bueno & Turk-Boyer, 1998).

En Bahía de Los Ángeles, por su parte, la pesca ribereña ha sido una actividad relevante desde que el pueblo cochimí se estableció en la región. Primero como actividad económica de subsistencia, posteriormente como una actividad productiva que, de manera cíclica, ha sido proveedora de empleo e ingresos monetarios para sus habitantes actuales. El aprovechamiento comercial de los recursos marinos en Bahía de Los Ángeles fue incrementando su importancia desde finales de la década de 1930; precisamente, ligado al aprovechamiento comercial de la vejiga natatoria de totoaba (Shepard-Espinoza & Danemann, 2007).

En buena medida, la historia del Golfo de California ha sido motivada por procesos de colonización por parte de familias de diversos estados del país para aprovechar la enorme riqueza de los recursos pesqueros. La pesca artesanal ha sido, sin duda, la principal fuente de empleo, alimento y bienestar para los habitantes de las comunidades costeras. No obstante, las pesquerías en la región se han caracterizado, en general, por presentar ciclos de bonanza y colapso a través de

los años, haciendo necesarios los instrumentos de manejo pesquero (Danemann, Torreblanca-Ramírez, & Smith-Guerra, 2007; Shepard-Espinoza & Danemann, 2007).

Entre las principales pesquerías de la región se encuentra la ya referida totoaba y, en el contexto de la segunda guerra mundial, del tiburón para la producción de vitamina B. En el Alto Golfo, hacia finales de la década de 1940, la pesquería de camarón se consolidaría paulatinamente como la principal fuente de medios de vida e impulso del desarrollo sociopolítico de las comunidades (Buitrago-Tello & Valdez-Gardea, 2013; Cudney-Bueno y Turk-Boyer, 1998). Asimismo, durante la década de 1960, Bahía de los Ángeles se convertiría en el principal productor de tortugas marinas (*Chelonia mydas*, *Lepidochelis olivácea* y *Caretta caretta*) en México, hasta el colapso de la pesquería y su prohibición en 1990 (Shepard-Espinoza & Danemann, 2007). En la actualidad, la curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*) y el pulpo (*Octopus bimaculatus* y *Octopus hubbsorum*) son pesquerías que tienen una gran importancia para la región.

Es evidente, pues, que el Golfo de California ha sido un sitio privilegiado para la pesca; que ha sido la actividad pilar de la economía local de las comunidades costeras. No obstante, la pesca ha sido, también, un agente con gran impacto sobre el ecosistema marino de esta región. En este sentido, es fundamental mantener o restablecer las condiciones que propician la continuidad de los procesos ecológicos y la conservación de especies en sus entornos naturales. Con este propósito, se han desarrollado distintos instrumentos jurídicos que fomentan actividades pesqueras sostenibles y la conservación de la biodiversidad marina en la región; los cuales se detallan en este capítulo.

Debe considerarse, no obstante, que la implementación de estos instrumentos jurídicos de conservación y manejo no se dan en un vacío social, cultural, político y legal. Tal como muestran Chuenpagdee y colaboradores (2013), en muchos casos, los valores, principios y reglas propias de la comunidad pueden apartarse de los del gobierno, generando tensiones entre actores sociales locales y autoridades administrativas. Más aun, las áreas marinas protegidas constantemente se establecen en espacios en los que existen profundas desigualdades, condiciones de marginación y disputas de poder en curso; por lo que su efectividad puede verse influida por estas contradicciones o ayudar a alimentarlas. En este sentido, los actores sociales locales pueden no solo ser escépticos sobre la adecuación del AMP, sino boicotear su implementación y violar las normas como actos de resistencia cultural.

De suerte que, tomando como guía los indicadores de la FAO para evaluar la sostenibilidad de la pesca, se describe el entorno social y económico en el que se desenvuelve la cultura de la legalidad en San Felipe y Bahía de los Ángeles. Por supuesto, no se trata de caer en un determinismo económico que criminalice a sujetos que se ubican en los márgenes sociales y territoriales del Estado. Por el contrario, es importante poner atención en las desigualdades, la demanda del producto pesquero, la necesidad de ingresos teniendo a la pesca como única opción o la relación que se ha establecido entre sociedad y gobierno a través de los subsidios a la pesca como fuerzas impulsoras de presión (Pacheco, Salas, & Sierra, 2012); aspectos sobre los que habrá que profundizar en campo.

III.1 Marco legal y normativo de la pesca comercial en México

En México, según se establece en el artículo 27 de la Constitución, el territorio nacional y todos los recursos susceptibles de apropiación son propiedad originaria de la Nación. Son propiedad pública, en este sentido, las aguas de los mares territoriales, las aguas marinas interiores, los esteros y todos sus recursos pesqueros. Para el aprovechamiento de estos recursos, el Estado, como parte del ejercicio de su soberanía, tiene la capacidad de transmitir a particulares los derechos de propiedad de dichos recursos mediante concesiones o permisos; imponiendo las modalidades que dicte el interés público y regulando su aprovechamiento para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar su conservación y lograr el desarrollo sostenible.

La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), publicada en 2007, es reglamentaria del citado artículo. Define los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sostenible de la pesca y la acuicultura en el territorio nacional. Entre los objetivos de esta ley se encuentra el establecer las bases para promover el mejoramiento de la calidad de vida de pescadores y acuicultores. Establece el régimen de concesiones y permisos; las bases para la realización de acciones de inspección y vigilancia; así como las infracciones y sanciones correspondientes por incumplimiento o violación a las disposiciones legales.

Por otra parte, la LGPAS otorga a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (denominada desde 2018 como Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural), a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), una serie de facultades y atribuciones. Entre ellas, establecer medidas administrativas y de control para la pesca; definir los volúmenes de captura permisibles; expedir normas para el aprovechamiento,

manejo, conservación y traslado de recursos pesqueros en los términos de la Ley Federal de Metrología y Normalización (LFMN); resolver la expedición de concesiones y permisos de pesca; determinar zonas de captura y regular las artes de pesca.

Legalmente, la pesca comercial puede realizarse únicamente mediante una concesión o permiso otorgados por la CONAPESCA. En conjunto con los programas de ordenamiento pesquero y los planes de manejo, el régimen de concesiones y permisos forma parte de los instrumentos jurídicos de la política pesquera. Este régimen de derechos de propiedad implica, para personas físicas o morales, la posibilidad de acceder a una pesquería por un período de entre 2 y 5 años, con la condición de cumplir con ciertos requisitos y responsabilidades para el aprovechamiento de los recursos. Es, en este sentido, un instrumento de política pesquera medular para la sostenibilidad de las pesquerías y la conservación de los ecosistemas marinos (Charles, 2005).

Los principales requisitos para pescar en territorio nacional, tal como se establece en la LGPAS y su reglamento, es contar con nacionalidad mexicana y acreditar la legal procedencia de las embarcaciones y equipos con los que se realizará la actividad. La embarcación debe contar, asimismo, con matrícula, banderas mexicanas y estar inscrita en el Registro Público Marítimo Nacional, así como en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura. El número de concesiones y permisos otorgados por la CONAPESCA está condicionado, en todo momento, por la disponibilidad y preservación del recurso; con base en los indicadores contenidos en la Carta Nacional Pesquera. Los derechos de pesca se otorgan por embarcación o unidad de esfuerzo pesquero, según se defina por el reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) definidas para cada especie, grupo de especies o áreas de pesca (tabla 10).

Tabla 10. Normas Oficiales Mexicanas aplicables a las pesquerías de Baja California y Golfo de California.

Norma Oficial Mexicana	Descripción
NOM-002-SAG/PESC-2013	Establece especificaciones para regular la pesca de las especies de camarón en los sistemas lagunarios estuarinos, bahías, marismas y aguas marinas de jurisdicción federal.
NOM-003-SAG/PESC-2018	Establece los términos y condiciones para la pesca de pelágicos menores con embarcaciones menores equipadas con red de cerco en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.

NOM-004-SAG/PESC-2015	Establece los términos y condiciones para regular el aprovechamiento de almeja Catarina (<i>Argopecten circularis</i>) en aguas de jurisdicción federal.
NOM-005-PESC-1993	Regula el aprovechamiento de las poblaciones de las distintas especies de abulón, en aguas de jurisdicción federal de la península de Baja California.
NOM-006-SAG/PESC-2016	Regula el aprovechamiento de todas las especies de langosta en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California.
NOM-007-SAG/PESC-2015	Regula el aprovechamiento de las poblaciones de erizo rojo y morado en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico de la costa oeste de Baja California.
NOM-014-SAG/PESC-2015	Regula el aprovechamiento de almeja generosa (<i>Panopea generosa</i> y <i>Panopea globosa</i>) en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico y Golfo de California.
NOM-016-SAG/PESC-2014	Regula la pesca de lisa y liseta o lebrancha en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.
NOM-022-SAG/PESC-2015	Regula el aprovechamiento de las especies de túnidos con embarcaciones vareras en aguas de jurisdicción federal.
NOM-029-PESC-2006	Induce el aprovechamiento sostenible de los tiburones y rayas en aguas de jurisdicción federal.
NOM-039-PESC-2003	Establece especificaciones para el aprovechamiento de las especies de jaiba en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California
NOM-061-PESC-2006	Establece especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal.
NOM-062-SAG/PESC-2014	Establece la regulación para la utilización del Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras.
NOM-063-PESC-2005	Establece especificaciones para el aprovechamiento de la especie curvina golfina (<i>Cynoscion othonopterus</i>) en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.
NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013	Establece regulaciones sobre sistemas, métodos y técnicas de captura prohibidos en la pesca en aguas de jurisdicción federal.
NOM-EM-139-ECOL-2002	Establece criterios, lineamientos y medidas para garantizar la protección, recuperación y conservación de especies en riesgo como la vaquita marina y la totoaba.

Fuente: Elaboración propia con base en las Normas Oficiales Mexicanas Pesqueras y Acuícolas.

Históricamente, el agente económico privilegiado para el ejercicio de la pesca en aguas mexicanas ha sido la sociedad cooperativa (Ramírez & Verduzco, 2016). Desde la década de 1930,

dado el interés de los gobiernos posrevolucionarios de integrar al sector productivo de la pesca al desarrollo nacional, se cedieron permisos a pescadores organizados en cooperativas para capturar especies reservadas como camarón, abulón, langosta, cabrilla y totoaba (Uc-Espadas, *et al*, 2017; Delgado, 2013). Tras la publicación de la LGPA en 1992, se privilegió una administración racional de los recursos pesqueros y se suprimió el régimen de especies reservadas para las cooperativas; posibilitando la transferencia de permisos a particulares (Soberanes-Fernández, 1994; Valenzuela, 2012).

Las cooperativas pesqueras se constituyen en torno a la propiedad común de los medios de producción (embarcaciones, motores y artes de pesca). Idealmente, se conforman como organizaciones autosuficientes cuya finalidad es el mejoramiento económico y social de sus agremiados. Se caracterizan, también, por la libre asociación, relaciones de colaboración y autogestión democrática (Alegret, 1999). Existe evidencia etnográfica de que, aunque realizan su actividad productiva bajo el mismo régimen estatal de regulación pesquera, las cooperativas y comunidades pesqueras suelen desarrollar sistemas de normas y derechos propios que regulan el acceso y uso de los recursos a partir de prácticas culturales (Marín, 2007; Uc-Espadas *et al*, 2017; Karnad, 2017; Jentoft, *et al*, 2009; Bavinck, 1998; Bavinck, *et al.*, 2013).

Ahora, el otorgamiento de concesiones y permisos por parte de la CONAPESCA está sujeto, en todo momento, a un conjunto de términos confinantes al derecho de propiedad. En este sentido, acceder a una pesquería conlleva una serie de responsabilidades y obligaciones para los concesionarios o permisionarios. Entre ellas:

- I. Extraer o capturar exclusivamente las especies autorizadas y en las zonas determinadas por la CONAPESCA.
- II. Practicar la pesca con las embarcaciones y artes de pesca autorizadas.
- III. Respetar las temporadas de veda y las normas establecidas para cada especie o grupo de especies.
- IV. Llenar y firmar el formato de arribo al desembarque de los productos capturados.
- V. No exceder el volumen determinado de captura incidental para cada pesquería, según las zonas, épocas y artes de pesca.
- VI. Contar a bordo de la embarcación el documento que demuestre que está autorizada para operar.

La pesca ilegal, no declarada o no reglamentada es, precisamente, aquella que se realiza incumpliendo una o varias de estas disposiciones legales. Tal como se ejemplifica en el diagnóstico *La pesca ilegal e irregular en México: una barrera a la competitividad* (EDF, 2017), este es un

fenómeno sumamente complejo y puede incurrirse en un ilícito incluso sin la intención de hacerlo. Se puede pescar, por ejemplo, al amparo de un permiso, con un arte de pesca permitido, durante la temporada establecida, en un equipo en buenas condiciones, sin rebasar el tope de captura, en una zona permitida y aprovechando una especie permitida, pero si no se hace el reporte de arribo conforme a derecho, técnicamente se está ante un acto de pesca ilegal. En la tabla 11 se recoge la representación de las siete clases de pesca irregular que se encuentra en el diagnóstico referido.

Tabla 11. Representación de siete clases de pesca irregular

Permiso o concesión	Sistema de pesca	Tiempo de pesca	Condición de la embarcación	Cantidad	Zona de pesca	Reporte de la actividad	Especie aprovechada
Con	Permitido	Temporada	Adecuada	Permitida	Permitida	Adecuado	Permitida
Sin	Prohibido	Veda	Prohibida	Excesiva	Prohibida	Inadecuado	Prohibida

Fuente: EDF (2017), *La pesca ilegal e irregular en México: una barrera a la competitividad*.

El manejo integral y el aprovechamiento sostenible de la pesca depende del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a esta actividad. Precisamente, con el objetivo de reducir el incumplimiento, la LGPAS y su Reglamento transfiere facultades y responsabilidades de inspección y vigilancia a la CONAPESCA y la Secretaría de Marina. En este sentido, personal debidamente autorizado debe verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en la cadena de valor de la pesca comercial y prevenir la realización de operaciones ilícitas. Están facultados para realizar visitas domiciliarias, inspección en embarcaciones, plantas de procesamiento, almacenamiento y conservación de productos pesqueros, vehículos y artes de pesca. Cuando se trata de casos de flagrancia, deben levantar actas administrativas haciendo constar los hechos contrarios a la ley.

La CONAPESCA, asimismo, está facultada para imponer multas a quienes realicen la pesca en contravención de las disposiciones legales y administrativas; así como decomisar los medios de producción y productos pesqueros. Una concesión o un permiso de pesca comercial pueden ser revocados cuando sus titulares incurran en prácticas pesqueras que afecten o pongan en riesgo al ecosistema. También, al incumplir o violar lo establecido en la LGPAS, en su reglamento y en los títulos de concesión o permiso. O bien, cuando los titulares no acaten las disposiciones técnicas emitidas; transfieran el permiso o concesión; comercialicen producto de origen ilegal; o incurran en quiebra.

III.2 Esfuerzos de conservación en el Alto Golfo de California

El Alto Golfo de California se ha caracterizado por ser un sitio de gran relevancia para la conservación. Esto debido a la existencia de ecosistemas representativos de gran biodiversidad y alta productividad; además de la existencia de especies endémicas como la vaquita marina (*Phocoena sinus*), la totoaba (*Totoaba macdonaldi*) y la curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*). Asimismo, dada la vecindad con los Estados Unidos, existen especies comunes a los dos países. En 1993, se convirtió en el primer ANP marina en México con la declaración de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.

Un ejercicio de reconstrucción histórica de los esfuerzos de conservación en la región puede encontrarse en Ricárdez-García (2019), misma que se recupera en este apartado. De acuerdo con este trabajo, la estructuración del campo social de la gestión ambiental en el Alto Golfo de California puede rastrearse hasta la veda temporal para la pesquería de totoaba, establecida en 1940, con el objetivo de proteger a los reproductores. Quince años más tarde, en 1955, se creó una zona de refugio para la protección de todas las especies de pesca en la región. Asimismo, en 1974 se estableció la Zona de Reserva, Cultivo y Repoblación y un año después, ante la sensible disminución en la captura de totoaba, se declaró su veda total e indefinida (Cisneros-Mata, Montemayor-López, & Román-Rodríguez, 1995).

La totoaba se convirtió, de esta manera, en el primer pez marino en el mundo en ser declarado en peligro de extinción. En 1976, fue enlistado de esta manera en el Apéndice I de la Convención Internacional sobre el Tráfico de Especies Silvestres (CITES), además de ser incluido en el listado de especies protegidas de los Estados Unidos en 1979 (Cisneros-Mata, Montemayor-López, & Román-Rodríguez, 1995).

Los principales factores que han incidido en la disminución en la población de la totoaba se encuentran asociados a la pesca: sobrepesca, captura durante el desove y captura incidental de juveniles. Asimismo, en años recientes, su aprovechamiento ilegal se ha incrementado debido al alto valor de su vejiga natatoria en el mercado negro. Por lo que su subsistencia está sujeta a la prevención de la pesca furtiva y su captura incidental (Valenzuela-Quñonez, 2014; Valenzuela-Quñonez, *et al*, 2015)

En el proceso de conformación del campo de la gestión ambiental en la región, habría que situar como un hito el decreto, el 10 de junio de 1993, de la creación de la Reserva de la Biósfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado (Poder Ejecutivo Federal, 1993). Esta Reserva

de la Biosfera cuenta con una superficie de 934,756.25 hectáreas (ha) entre ambientes marinos y terrestres. Está integrada por aguas de jurisdicción federal del Golfo de California y terrenos de los municipios de Mexicali, en Baja California, y de San Luis Río Colorado y Puerto Peñasco, en Sonora.

La declaración de esta Reserva de la Biosfera obedece, principalmente, a la fragilidad e importancia biológica de los ecosistemas de esta ecorregión, a la crisis que afectó al sector pesquero a inicios de la década de 1990 y a la preocupación por la mortandad incidental de la vaquita (Cudney-Bueno & Turk-Boyer, 1998). Fue un esfuerzo realizado por parte de investigadores de diversas instituciones, que contó con el respaldo de algunos pescadores, principalmente del sector industrial camaronero. Su objetivo, de acuerdo con el programa de manejo, es “conservar y proteger los ecosistemas representativos de la región, la biodiversidad, los procesos evolutivos, los hábitats de reproducción, desove, migración y alimentación de especies marinas de importancia ecológica y comercial y sobre todo, las especies endémicas y/o en peligro de extinción como la vaquita y la totoaba (SEMARNAT/CONANP, 2007: 17)”.

Tabla 12. Regulación de actividades pesqueras según zona de la RBAGCDRC

Zona de manejo	Actividad pesquera	
	Permitida	Prohibida
Zona Núcleo	Ninguna	Todas las actividades pesqueras
Subzona de Preservación Área de Conservación Vaquita	Captura manual de moluscos La pesca con alta selectividad multiespecífica, la pesca de fomento, pesca deportivo-recreativa y didáctica	Pesca con baja selectividad multiespecífica (arrastre de camarones)
Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Aguas Costeras	Captura manual de moluscos Pesca con alta-baja selectividad multiespecífica y alto riesgo de captura incidental Pesca de consumo doméstico, de fomento, deportivo-recreativa y didáctica	Pesca con baja selectividad multiespecífica con bajo riesgo de captura incidental.
Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Aguas Marinas Alto Golfo de California	Captura manual de moluscos Pesca con alta selectividad multiespecífica Pesca con baja selectividad multiespecífica y alto riesgo de captura incidental Pesca con baja selectividad multiespecífica, con riesgo alto o bajo de captura incidental Pesca de consumo doméstico, de fomento, deportivo-recreativa y didáctica	Ninguna

Fuente: Programa de Conservación y Manejo, CONANP (2007).

La Reserva fue incluida, en 1994, en el Programa El Hombre y la Biósfera de la UNESCO. Dos años más tarde, el Delta del Río Colorado fue reconocido como un sitio de importancia

internacional dentro de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras en la ruta migratoria del Pacífico y como Área de Importancia para la Conservación de Aves playeras en México. Asimismo, se presentó el Programa de Conservación y Manejo de la Reserva, y se emprendieron labores de monitoreo, inspección y vigilancia. Además, se llevaron a cabo acciones de regulación pesquera en la estación de campo Golfo de Santa Clara, que requirieron de una mayor coordinación institucional y una comunicación directa con pobladores y usuarios de la Reserva.

En 1996, el gobierno mexicano conformó el Comité Internacional para la Recuperación de la Vaquita (CIRVA), un equipo de científicos encargado de generar evidencia para desarrollar un plan de recuperación efectivo de dicha especie. Se definió, asimismo, como uno de los objetivos del CIRVA considerar los impactos socioeconómicos de cualquier regulación propuesta, por medio de alternativas pesqueras, económicas y sociales (SEMARNAT/CONANP, 2008; Ricárdez-García, Villalobos-Cristerna, & Turk-Boyer, 2018).

En octubre de 2001, con fundamento en la Ley General de Vida Silvestre, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales creó el Subcomité Técnico Consultivo para la Recuperación y Protección de la Vaquita y su Hábitat, con el propósito de lograr una mayor participación social en los esfuerzos de conservación. Se desarrolló, en este sentido, una estrategia de conservación centrada en operativos de inspección y vigilancia que fueron coordinados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Al año siguiente, con el objetivo de prevenir las capturas incidentales de vaquita marina y totoaba, se publicó la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-139-ECOL-2002 (Poder Ejecutivo Federal, 2002). Conocida como Norma Emergente 139, estableció la prohibición del uso de redes agalleras o de enmalle pasivas, incluyendo la red agallera para escama pelágica conocida como sierrera (63 a 150 mm) y para escama de fondo conocida como chinchorro tripero (60 a 200 mm).

A partir del 2003, entró en vigor la obligación para todos los pescadores ribereños de contar con una autorización en materia de impacto ambiental. Ese mismo año se otorgó la autorización de impacto ambiental para la pesca de arrastre en el Alto Golfo por cinco años, lo cual representó la primera ocasión en que se autorizó una evaluación de impacto ambiental para un área natural protegida marina en el país. Además, esto supuso una reducción del número de embarcaciones operando en el área, pasando de 400 a 160 embarcaciones.

El 8 de septiembre del 2005, con asesoría del CIRVA, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se estableció el área de refugio para la protección de la vaquita marina, con el objetivo de conservar y contribuir al bienestar de esta especie, así como de conservar y proteger su hábitat (Poder Ejecutivo Federal, 2005). Tres meses después, el 29 de diciembre, se publicó el programa de Protección de la Vaquita dentro del Área de Refugio ubicada en la porción occidental del Alto Golfo de California. De acuerdo con este programa de protección, todas “las actividades productivas que se llevan a cabo en el Área de Refugio [...] deberán realizarse de manera tal que eviten la mortalidad de ejemplares de vaquita y su posible extinción, así como alteraciones y efectos negativos en su hábitat (Poder Ejecutivo Federal, 2005)”.

Entre las medidas administrativas comprendidas en el programa de protección referido se encuentran:

- a) La eliminación del uso de redes agalleras de 6 pulgadas o más en el Área de Refugio.
- b) La eliminación de prácticas de pesca con redes pasivas o dormidas.
- c) Un polígono de exclusión de pesca con redes de arrastre y agalleras alrededor de CONSAG de 5 millas norte-sur y 5 este-oeste.
- d) Evaluación técnica para acotar la temporada de pesca.
- e) Limitación del esfuerzo nominal a no más de 162 embarcaciones de altura.
- f) Utilización de dispositivo de monitoreo satelital dentro del programa de monitoreo satelital de CONAPESCA.

Al año siguiente, “después de cinco años de vigencia y cinco años de trabajo en consultas”, se actualizó el Programa de Conservación y Manejo de la Reserva de la Biósfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado (SEMARNAT/CONANP, 2007). A partir del modelo poblacional elaborado por Jaramillo-Legoreta y colaboradores (2007), se estimó la subsistencia de 150 individuos de vaquita marina y una tendencia de disminución en la población de esta especie en un 8.7% anual. Por esta razón, al año siguiente se otorgaron recursos a la SEMARNAT para que ejecutara, a través de la CONANP, una política de retiro voluntario de unidades de pesca. Esto, mediante el Programa de Desarrollo Regional Sostenible (PRODERS).

En 2008, se publicó el *Programa de Acciones para la Conservación de la Especie: Vaquita marina (PACE: Vaquita). Estrategia Integral para el Manejo Sustentable de los Recursos Marinos y Costeros en el Alto Golfo de California*. Este programa forma parte del denominado Programa de Conservación de Especies en Riesgo (Procer), complementándose con el Programa de Conservación y Manejo de la Reserva, el Programa de Protección de la Vaquita en el Área de Refugio y diversos ordenamientos en materia ambiental y pesquera a nivel regional (SEMARNAT,

2008). Se buscó, en este sentido, reducir el esfuerzo pesquero y permitir a la especie recuperarse mediante un proceso de reconversión productiva de pescadores ribereños de San Felipe, El Golfo de Santa Clara y Puerto Peñasco. Además de involucrarlos en procesos de investigación en artes de pesca alternativas al chinchorro de línea, con el fin de impulsar el aprovechamiento sostenible de recursos y, simultáneamente, reducir las capturas incidentales de totoaba y vaquita.

En 2015, a partir de las recomendaciones del CIRVA, el gobierno federal anunció el establecimiento de una zona de exclusión temporal de la pesca comercial mediante redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores (Poder Ejecutivo Federal, 2015); y anunció la Estrategia Integral para la Recuperación de la Vaquita marina. Esta medida de emergencia respondió a la crítica disminución en la población de vaquita, asociada al incremento de la pesca ilegal en su zona de distribución y la incursión del crimen organizado en la pesca ilegal de totoaba para traficar su vejiga natatoria hacia China.

En el marco de la Estrategia Integral para la Recuperación de la Vaquita, se amplió el polígono de protección (de 126 mil ha a 1 millón 300 mil ha) para cubrir el área de distribución de la especie (Poder Ejecutivo Federal, 2018); se decretó una suspensión de la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, pensada inicialmente por dos años; se implementó un programa de compensación social para los pescadores que vieron afectados sus ingresos; y se fortaleció la inspección y vigilancia a cargo de PROFEPA, con apoyo de la Armada de México y la Policía Federal. Además, se encomendó a INAPESCA el diseño y desarrollo de artes de pesca alternativas para que el sector pesquero contara con las herramientas adecuadas para desarrollar su principal actividad económica de forma sustentable.

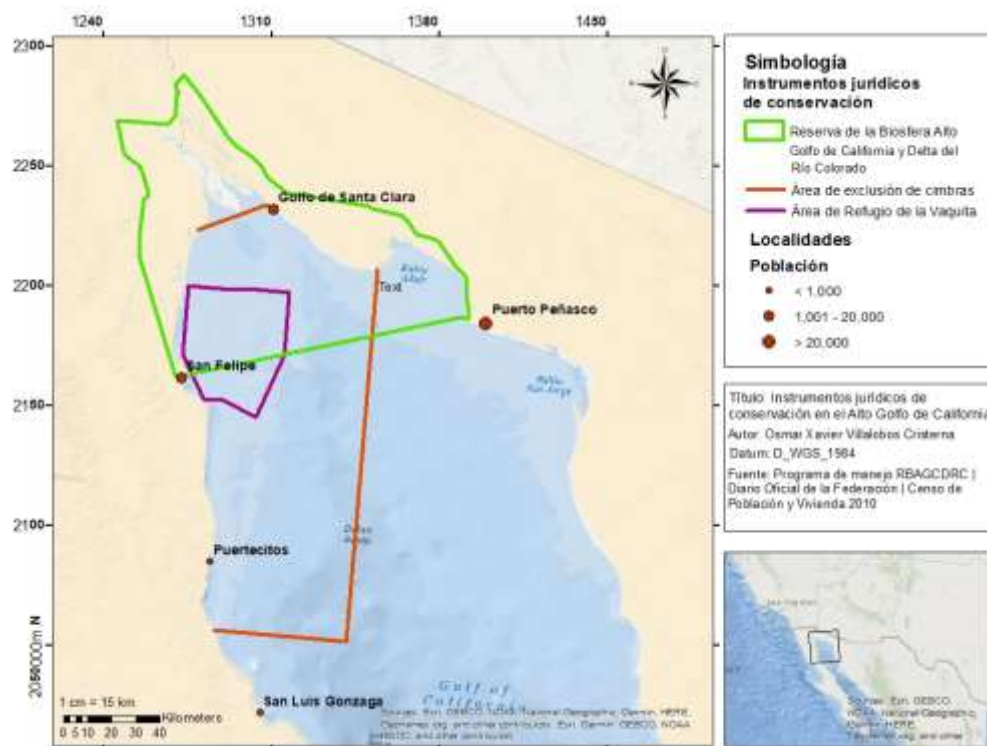
El día 30 de junio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se prohíben artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para actividades pesqueras con embarcaciones menores en aguas marinas del Norte del Golfo de California; y se establecen sitios de desembarque y sistemas de monitoreo para dichas embarcaciones como medida que contribuya a la intención de conservación de la vaquita marina (*Phocoena sinus*). Entre otras disposiciones, este instrumento jurídico prohíbe permanentemente el uso de redes de enmalle, incluyendo agalleras, exceptuando las redes usadas al cerco mediante el sistema de pesca de encierro operadas de forma activa para la pesca de curvina golfina y sierra (Poder Ejecutivo Federal, 2017).

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 420 del Código Penal Federal, la pesca de totoaba y la privación de la vida de la vaquita marina por su captura incidental implica penas de uno a nueve años de prisión y el equivalente de trescientos a tres mil días de multa.

Como sanción al gobierno mexicano ante la incapacidad para detener el declive en la población de vaquita marina, el Tribunal de Comercio Internacional de Estados Unidos ha impuesto restricciones a la importación de los productos de las pesquerías mexicanas que operan en el Alto Golfo de California. Dichas restricciones aplican para todas las capturas con redes de enmalle desplegadas en el área de distribución de la vaquita (Department of Commerce, 2020). Por su parte, el gobierno federal publicó en marzo de 2019 la Iniciativa para la Sustentabilidad en el Norte del Golfo de California; con un enfoque centrado en la construcción de comunidades costeras sustentables para recuperar el tejido social y reactivar las actividades pesqueras.

A través de esta reconstrucción histórica de los esfuerzos de conservación en el Alto Golfo de California, puede observarse que se han desarrollado importantes instrumentos jurídicos para el ordenamiento pesquero que tienen por objeto la conservación de la vaquita, su hábitat y otros recursos marinos. Hasta el año 2019, se encontraban en esta porción norteña del Golfo de California tres espacios marinos complementarios y regulados mediante distintos instrumentos jurídicos de manejo:

1. La Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.
2. El Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina (*Phocoena sinus*) modificada.
3. La zona de suspensión temporal de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores.



Mapa 1. Instrumentos jurídicos de conservación en el Alto Golfo de California

En general, puede señalarse que las regulaciones que se han desarrollado en el Alto Golfo de California se han caracterizado por implementarse de *arriba hacia abajo*, sin contar con la participación local necesaria. El objetivo principal de estas regulaciones ha sido la conservación de especies en peligro de extinción como la vaquita marina y la totoaba, entrando en conflicto con los intereses económicos y de bienestar de los pescadores y sus familias. En tanto que la pesca ha sido restringida en la región, los pescadores se han desplazado hacia las zonas de aprovechamiento de Puertecitos, San Luis Gonzaga e, incluso, Bahía de los Ángeles. Lo que ha generado otros conflictos con los usuarios locales en lo que respecta al acceso y uso de los recursos pesqueros, agravando las disputas territoriales existentes entre las comunidades pesqueras y otros actores sociales (CEDO Intercultural, 2019).

Más aún, la pesca ilegal de totoaba vinculada a grupos del crimen organizado ha sido un factor de gran relevancia en la continua redefinición de los instrumentos jurídicos de conservación en la región. La restricción de la pesca comercial, aunado a las contradicciones internas de las cooperativas, la carencia de empleos y bajos niveles de escolaridad formal, han conducido a un segmento de los pescadores artesanales a incurrir en actividades de pesca ilegal para acceder a

medios de vida. En la actualidad, el crimen organizado ha logrado reclutar a un segmento de los pescadores y jóvenes sin experiencia en la pesca, apropiándose de otras pesquerías importantes para la región. Ya sea ejerciendo directamente la pesca o a través del cobro de un impuesto a los pescadores locales. La respuesta del gobierno mexicano a esta situación se ha basado en controles más restrictivos a la pesca, pero sin generar soluciones de fondo.

III.3 Esfuerzos de conservación en Bahía de Los Ángeles

El campo de la gestión ambiental en Bahía de Los Ángeles tiene como sus primeros antecedentes el trabajo científico de G. Bancroft y George Lindsay. El primero, que data de 1927, aborda las agregaciones reproductivas en Isla Rasa y destaca el valor de la riqueza natural de la región. El segundo, fechado en 1947, describió por primera vez el problema de la recolección masiva de huevos de gaviotas plomas (*Larus heermanni*). Posteriormente, en 1951, Lewis Walker difundiría su preocupación por conservar el fenómeno de las grandes agregaciones reproductivas de aves marinas del Golfo de California a través de una serie de publicaciones (Danemann, Ezcurra, & Velarde, 2007).

Con el apoyo financiero de la Sociedad Audubon y del Fondo Científico Beldevere, Lewis Walker inició los esfuerzos de conservación en la región. Junto a Bernardo Villa, investigador del Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en 1962 establecieron y operaron una modesta estación biológica en Isla Rasa. Misma que fue edificada por habitantes de Bahía de Los Ángeles. Bautizada como Estación de Campo Mar Bermejo, operó hasta el año 1972 y fue base de una serie de expediciones de importancia científica (Danemann, Ezcurra, & Velarde, 2007).

En 1963, un decreto presidencial estableció a Isla Tiburón como la primera isla protegida en el Golfo de California. El propósito de este decreto fue proteger a los venados de las actividades de la caza desmedida (Poder Ejecutivo Federal, 1963). Un año después, la Isla Rasa fue decretada como Zona de Reserva Natural y Refugio de Aves (Poder Ejecutivo Federal, 1964), gracias a la notoriedad adquirida a partir de las publicaciones de Walker y las expediciones científicas del Instituto de Biología de la UNAM. A partir de este decreto, las poblaciones de gallitos de mar y gaviotas plomas en la Isla fueron estudiadas y protegidas permanentemente (Danemann, Ezcurra, & Velarde, 2007).

Un acontecimiento importante en la historia de la conservación de la biodiversidad en la región ocurrió en 1978, cuando el gobierno federal decretó la creación de la Zona de Reserva y Refugio de Aves Migratorias y Fauna Silvestre Islas del Golfo de California⁵ (Poder Ejecutivo Federal, 1978). Un año más tarde, Enriqueta Velarde impulsó, desde el Instituto de Biología de la UNAM, un proyecto de conservación de las islas en el Golfo de California. Como resultado, en 1988 se publicó el libro *Islas del Golfo de California*, que atrajo la atención nacional sobre el valor ecológico y los problemas de conservación de estas islas. Mismo año en que se inauguró el Museo de Historia, Naturaleza y Cultura de Bahía de Los Ángeles (Danemann, Ezcurra, & Velarde, 2007).

Hacia 1992, el gobierno mexicano recibió, de parte de *Global Environmental Facility* (GEF), un donativo de 25 millones de dólares para el manejo y conservación de 10 áreas protegidas; entre ellas las islas del Golfo de California. Identificada como una de las tres áreas marinas más importantes para la conservación de la biodiversidad en el Golfo de California, la organización de la sociedad civil Pronatura estableció, en 1998, un programa de conservación de largo plazo en Bahía de Los Ángeles y su zona de influencia. Este programa ha abarcado la realización de diagnósticos de la región y sus recursos, capacitación y organización de los usuarios locales, educación, conservación de propiedades privadas y la propuesta de creación de un área natural protegida (Danemann, Ezcurra, & Velarde, 2007).

El proceso de creación de la Reserva de la Biosfera Bahía de los Ángeles y Canales de Ballenas y Salsipuedes inició en abril del año 2000. Momento en el que un grupo de habitantes de la localidad de Bahía de Los Ángeles se acercó a la Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California para solicitar las autorizaciones correspondientes para el aprovechamiento no extractivo y sostenible de tiburón ballena. Se comenzó a elaborar, en este sentido, una propuesta que tenía como objetivo declarar el interior de la Bahía como santuario del tiburón ballena (SEMARNAT/CONANP, 2014).

En mayo de 2001, comenzó formalmente un intenso proceso de participación comunitaria que desembocó en la declaración de la Reserva de la Biosfera. Fue medular, en ello, la participación de Benito Bermúdez en un foro con pescadores y ejidatarios locales. En dicha

⁵ Fue recategorizada el 7 de junio de 2000 como Área de Protección de Flora y Fauna. Abarca 56 islas ubicadas frente a las costas de la península de Baja California agrupadas en cuatro archipiélagos: San Luis Gonzaga o Las Encantadas, Ángel de la Guarda, Bahía de los Ángeles y San Lorenzo.

participación, el entonces director del Parque Nacional Bahía de Loreto compartió los avances y beneficios que dicha ANP había generado para los pescadores. En este sentido, el Ejido Tierra y Libertad autorizó que Pronatura diseñara una primera propuesta del ANP en Bahía de Los Ángeles e integró un comité para la revisión de la propuesta (Danemann, Ezcurra, & Velarde, 2007).

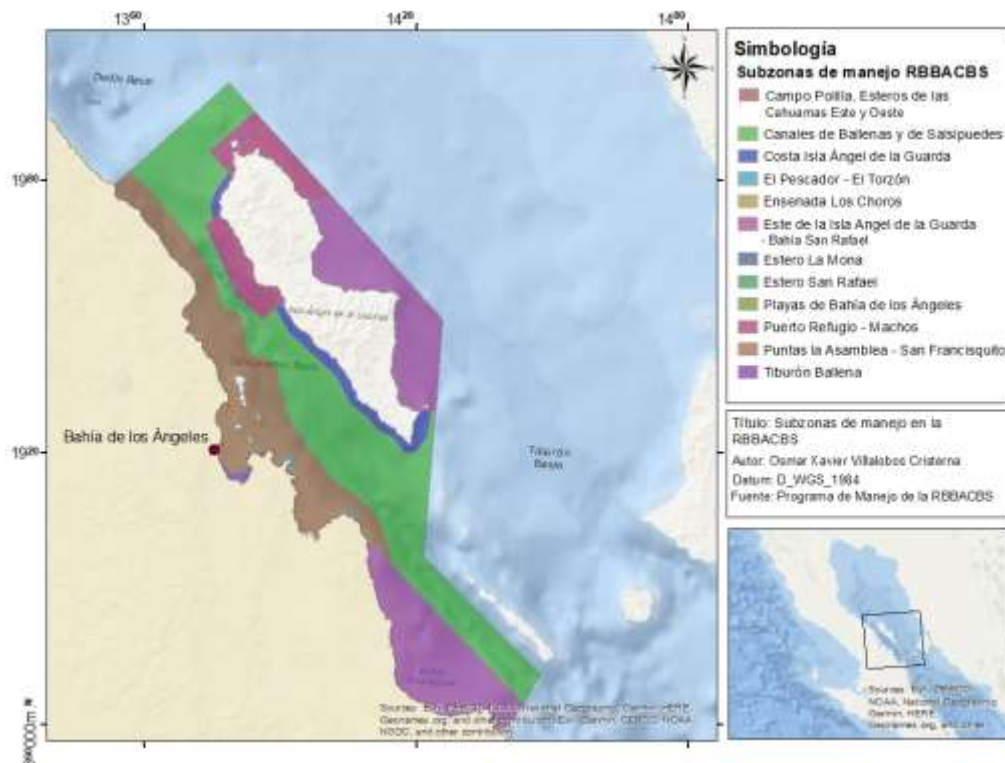
El 5 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la creación de la Reserva de la Biosfera Bahía de los Ángeles y Canales de Ballenas y Salsipuedes (Poder Ejecutivo Federal, 2007). Esta Reserva cuenta con una superficie de 387,956 ha, incluyendo la zona marina adyacente al archipiélago de Ángel de la Guarda, y la Zona Federal Marítimo Terrestre peninsular e insular, desde Punta La Asamblea hasta Punta San Francisquito. Conecta con otras tres áreas naturales (tabla 13) que comparten una misma ecorregión y, en gran medida, una misma problemática.

Tabla 13. Superficie bajo alguna categoría jurídica de protección en la región de Bahía de

Superficie en hectáreas de las Áreas Naturales Protegidas en la región de Bahía de los Ángeles	
Reserva de la Biosfera Bahía de los Angeles y Canales de Ballenas y Salsipuedes	387,956.88
Parque Nacional Zona Marina del Archipiélago de San Lorenzo	58,442.80
Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California (archipiélagos de Ángel de la Guarda, San Lorenzo y Bahí de los Ángeles)	98,813.76
Vertientes sur oriental del Área de Protección de Flora y Fauna	443,086.32
Valle de los Cirios (Cuencas de Calamajué y Santa Isabel, exceptuando la Zona Federal Marítimo Terrestre).	
Total (ha)	988,299.76

Fuente: Conservación ecológica, Danemann, Ezcurra y Velarde (2007).

El objetivo de esta Reserva de la Biosfera, según se establece en su programa de manejo, es “conservar los ecosistemas y su biodiversidad, incluyendo los procesos ecológicos, los cambios naturales y los servicios ecosistémicos que permitan la continuidad y evolución de la vida y el bienestar y progreso de los habitantes (SEMARNAT/CONANP, 2014: 21)”. Dicho programa de manejo es el primero en considerar un componente pesquero, que es la actividad productiva extractiva más importante en la Reserva. En el mapa 2 se presenta la zonificación de la Reserva de la Biosfera Bahía de los Ángeles y Canales de Ballenas y Salsipuedes y en las tablas 14 y 15 se muestran las regulaciones a la actividad pesquera, según cada subzona de manejo.



Mapa 2. Zonificación de la Reserva de la Biosfera Bahía de los Ángeles y Canales de Ballenas y Salsipuedes

Tabla 14. Regulación de la pesca según subzona de manejo en la zona núcleo de la RBBACBS.

Zona de manejo	Subzona de manejo	Actividad pesquera	
		Permitida	Prohibida
Núcleo	De Protección Estero San Rafael	Ninguna	Pesca en toda sus modalidades
	De Uso Restringido Ensenada Los Choros	Ninguna	Pesca en todas sus modalidades
	De Uso Restringido Estero La Mona	Ninguna	Pesca en todas sus modalidades
	De Uso Restringido Campo Polilla, Estero de las Caguamas Este y Oeste	Ninguna	Pesca en todas sus modalidades

1 Fuente: Programa de Manejo RBBACBS, SEMARNAT/CONANP (2014).

Tabla 15. Regulación de la pesca según subzona de manejo en la RBBACBS

Zona de manejo	Subzona de manejo	Actividad pesquera	
		Permitida	Prohibida
Zona de amortiguamiento	De Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Canales de Ballenas y de Salsipuedes	Pesca en todas sus modalidades excepto la pesca con embarcaciones de altura y mediana altura	Pesca con embarcaciones de altura y mediana altura
	De Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Costa de la Isla Ángel de La Guarda	Pesca en todas sus modalidades, excepto la pesca con embarcaciones de altura y mediana altura	Pesca con embarcaciones de altura y mediana altura
	De Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Este de la Isla Ángel de La Guarda- Bahía de San Rafael	Pesca en todas sus modalidades, la pesca con embarcaciones de altura y mediana altura exclusivamente de pelágicos	Pesca con embarcaciones de altura y mediana altura, salvo para la extracción de pelágicos menores
	De Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Puerto Refugio-Los Machos	Pesca en todas sus modalidades, excepto la pesca de altura y mediana altura. Pesca en embarcaciones menores de encierro para jurel, lisa y sierra	Pesca con redes de enmalle, cimbras o palangres, excepto para la pesca de encierro de jurel, lisa y sierra Pesca con embarcaciones de altura y de mediana altura Pesca de tiburones y rayas en las zonas de exclusión de pesca señaladas por la Norma Oficial Mexicana Nom-029-PESC-2006 Utilizar métodos o artes de pesca que alteren el lecho marino

Zona de manejo	Subzona de manejo	Actividad pesquera	
		Permitida	Prohibida
Zona de amortiguamiento	De Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Puntas La Asamblea San Francisquito y Bahías de Guadalupe, de Los Ángeles y de Las Ánimas	Pesca con embarcaciones menores	Pesca con embarcaciones de altura y de mediana altura, así como en los humedales Pesca de tiburones y rayas en las zonas de exclusión de pesca establecidas en la Norma Oficial Mexicana Nom-029- PESC-2006
	De Uso Público El Pescador-El Torzón	Ninguna	Pesca en todas sus modalidades
	De Uso Público Playas de Bahía de Los Ángeles	Pesca deportivo-recreativa y de autoconsumo desde tierra	Pesca, excepto la deportivo-recreativa y de autoconsumo desde tierra
	Subzona de Uso Público Tiburón Ballena	Pesca deportivo-recreativa, excepto pesca con anzuelo en embarcaciones en movimiento (troleo) Pesca ribereña o artesanal Pesca de consumo doméstico Pesca de fomento y didáctica	Pesca ribereña o artesanal en la temporada de observación del tiburón ballena excepto pesca ribereña de encierro (lisa, sierra y jurel) Pesca de tiburones y rayas Pesca con embarcaciones de altura y mediana altura

Fuente: Programa de Manejo RBBACBS, SEMARNAT/CONANP (2014).

Por otra parte, los pescadores de pulpo de la localidad de Bahía de los Ángeles acordaron la implementación de un período de veda para esta pesquería, así como el establecimiento de un número máximo de trampas, una talla para los organismos capturados, un límite de captura y zonas de refugio. Esta veda comunitaria se oficializó el 1 de junio de 2016, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del establecimiento de la veda temporal y tallas mínimas de captura para la pesca de especies de pulpo en Bahía de los Ángeles (Poder Ejecutivo Federal, 2016). Mismo que sería modificado en noviembre de 2011 mediante la publicación de otro acuerdo en el periódico oficial del gobierno mexicano, a solicitud de los pescadores para atender sus preocupaciones ante la versión original (Poder Ejecutivo Federal, 2017).

Puede observarse que, en el caso de Bahía de los Ángeles, la comunidad ha sido un actor social clave para el desarrollo e implementación de los instrumentos jurídicos para el manejo pesquero y la conservación. Un proceso caracterizado por una intensa participación comunitaria junto a organizaciones de la sociedad civil abocadas a la conservación, así como con los diferentes niveles de gobierno, para desarrollar propuestas sólidas para la gestión de recursos. Este tipo de gobierno, caracterizado por altos niveles de interacción y cooperación en los procesos de toma de decisión, ejecución y evaluación sobre los asuntos de interés público, es fundamental para el

fortalecimiento de la cultura de la legalidad. En tanto que otorgan legitimidad a los instrumentos legales resultantes, así como un mayor grado de confianza entre actores sociales.

III.4 Perfiles sociodemográficos

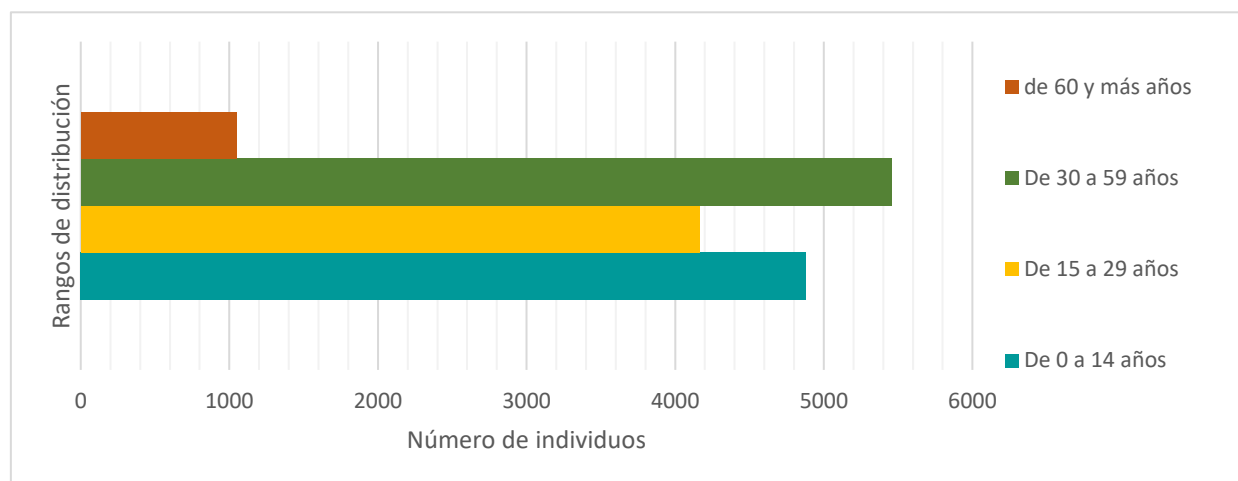
Con la finalidad de identificar y describir los entornos sociales y económicos en los que se desenvuelve la cultura de la legalidad, se presentan los perfiles comunitarios de San Felipe y Bahía de los Ángeles. Para ello, se han tomado como guía los indicadores propuestos por la FAO para la evaluación de la pesca sostenible. Como se ha mencionado anteriormente, estos perfiles tienen un carácter exploratorio sobre las condiciones materiales de ambas comunidades que permitirá tomar decisiones previas a la inserción en campo, así como contrastar el conocimiento producido a lo largo del proceso de investigación.

Es importante considerar, en este sentido, que los imaginarios y las prácticas cotidianas de los actores sociales respecto del sistema político y sus elementos están insertos en estructuras sociales desiguales que condicionan al menos parcialmente la adhesión o el rechazo a la ley. Más aun, en contextos sociales en los que la población difícilmente ha gozado de los servicios provistos por el Estado de Bienestar en cumplimiento de sus derechos sociales, difícilmente puede esperarse un alto grado de confianza política.

De ninguna manera debe considerarse, sin embargo, una relación directa entre el grado de observancia a la legalidad del Estado y la marginalidad o el rezago social. No obstante, es importante prestar atención al hecho de que, en los márgenes sociales y territoriales, constantemente se desarrollan instituciones sociales, mecanismos de autorregulación y espacios de toma de decisión a nivel local que hacen posible reproducir la vida en común. En las comunidades pesqueras, por ejemplo, es común el desarrollo de redes de intercambio y apoyo mutuo en torno a la pesca. Una parte de la captura suele ser intercambiada por trabajo con otros miembros de las comunidades que se acercan al muelle a desembarcar o limpiar el producto; siendo consumida en el hogar o intercambiada con otros vecinos. Estos arreglos informales, sustentados en normas culturales, permiten enfrentar la marginación y el rezago, la inestabilidad laboral y la falta de ahorros; posibilitando a los pescadores y sus familias acceder a los alimentos y servicios necesarios para sobrevivir (Alcalá, 1992).

III.4.1 San Felipe

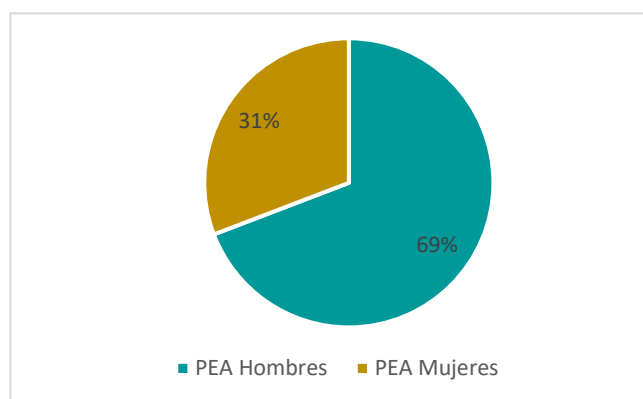
De acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010), en el año 2010, la población del puerto de San Felipe estaba compuesta por 8,575 hombres (51%) y 8,127 mujeres (49%). Asimismo, la población se concentraba en los rangos de edad de 30 a 59 años y de 0 a 14 años de edad (gráfica 1).



Gráfica 1. Distribución de la población por rangos de edad en San Felipe

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010).

Por otra parte, en 2010, se estimaba que 6,959 personas conformaban el sector económicamente activo de la localidad. De estas, el 31% eran mujeres empleadas, principalmente en las escuelas de educación básica, media y superior; así como en el área de servicios (hoteles y restaurantes); mientras que, el 69% restante de la población económicamente activa estaba compuesto por hombres (gráfica 2).



Gráfica 2. Población económicamente activa en San Felipe

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010).

Para el año 2012, el 15% de la fuerza laboral de San Felipe estaba involucrada en la pesca, cuya capacidad de producción estaba compuesta por 204 embarcaciones y 547 permisos para 27 pesquerías (Ávila-Forcada, *et al*, 2015; Vázquez-León, *et al*, 2012). No obstante, en una región en la que también se desarrolla una intensa actividad minera y turística, la pesca comercial de pequeña escala sobrepasa su importancia económico-productiva, pues constituye un modo particular de reproducir las tramas de la vida social, cultural, tecnológica y política.

De acuerdo con datos de CONAPESCA (2014), las mayores capturas para San Felipe corresponden al pez sierra (*Scomberomorus concolor*) y al chano (*Micropogonias megalops*), aunque por su valor económico destacan otros recursos como el camarón azul (*Litopenaeus stylirostris*), la curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*) y la almeja (*Panopea globosa*) (tabla 16). En particular, la pesquería de camarón azul ha sido fundamental en el desarrollo sociopolítico de San Felipe, pues la mayor parte de las cooperativas pesqueras en esta comunidad se conforman para esta pesquería (Cudney-Bueno & Turk-Boyer, 1998).

Tabla 16. Producción pesquera de San Felipe, año 2013

Especie	Peso vivo (kg)	Peso desembarcado (kg)	Valor (miles de pesos)
Almeja	65,474.79	62,805.55	29,260,634.57
Baqueta	3,896.32	3,896.32	1,874,856.88
Chano	193,948.99	193,948.99	36,092,724.19
Bonito	11,924.32	11,924.32	173,702.76
Cabrilla	639.41	639.41	42,241.62
Camarón	42,282.29	30,637.44	57,429,993.35
Caracol	5,195.82	2,849.82	233,037.63
Curvina	38,092.43	37,881.72	22,064,012.94
Jaiba	6,348.79	6,343.99	532,073.91
Lenguado	6,077.91	6,077.45	2,864,629.71
Lisa	1,552.54	1,548.79	108,561.83
Mojarra	642.33	642.33	31,062.50
Pámpano	682.93	682.93	26,887.43
Pargo	421.70	421.70	62,991.62
Pulpo	686.24	686.24	210,548.60

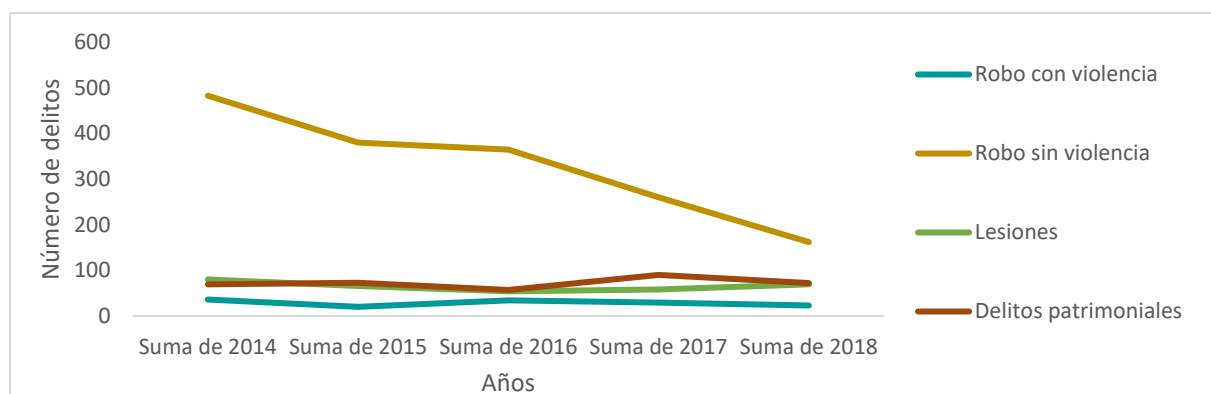
Rayas	8,449.29	5,799.49	2,496,964.35
Sierra	205,286.65	205,284.95	35,896,379.66
Tiburón	10,004.71	8,140.81	3,425,871.87
TOTAL	601,607.45	580,212.24	192,827,175.42

Fuente: Información Estadística por Especie y Entidad, CONAPESCA (2014).

Al observar las cifras oficiales respecto del valor económico de la pesca para San Felipe, es importante considerar que, en el tránsito de una producción mercantil simple a economías de producción cada vez más capitalizadas, ha tenido lugar una mayor concentración de riqueza y la estructuración de desigualdades (Delgado, 2013) sobre los que habría que profundizar. Precisamente, un trabajo de campo antropológico realizado en el año 2018 para el CEDO Intercultural, en el marco de la Estrategia Integral para la Recuperación de la Vaquita, permitió observar que muchas de estas cooperativas están profundamente divididas, cuentan con poca transparencia interna y están lejos de velar por el mejoramiento económico y social de quienes participan de los procesos productivos. Por concepto del programa de compensación económica, algunos permisionarios recibieron millones de pesos al año., mientras pescadores libres con años de experiencia fueron omitidos al ser invisibilizados por la falta de contratos laborales formales.

Uno de los efectos más preocupantes en este contexto fue, por un lado, el aumento de la desocupación en el sector pesquero artesanal, principalmente de pescadores libres que fueron excluidos del programa de compensación y no lograron emplearse en ámbitos alternativos a esta actividad. Esto, en tanto que no se crearon las alternativas productivas necesarias para garantizar el sustento a los pescadores y sus familias. Por otro lado, el fortalecimiento de la capacidad del crimen organizado de regular el acceso a los recursos pesqueros y de reclutar a la población local.

Aunque las cifras oficiales no lo reflejan, en campo fue evidente que, en el contexto de suspensión de la pesca comercial y el auge de la pesca furtiva de totoaba, los robos sin violencia a casa habitación, a comercios y en la vía pública se habían agravado. No obstante, desde 2015, año en que se instrumentó la estrategia integral para la recuperación de la vaquita marina, las denuncias por este tipo de delitos disminuyeron (gráfica 3).



Gráfica 3. Principales delitos denunciados en San Felipe, 2014-2018

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario Estadístico Municipal de Mexicali

Al respecto, se generan interrogantes sobre la efectividad del sistema judicial para resarcir daños a las víctimas de delitos, rehabilitar y reintroducir a la sociedad a quienes cometen delitos; acerca de los niveles de confianza de la comunidad en las autoridades locales y el funcionamiento de otras expresiones de justicia social. Inquietudes a propósito de la cultura de la legalidad que se recomienda atender en campo a través de técnicas mixtas de investigación sociológica.

En 2010, por otra parte, había un total de 6,578 viviendas particulares, de las cuales 4,553 se encontraban habitadas. Al menos 4,010 contaban con energía eléctrica (88%), 4058, con piso recubierto (89%); 3,932, con agua entubada (86%); 3961, con drenaje (87%) y 4,144, con servicio sanitario (91%). Sin considerar los fraccionamientos privados en los que se concentra la mayor parte de la población extranjera que vive en San Felipe, es importante señalar que los trabajadores de la pesca artesanal habitan principalmente en colonias periféricas donde la calidad de la vivienda es precaria (tabla 17).

Tabla 17. Características de la vivienda en San Felipe

Viviendas habitadas	Viviendas no habitadas	Recubrimiento de piso	Energía eléctrica	Agua entubada	Drenaje	Servicio sanitario	3 o más ocupantes por cuarto
4553	2025	4058	4010	3932	3961	4144	378

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010).

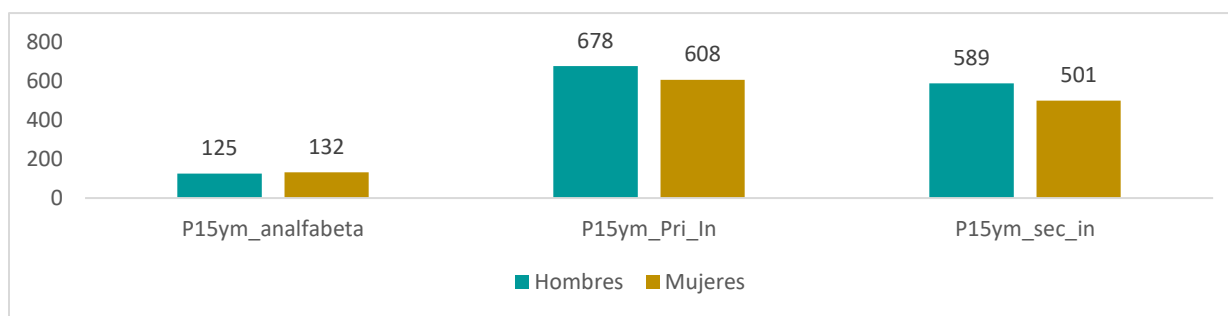
Por otra parte, en San Felipe, la exposición a fenómenos climatológicos y la sensibilidad del socio-ecosistema, entendida como la propensión de las actividades económicas asociadas al aprovechamiento de recursos naturales, como la pesca, es media (Izquierdo-Guerrero, 2018). En

lo que respecta a la facultad adaptativa es alta. Este criterio se define en relación con el acceso y disponibilidad de recursos de distinta índole, como la capacidad de todo el sistema para anticiparse, responder y recuperarse de las consecuencias ocasionadas por el estrés al que puedan ser sometidos (Morzaira-Luna *et al.*, 2014). Es evidente que las viviendas que presentan mayor índice de marginación se localizan también en laderas de ríos y zonas de mayor riesgo ambiental (tabla 18).

Tabla 18. Infraestructura urbana de San Felipe

Manzanas con	En todas las vialidades	En alguna vialidad	En ninguna vialidad	No especificado
Recubrimiento de la calle	67	293	62	11
Banquetas	35	94	293	11
Guarnición	38	161	223	11
Árboles o palmeras	19	164	237	13
Rampa para sillas de ruedas	10	34	277	12
Alumbrado público	168	228	26	11
Letrero con nombre de vialidad	49	126	244	14
Teléfono público	0	79	243	12
Acceso de personas	416	4	No aplica	No aplica
Restricción del paso a automóviles	409	10	No aplica	No aplica
Puesto semifijo	1	78	341	13
Puesto ambulante	7	80	332	14

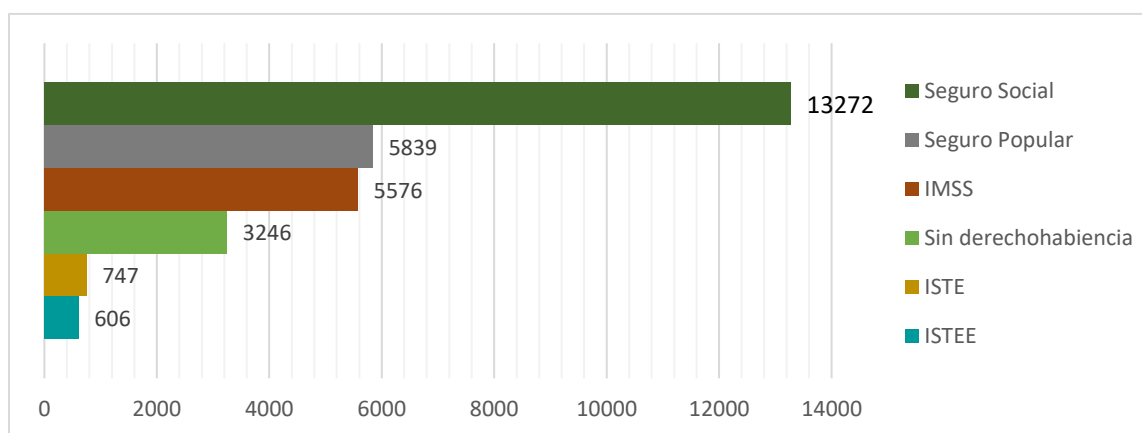
En el año 2010, se identificó a 2,633 personas con niveles de instrucción muy bajos (analfabetas, con primaria y secundaria truncas). Esta situación inhibe a un amplio sector de la población el acceso a empleos formales y bien remunerados, lo que se traduce en pobreza económica. Asimismo, coarta su participación política y su capacidad de autorrepresentación en los ámbitos públicos para la toma de decisiones (gráfica 4).



Gráfica 4. Población analfabeta y grado de instrucción

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010).

Ese mismo año se registraron 3,246 personas sin acceso a servicios de salud públicos; es decir, el 19.43% de la población total (Gráfica 5; INEGI, 2010). Esto llama la atención respecto a la vulnerabilidad económica en la que se encuentran trabajadores del sector pesquero artesanal. Principalmente los pescadores libres o no organizados, quienes no poseen permisos ni equipos de pesca para producir para sí mismos. Por lo tanto, su subsistencia y la de sus familias depende de la remuneración aleatoria que reciben por el trabajo ejercido durante una jornada de pesca, que no está definido por una temporalidad o un contrato laboral (Delgado, 2013).



Gráfica 5. Salud Pública en San Felipe

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010).

Además del sector pesquero, destacan entre los sectores productivos ejidatarios que se dedican principalmente a la ganadería y la venta y renta de terrenos de propiedad social y parcelaria; prestadores de servicios turísticos (Hoteles y restaurantes) y comerciantes cuyos giros de negocio están dirigidos, principalmente, a satisfacer necesidades esenciales de la población

local; así como técnicos que han inmigrado para dedicarse a la extracción de oro y plata en la empresa Minera Frisco.

Además de la delegación de San Felipe, destaca la presencia de las autoridades ejidales y de la policía estatal, responsables de los aspectos generales de la administración de la vida pública. No obstante, a partir del auge de la pesca ilegal en el año 2012; así como la implementación de la Estrategia Integral para la Recuperación de la Vaquita marina, las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina; la policía Federal y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) han asumido mayor liderazgo en las acciones de inspección y vigilancia en el campo de la gestión ambiental.

Por otra parte, la CONANP lidera otros esfuerzos de conservación en la zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biósfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado; entre los cuales destacan el Programa de Conservación para el Desarrollo (PROCOCODES) y el Programa de Empleo Temporal (PET), en la medida en que fomentan la organización de grupos comunitarios que se involucran eventualmente en actividades ambientalistas y de educación ambiental. Esto es, desarrollo de capital social para la conservación y el desarrollo sustentable.

Asimismo, es notable su capacidad de coordinación con la PROFEPA y la Secretaría de Marina para atender varamientos de mamíferos marinos y otros problemas ambientales como la disposición de residuos sólidos, regulación de las actividades en playas y zonas federales, entre otras.

Muchas labores de inspección, vigilancia y monitoreo se realizan también en coordinación con organizaciones civiles como el Museo de la Ballena y Sea Shepherd. Entre estas actividades, destaca el monitoreo acústico de vaquita marina, que coordinan especialistas del Centro de Investigaciones Científicas y de Educación Superior de Ensenada (CICESE) y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

Por otra parte, la CONAPESCA y el INAPESCA son responsables de la gestión de este sector productivo, en el cual es fundamental la labor de las Federaciones y Sociedades de Producción Rural y Cooperativas, en tanto principales interlocutores en materia de pesca y acuacultura. No obstante, en materia de desarrollo sustentable y bienestar social es indispensable la participación efectiva de la Secretaría de Economía, la Secretaría de Desarrollo Rural y la Secretaría de Turismo.

En este contexto, destacan las acciones de Organizaciones Civiles Internacionales, nacionales y locales, cuyos esfuerzos de conservación y desarrollo social se centran de alguna manera en incentivar la participación y fortalecer la gobernanza social para el desarrollo sustentable y el bienestar social y ecológico: El Comité Internacional para la Recuperación de la Vaquita marina (CIRVA) y el Fondo Internacional para Naturaleza (WWF, por sus siglas en ingles); El Zoológico de San Diego; El Centro Intercultural de Estudios de Desiertos y Océanos (CEDO), Pro Natura Noroeste y Pesca ABC, entre otras.

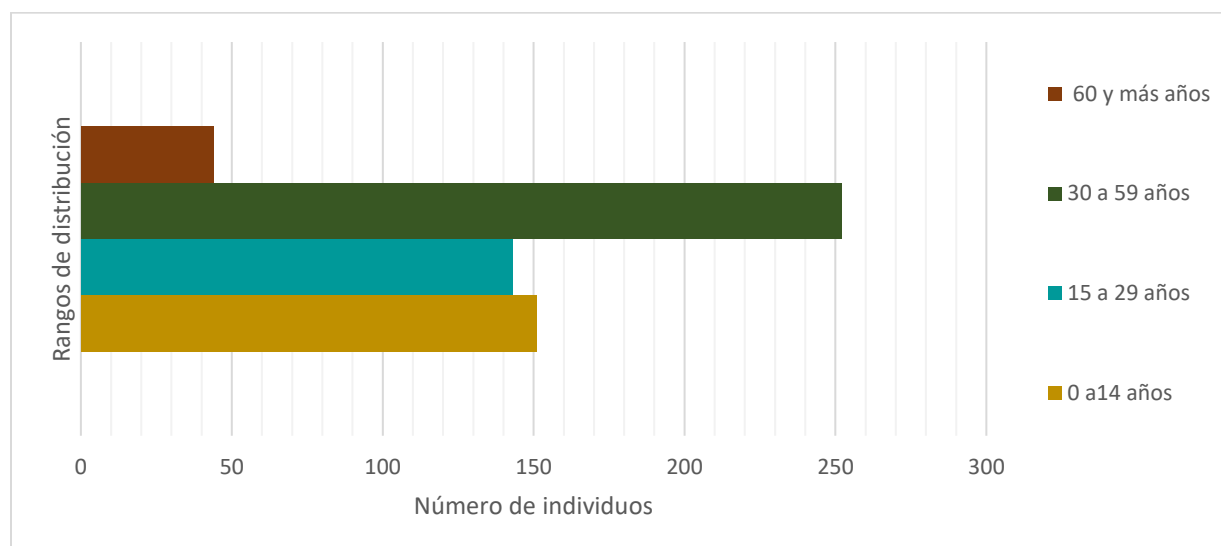
En la tabla 19 se muestra un resumen de los principales indicadores a partir de los cuales se ha construido el perfil comunitario de San Felipe, Baja California.

Tabla 19. Resumen de indicadores del perfil comunitario de San Felipe

Población	Total	
	16,702	
	Masculina	Femenina
	8,575	8,127
Población Económicamente Activa (PEA)	Total	
	6,959	
	Masculina	Femenina
	4,802	2,157
Delitos denunciados (2018)	329	
Embarcaciones (2015)	204	
Permisos (2015)	547	
Producción pesquera (2013)	Peso vivo (kg)	Peso desembarcado (kg)
	601,607.45	580,212.24
Valor de producción pesquera (2013)	Pesos mexicanos	
	192,827,175.42	
Grado de marginación Exposición a fenómenos climáticos y sensibilidad del socioecosistema Facultad adaptativa	Bajo	
	Media	
	Alta	

III.4.2 Bahía de Los Ángeles

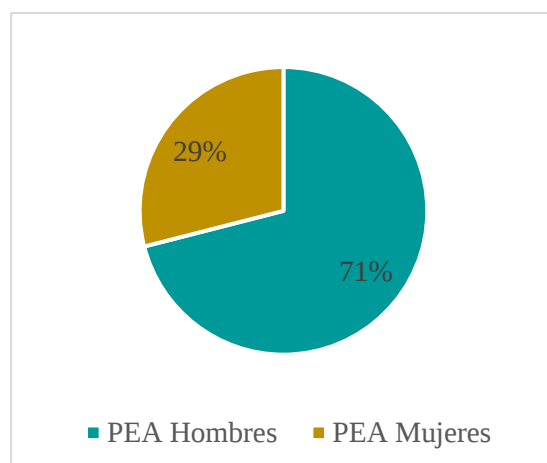
También en el año 2010, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010), Bahía de Los Ángeles contaba con 590 habitantes, de los cuales 313 son hombres, que representaban el 53% del total, y 277 mujeres, que representaban el 47%. La mayoría de estas personas se concentraba en los rangos etarios de 15 a 29 (143 personas) y de 30 a 59 años de edad (252 personas).



Gráfica 6. Distribución de la población por rangos de edad en Bahía de los Ángeles

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010).

El sector económicamente activo de la localidad estaba conformado por 307 personas, de las cuales el 29% eran mujeres empleadas principalmente en las escuelas de educación básica, media y superior; hoteles y restaurantes; mientras que el 71% estaba conformado por hombres dedicados mayormente a la pesca comercial de pequeña escala y la prestación de servicios turísticos (Gráfica 7).



Gráfica 7. Población económicamente activa en Bahía de los Ángeles

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010).

La inseguridad e irregularidad en la tenencia de la tierra han sido aspectos limitantes del crecimiento económico de la localidad, puesto que han inhibido la inversión. Como otras pequeñas comunidades ubicadas en la línea costera, Bahía de Los Ángeles presenta un bajo nivel de organización social, capacitación y acceso a financiamiento. En cambio, la población depende en gran medida de programas de subsidios federales para el desarrollo de actividades primarias y terciarias (Rojas Caldelas, 2011).

Por su valor económico, destacan las pesquerías de Abulón (*Haliotis* sp.), angelito (*Squatina californica*), baqueta (*Epinephelus acanthistius*), burrito (*Haemulon* sp.), corvina (*Cynoscion othonopterus*), erizo rojo (*Strongylocentrotus franciscanu*), extranjero (*Paralabrax auroguttatus*), langosta roja (*Panulirus interruptus*), lenguado (*Paralichthys californicus*) y pulpo (*Octopus* sp) (tabla 19).

Tabla 20. Producción pesquera en Bahía de los Ángeles, 2013

Recurso	Peso Vivo (Kg.)	Peso Desem. (Kg.)	Valor (pesos)
ABULON	4,214.40	2,089.20	800,738.97
ERIZO ROJO	10,515.04	10,515.04	381,898.38
PULPO	8,908.24	8,606.34	208,507.62
EXTRANJERO	10,906.04	10,906.04	122,358.21
BURRITO	10,885.00	10,885.00	116,469.54
BAQUETA	2,537.36	2,375.36	78,873.49
LENGUADO	4,795.27	4,548.47	77,721.74
LANGOSTA ROJA	513.94	513.94	70,434.49
CORVINA	3,170.69	3,130.09	50,188.15
ANGELITO	2,341.08	2,118.18	32,408.14

Fuente: Información Estadística por Especie y Entidad, CONAPESCA (2014).

Entre otras actividades productivas que ocupan a los pobladores de Bahía de los Ángeles, Vallejo y colaboradores (2016) destacan:

- Pesca deportiva.
- Comercialización de productos pesqueros.
- Generación de conocimiento. (los pobladores han colaborado por años con conservacionistas, científicos y exploradores de la naturaleza).
- Buceo recreativo (por ejemplo, nado con tiburón ballena).
- Servicios turísticos.
- Hotelería y renta de sitios de acampe.
- Turismo de bajo impacto (caminatas, camping, visitas guiadas).
- Actividades vinculadas a la administración de la reserva, tales como vigilancia y regulación de actividades (monitoreo de hábitats y especies; educación ambiental)

En 2010 había un total de 331 viviendas particulares, de las cuales 195 viviendas se encontraban habitadas. Al menos 155 contaban con energía eléctrica (79%), 141 contaban con piso recubierto (72%), 108 contaban con agua entubada (55%), 133 contaban con drenaje (68%) y 157 con servicio sanitario (80%). Asimismo, en 44 viviendas se contaba con 3 o más ocupantes por cuarto, es decir, un 22% del total. Lo que supone un grado considerable de hacinamiento (ver tabla 20).

Tabla 21. Características generales de la vivienda en Bahía de los Ángeles

Viviendas habitadas	Viviendas deshabitadas	Recubrimiento de piso	Energía eléctrica	Agua entubada	Drenaje	Servicio sanitario	3 o más ocupantes por cuarto
195	136	141	155	108	133	157	44

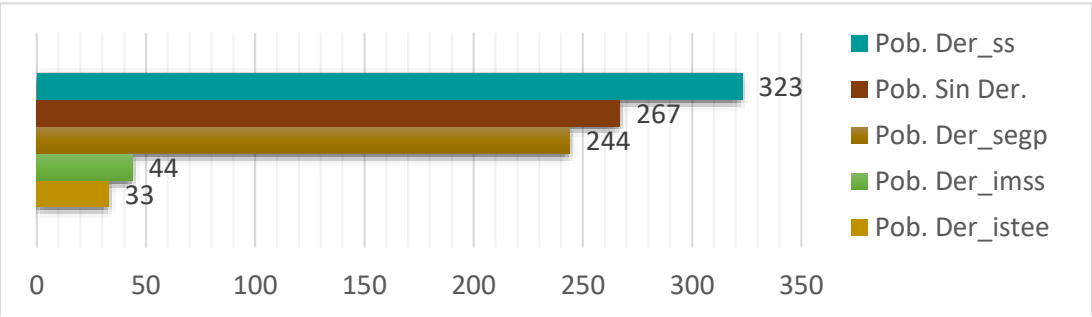
Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010).

Ese mismo año, Bahía de Los Ángeles contaba con alumbrado público en la mayor parte de la zona urbana, pero menos de la mitad de sus calles tenían algún tipo de recubrimiento. La comunidad contaba con servicio público de limpia y recolección de basura y algunos espacios culturales. No obstante, destaca la falta de consultorios médicos y las deficiencias infraestructurales en la única clínica pública de salud (tabla 21).

Tabla 22. Servicios públicos-urbanos en Bahía de los Ángeles

Servicio	Producto	Estado
Agua entubada	Abastecimiento de agua entubada	Red de tuberías subterráneas
	Disponibilidad de red de agua entubada	Sí
	Fuentes de abastecimiento de agua	Pozo
Alumbrado público	Disponibilidad de alumbrado público	Sí
	Cobertura de alumbrado público	La mayor parte de la localidad
	Cobertura de calles con recubrimiento	Menos de la mitad de la localidad
Espacios culturales	Plaza o Jardín público	Sí
	Cancha deportiva	Sí
	Parque con juegos infantiles	Sí
	Biblioteca	Sí
	Casa de la cultura	No
	Salón de usos múltiples	No
Saneamiento	Disponibilidad de red pública de drenaje	No
	Destino del drenaje:	No hay red pública de drenaje
Servicio público de limpia	Limpieza de áreas públicas:	No
	Recolección de basura domiciliaria:	Sí
	Destino de la basura	Campo, terreno o barranca
Servicio de salud	Clínica o centro de salud	Sí
	Consultorio o médico particular	No
	Partera o comadrona	No
	Brigada móvil o caravana de salud	No
	Promotor(a) de salud	No
	Curandero(a)	No
Telecomunicaciones	Teléfono e internet público	Sí
	Señal de teléfono celular	No
	Servicio de envío y recepción de dinero	No
	Servicio de televisión de paga	Sí

Cabe destacar, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010), que 244 personas de los 590 habitantes de la localidad de Bahía de los Ángeles no tenían acceso a servicios de salud pública. Esto es, el 41% de la población total en 2010 (Gráfica 8).



Gráfica 8. Salud Pública, Bahía de los Angeles, 2010

En materia de seguridad pública es notable la presencia de la autoridad municipal, un comisario ejidal, la autoridad tradicional y la policía local. Los principales problemas socioeconómicos son la inseguridad, la delincuencia y las adicciones, aunque en el 2016 sólo se registraron seis delitos, asociados a estas problemáticas (tabla 22).

Tabla 23. Delitos denunciados en Bahía de los Angeles

Categoría del delito	Tipo	Frecuencia
Robo sin violencia	A Casa habitación	3
Lesiones	Dolosas	2
Robo sin violencia	A Comercio	1

Fuente: Elaboración propia con base en Gobierno del Estado de Baja California (2020).

En la zona no existe evidencia de daños a la comunidad ocasionados por fenómenos naturales (INEGI, 2010). No obstante, con base en el análisis de exposición a fenómenos climatológicos, capacidad adaptativa y sensibilidad, Izquierdo-Guerrero (2018) concluye que la vulnerabilidad al cambio climático de Bahía de los Ángeles es alta. Cabe señalar que las cinco principales variables para predecir adecuadamente la vulnerabilidad de sistemas socioecológicos costeros en Áreas Naturales Protegidas fueron: 1) el riesgo por huracanes, 2) anomalías de temperatura del océano (componente de exposición), 3) valor de la captura total (componente de sensibilidad) y 4) el grado promedio de escolaridad (componente de capacidad adaptativa).

Entre los actores sociales locales, destacan los ejidatarios, quienes no tienen una actividad económica definida, pero se han dedicado a vender terrenos ejidales y trabajan como gestores de

fondos de apoyo gubernamental. Por otra parte, los pescadores y permisionarios, prestadores de servicios turísticos y comerciantes son los sectores económicos mejor definidos (Rojas-Calderas, 2011).

El apoyo de los tres órdenes de gobierno ha sido limitado y diferenciado según los niveles de gobierno. En el caso municipal, la gestión se ha cernido a la instalación de la delegación que ha funcionado de manera irregular durante la últimas tres décadas y cuyas funciones han tenido limitaciones de carácter económico, jurídico y operacional. Los problemas con dicha autoridad se traducen en la imposición del presidente municipal y la ausencia de autoridad, además de mostrarse indiferente a los problemas e intereses locales (Rojas-Calderas, 2011).

El gobierno estatal ha tenido mayor impacto a nivel local, su gestión se ha canalizado al establecimiento de equipamiento urbano e infraestructura. También ha impulsado programas de fomento para las actividades ganaderas con fondos federales para perforaciones de pozos de agua, aguajes y cercos. La participación del gobierno federal se ha dado a través del fomento, desde hace décadas, del desarrollo productivo al canalizar fondos para la construcción de infraestructura productiva, de comunicación y la creación de áreas naturales protegidas y otros instrumentos de planeación regional.

Por otra parte, dada la relevancia ecológica de Bahía de los Ángeles, diversas organizaciones civiles abocadas a la conservación han tenido presencia en la región. Entre ellas, destacan Pronatura Noroeste, World Wildlife Foundation, Internacional Conservancy y Greenpeace.

Asimismo, el estudio de Ruíz-Vallejo (2016) identificó a 31 actores involucrados en la toma de decisiones de la Reserva de la Biosfera Bahía de los Ángeles y Canales de Ballenas y Salsipuedes (Ruíz-Vallejo, 2016). Dichos actores se clasifican en tres sectores: gubernamental, académico y social. El sector gubernamental incluye cuatro grupos: SAGARPA, SEMARNAT, SEMAR, gobierno estatal y un grupo interinstitucional que comparte con el sector académico y con integrantes del sector social, especialmente usuarios de la Reserva. El sector académico se divide en dos grupos, el interinstitucional y el netamente académico. El sector social incluye a la sociedad civil organizada, a operadores turísticos y de pesca deportiva, a pescadores ribereños organizados, incluyendo a permisionarios. Mientras que la sociedad civil no organizada se conforma por usuarios como turistas, pescadores ribereños individuales y pescadores deportivos.

En la tabla 24 se muestra un resumen de los principales indicadores a partir de los cuales se ha construido el perfil comunitario de Bahía de los Ángeles, Baja California.

Tabla 24 Resumen de indicadores del perfil comunitario de Bahía de los Ángeles

Población	Total	
	590	
	Masculina	Femenina
	313	277
Población Económicamente Activa (PEA)	Total	
	307	
	Masculina	Femenina
	218	89
Delitos denunciados (2016)	6	
Embarcaciones (2006)	42	
Permisos (2006)	156	
Producción pesquera (2013)	Peso vivo (kg)	Peso desembarcado (kg)
	58,787.06	55,687.66
Valor de producción pesquera (2013)	Pesos mexicanos	
	1,939,598.73	
Grado de marginación Exposición a fenómenos climáticos y sensibilidad del socioecosistema Facultad adaptativa	Alto	
	Alta	
	Alto	

Consideraciones finales

Como se ha planteado inicialmente, el presente trabajo corresponde a la primera etapa de una estrategia que tiene como finalidad generar las condiciones necesarias para un mayor cumplimiento voluntario a las regulaciones en materia de conservación y manejo pesquero. En este sentido, el principal objetivo ha sido definir un instrumento teórico-metodológico para el estudio de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo de California.

En un primer momento, se construyó un marco teórico y conceptual que retoma las aportaciones hechas desde las distintas disciplinas sociocientíficas al estudio del fenómeno jurídico. El hilo conductor para la construcción de este marco analítico han sido los tres ejes planteados por Wences y Sauca (2014) para el estudio de la cultura de la legalidad: la cultura como dimensión analítica de los sistemas políticos y jurídicos, las condiciones de la legalidad y las dimensiones de la legitimidad. Buscando entender el fenómeno bajo estudio con una mayor complejidad, se retomaron las discusiones sobre el pluralismo jurídico en comunidades pesqueras, la producción normativa en el marco de los procesos de globalización y los márgenes del Estado.

Con base en este marco teórico y conceptual, se definieron algunos criterios teórico-metodológicos que es necesario tomar en cuenta para conducir el estudio antropológico de la cultura de la legalidad en comunidades pesqueras asociadas a áreas naturales protegidas. Se definió, en este sentido, una estrategia metodológica sustentada en la IAP: una perspectiva de investigación colectiva utilizada para conocer y transformar realidades sociales. La IAP se sostiene por métodos de análisis e interpretación participativos que consideran la complejidad, el contexto y el detalle. Para ello, se ha propuesto una combinación de distintas estrategias y técnicas de recolección, codificación y procesamiento analítico de datos que son típicas de la investigación social.

A partir del marco teórico y conceptual construido, así como de la revisión de diversas propuestas metodológicas para evaluar la gobernanza en las AMP y el cumplimiento de normas en sociedades pesqueras, se definieron una serie de indicadores para el estudio de la cultura de la legalidad. La originalidad del trabajo, en este sentido, consiste en la integración de estas propuestas tomando en cuenta las distintas facetas que presenta la cultura en relación con el sistema político y jurídico, las condiciones de la legalidad y la aceptación del marco legal por parte de sus destinatarios.

Si bien estos indicadores son de gran ayuda para codificar y sistematizar la información obtenida a través de los instrumentos de entrevista y encuesta que se aplicarán en campo, es su interpretación y formulación cualitativa lo que permitirá una comprensión más profunda de las condiciones sociales y culturales que influyen en el grado de observancia a las normas. Para lo cual es importante contextualizar con base en los perfiles comunitarios que se proponen y establecer un diálogo reflexivo con la teoría. Asimismo, se espera que a través del trabajo de campo y la realización de talleres con actores sociales clave puedan identificarse las principales fuerzas impulsoras de presión sobre los recursos y el grado de observancia a las normas; lo que permitirá definir las estrategias de intervención.

Parte del interés por realizar este trabajo es generar una herramienta teórico-metodológica que pueda replicarse en diversas comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo de California. Para ello, se decidió realizar una prueba piloto en San Felipe y Bahía de los Ángeles, Baja California. Aunque se pretendía probar este instrumento metodológico y contar con un diagnóstico preliminar de la cultura de la legalidad para ambas comunidades, no ha sido posible realizar un trabajo de campo *in situ*. Esto, en seguimiento a las recomendaciones hechas por las autoridades sanitarias ante la pandemia generada por el SARS-CoV-2.

No obstante, se avanzó en la revisión del marco legal en materia de conservación y manejo pesquero; así como en la construcción de perfiles comunitarios para ambas comunidades. Esta investigación documental ha ayudado a tomar decisiones para la conducción del trabajo de campo y permitirán contextualizar el conocimiento producido *in situ* a lo largo del proceso de investigación. Además, se han sostenido reuniones virtuales con el equipo de Pronatura Noroeste que han permitido afinar los indicadores y los instrumentos de entrevista-encuesta.

Con base en la revisión documental, puede observarse que el Alto Golfo y la región de Bahía de los Ángeles son casos contrastantes en cuanto al diseño e implementación de los instrumentos jurídicos de conservación. En el primer caso, se han implementado de *arriba hacia abajo*, entrando en conflicto con los intereses de los pescadores y sus familias. Las restricciones impuestas a la pesca comercial con el objetivo de conservar especies endémicas han agravado conflictos existentes entre las comunidades y otros actores sociales (CEDO Intercultural, 2019). En el caso de Bahía de Los Ángeles, la comunidad ha sido clave para el desarrollo e implementación de propuestas para la conservación y gestión de los recursos. Esto es fundamental

para el fortalecimiento de la cultura de la legalidad, dado que otorga legitimidad a los instrumentos legales resultantes, así como un mayor grado de confianza entre los actores sociales clave.

Es importante, en este sentido, profundizar en la aceptación y valoración de estos instrumentos jurídicos por parte de las comunidades locales, su grado de participación en los espacios de toma de decisión respecto a su diseño e implementación, así como su percepción sobre los resultados en la conservación de especies, el ordenamiento pesquero y el bienestar comunitario. Indagar, asimismo, en la confianza que se tiene hacia las autoridades y organizaciones civiles abocadas a la conservación ambiental.

Un aspecto que llama la atención, por otra parte, es la compleja regulación de los espacios marinos en el Alto Golfo de California a partir de distintas categorías jurídicas. Más aun, de la aplicación de estrategias militares en el combate al tráfico de vida silvestre, así como el despliegue de personal operativo en las zonas con mayor incidencia de actividades de pesca ilegal. No obstante, la pesca ilegal de totoaba y otras especies de importancia comercial a manos del crimen organizado sigue siendo una práctica muy extendida en la región.

Vale la pena, en este sentido, considerar los trabajos críticos elaborados desde la ciencia social respecto del papel que ha jugado la militarización de los territorios en la conformación de un orden social basado en la corrupción, la injusticia y la impunidad. Dado que estos enfoques securitarios generalmente hacen abstracción de las condiciones sociales, culturales, políticas y económicas que han alimentado al crimen organizado en México y su imbricación con las instituciones estatales (Suárez de Garay, 2013; Piñeyro, 2010).

En relación con esta problemática, es fundamental llevar a cabo investigaciones desde la ciencia social que permitan una mejor comprensión de la incursión del crimen organizado a las pesquerías tradicionales de la región. Es evidente que esta empresa sobrepasa por mucho los alcances de la presente estrategia. No obstante, un acercamiento a este complejo fenómeno con el rigor teórico y metodológico de la ciencia social crítica será fundamental para comprender el actual ensamblaje entre el capital, el territorio y el control de los recursos en espacios en los que las fronteras entre lo legal y lo ilegal se difuminan; o bien, se reconfiguran en el proceso de expansión y apropiación de fronteras mercantiles (Moore, 2013; Tsing, 2005; Hibou, 2011; Navarro & Fini, 2016).

Es importante indagar, por otra parte, en los liderazgos y la legitimidad democrática que existe al interior de las cooperativas y las federaciones pesqueras. La propuesta de Hayashida

(2014; 2015) resulta muy útil en este sentido. Además, será fundamental comprender la producción de normas y derechos por parte de las cooperativas y comunidades pesqueras que regulan, en la práctica, el acceso y uso de los recursos; y que pueden tener mayor legitimidad que la legalidad del Estado. En este mismo sentido, documentar las redes de intercambio y apoyo mutuo que se han desarrollado en torno a la pesca en el marco de las normas culturales locales. Estos son aspectos muy relevantes para una comprensión más profunda de la organización pesquera y las prácticas legales locales; que pueden permitir diseñar herramientas de co-manejo pesquero basadas en la densidad normativa propia del pluralismo jurídico.

En este nivel, vale la pena observar, desde el enfoque de la ecología política, las interacciones y disputas que se establecen entre diversos actores sociales en torno al acceso y control de los recursos naturales. ¿Qué papel juegan la concentración de permisos de pesca en pocas manos o los intermediarios en los ritmos de aprovechamiento de los recursos pesqueros? O bien, ¿qué relación existe entre los niveles de pesca ilegal y la existencia de un amplio segmento del sector pesquero artesanal que permanece legalmente invisible?

Es de gran importancia, en otra escala, entender los pactos y visiones que se han establecido en las relaciones entre el Estado mexicano y las sociedades pesqueras en torno a la estructura de la propiedad y el acceso colectivo a los medios de existencia. En este sentido, considerar las discusiones en torno a la cultura política que se ha configurado en México a partir de la estatalización de la riqueza social y del «control mediante el dar» (Gutiérrez, 2017). Indagar en cómo se han articulado históricamente las sociedades pesqueras de la región con el mercado mundial y su relación con los patrones de aprovechamiento. Qué efectos tiene sobre los ecosistemas la transición de estas sociedades pesqueras de una producción mercantil simple a una producción cada vez más capitalizada (Delgado, 2013). De nuevo, estos temas sobrepasan los objetivos de la presente estrategia, pero pueden servir como guía para futuras investigaciones que abonen a la construcción de estrategias políticas orientadas a solucionar la problemática ambiental y generar un desarrollo sostenible fundamentado en el manejo integrado de los recursos (Leff, 2016).

Finalmente, considerando su importancia económica y sociocultural, se propone evaluar a cooperativas pesqueras con permisos para la captura de camarón, curvina golfina, chano, sierra, baqueta y extranjera, para San Felipe; y de curvina golfina, extranjera, baqueta, pulpo verde y café, para Bahía de los Ángeles. De esta manera, será posible llevar a cabo un estudio comparativo que

permita definir con mayor precisión el instrumento teórico-metodológico para llevar a cabo el estudio de la cultura de la legalidad en otras comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo de California.

Referencias

- Agardy, T. (2000). Effects of fisheries on marine ecosystems: a conservationist's perspective. *Journal of Marine Science*, 57, 761–765.
- Aguilar, V., Kolb, M., Hernández, D., Urquiza, T., & Koleff, P. (2008). Prioridades de conservación de la biodiversidad marina de. *Biodiversitas*, 79, 1-15.
- Alegret, J. (1999). La dimensión organizativa del sector pesquero de Cataluña: Las Cofradías de pescadores . In A. Montes del Castillo, *Antropología de la pesca. Debates del Mediterráneo* (pp. 157-178). Murcia: Universidad de Murcia.
- Almond, G., & Verba, S. (1963). *The Civic Culture. Political Attitudes and Democracy in Five Nations*. Princeton: Princeton University Press.
- Alvarez, S. (2011). ¿Guerra en silencio? Aproximación etnográfica a la violencia normalizada hacia los migrantes en tránsito por la frontera sur chiapaneca. In A. Agudo, & M. Estrada, *(Trans)formaciones del estado en los márgenes de latinoamérica. Imaginarios alternativos, aparatos inacabados y espacios transnacionales* (pp. 369-436). Ciudad de México: El Colegio de México, Universidad Iberoamericana.
- Andrade, V. (2015). La cultura de la legalidad como objeto interdisciplinario. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 10, 34-56.
- Ansolabehere, K. (2011). Cultura legal. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*(1), 133-140.
- Araya, M. (2015). La antropología social desde la investigación participativa junto a las parteras del Compitch. In X. Leyva, C. Pascal, A. Kohler, H. Olguín, & M. Velasco, *Prácticas otras de conocimiento(s). Entre crisis, entre guerras (Tomo II)* (pp. 133-150). San Cristóbal de las Casas: Cooperativa Editorial Retos.
- Bavinck, M. (1998). "A Matter of Maintaining Peace". *The Journal of Legal Pluralism and Unofficial Law*, 30(40), 151-170.
- Bavinck, M., Johnson, D., Amarasinghe, O., Rubinoff, J., Southwold, S., & Thomson, K. (2013). From Indifference to Mutual Support – A Comparative Analysis of Legal Pluralism in the Governing of South Asian Fisheries. *The European Journal of Development Research*, 23, 621–640.
- Bennett, N., & Dearden, P. (2014). Why local people do not support conservation: Community perceptions of marine protected area livelihood impacts, governance and management in Thailand. *Marine Policy*, 44, 107–116.
- Bobbio, N. (1981). *Diccionario de Política*. Ciudad de México: Siglo XXI.
- Bonfil Batalla, G. (1991). *Pensar nuestra cultura*. Ciudad de México: Alianza Editorial.
- Bourdieu, P. (2000). Elementos para una sociología del campo jurídico. In P. Bourdieu, & G. Teubner, *La fuerza del derecho* (pp. 153-218). Bogotá: Universidad de los Andes.
- Brañes, R. (1994). La formación en derecho ambiental a nivel universitario. In E. Leff, *Ciencias sociales y formación ambiental* (pp. 181-222). Barcelona: Gedisa.

- Briones, C. (2005). *(Meta)cultura del estado-nación y estado de la (meta)cultura*. Popayán: Editorial Universidad del Cauca.
- Buitrago, D., Marín, G., & Fraga, J. (2006). El turismo como destino: pesca, conservación de la biodiversidad y desarrollo turístico en Xcalak, un pueblo costero del Caribe mexicano. In G. Marín, A. García, & M. Daltaubuit, *Turismo, globalización y sociedades locales en la península de Yucatán, México* (pp. 75-108). Tenerife: Pasos.
- Castro, P. (2011). Cultura política: una propuesta socio–antropológica de la construcción de sentido en la política. *Región y sociedad*, 23(50), 215-247.
- CEDO Intercultural. (2019). *Un nuevo rumbo hacia el manejo ecosistémico y pesquero en México: Planeación Espacial Marino-Costera y MAnejo Integral del Corredor Biológico y Pesquero Puerto Peñasco - Puerto Lobos, Sonora*. Puerto Peñasco: CEDO Intercultural.
- Chapsos, I., Koning, J., & Noortmann, M. (2019). Involving local fishing communities in policy making: Addressing Illegal fishing in Indonesia. *Marine Policy*, 109, 1-9.
- Chodorkoff, D. (2014). Towards a reconstructive anthropology. In D. Chodorkoff, *The anthropology of utopia. Essays on social ecology and community development* (pp. 51-80). Porsgrunn: New Compass Press.
- Chua, L., & Fair, H. (2019). Anthropocene. *The Cambridge Encyclopedia of Anthropology*, 1-18.
- Chuenpagdee, R., Pascual-Fernández, J. J., Szeliánszky, E., Alegret, J., Fraga, J., & Jentoft, S. (2013). Marine protected areas: Re-thinking their inception. *Marine policy*, 39, 234-240.
- Cisneros-Mata, M., Montemayor-López, G., & Román-Rodríguez, M. (1995). Life history and conservation of Totoaba. *Conservation Biology*, 806-814.
- Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas [CONANP]. (2019). *Áreas Naturales Protegidas decretadas*. Retrieved from http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/datos_anp.htm
- Constanza, R., D'arge, R., De Groot, R., Farber, S., Grasso, M., Hannon, B., . . . Van Den Belt, M. (1997). The value of the word's ecosystem services and natural capital. *Nature*, 253-260.
- Correa, A. (2016). *Cultura de la legalidad y derechos humanos*. Ciudad de México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Correa, J. (2016). *Cultura de la legalidad y derechos humanos*. Ciudad de México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Crespo, J. (1990). Hacia una cultura de la legalidad. *Nueva antropología*, 11(38), 121-129.
- Crutzen, P., & Stoermer, E. (2000). The 'Anthropocene'. *Global Change Newsletter*, 41, 17-18.
- Cudney-Bueno, R., & Turk-Boyer, P. (1998). *Pescando entre mareas del Alto Golfo. Una Guía Sobre la Pesca Artesanal, Su Gente y Propuestas de Manejo*. Puerto Peñasco: Centro Intercultural de Estudios de Desiertos y Océanos.

- Danemann, G., Ezcurra, E., & Velarde, E. (2007). Conservación ecológica. In G. Danemann, & E. Ezcurra, *Bahía de los Angeles: recursos naturales y comunidad. Línea base 2007* (pp. 695-730). México: Pronatura/.
- Danemann, G., Torreblanca-Ramírez, E., & Smith-Guerra, F. (2007). Pesca ribereña. In G. Danemann, & E. Ezcurra, *Bahía de los Angeles: recursos naturales y comunidad. Línea base*. México: Pronatura/SEMARNAT/INE/SDHM.
- Das, V., & Poole, D. (2008). El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. *Cuadernos de Antropología Social*, 27, 19-52.
- de Sousa, B. (2009). *Sociología jurídica crítica*. Madrid: Trotta.
- Delbecq, A., & Andrew, V. (1971). A Group Process Model For Problem Identification and Program Planning. *The Journal of Applied Behavioral Science*, 7, 466-492.
- Delgado, C. (2013). La pesca ribereña en el contexto capitalista. Apuntes sobre una propuesta de análisis para comunidades pesqueras del litoral sonorense . In G. & -B. Valdez-Gardea, *Pesquerías globalizadas* (pp. 203-223). Hermosillo: El Colegio de Sonora.
- Department of Commerce. (2020, 03 09). Implementation of Fish and Fish Product Import Provisions of the Marine Mammal Protection Act—Notification of Revocation of Comparability Findings and Implementation of Import Restrictions; Certification of Admissibility for Certain Fish Products From Mex. *Federal Register*, 85(46).
- DOF. (2000). Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas.
- Dussel, E. (1998). *Ética de la liberación. En la edad de la globalización y de la exclusión*. Valladolid: Editorial Trotta.
- Echeverría, B. (2001). *Definición de la cultura*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- EDF. (2019). *Impacto social de la pesca ribereña en México: Propuestas para impulsar el bienestar social en el sector pesquero*. México: Environmental Defense Fund de México.
- Environmental Defense Fund [EDF]. (2017). *Impacto social de la pesca ribereña en México: Propuestas para impulsar el bienestar social en el sector pesquero*. Ciudad de México: EDF de México.
- Escalona, J. (2011). El incompleto imaginario del orden, la inacabada maquinaria burocrática y el espacio de lucha. Antropología del Estado desde el sureste de México. In A. Agudo, & M. Estrada, *(Trans)formaciones del estado desde los márgenes de Latinoamérica. Imaginarios alternativos, aparatos inacabados y espacios transnacionales* (pp. 45-86). Ciudad de México: El Colegio de México, Universidad Iberoamericana.
- Escobar, A. (1999). *El final del salvaje. Naturaleza, cultura y política en la antropología contemporánea*. Bogotá: Ican-Cerec.
- Foucault, M. (1988). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, 50(3), 3-20.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio y población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

- Foucault, M. (2014). *Defender la sociedad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Friedmann, L. (1975). *The Legal System. A Social Science Perspective*. Nueva York: Russell Sage Foundation.
- García-Canclini, N. (1989). *Culturas híbridas: estrategias para entrar y salir de la modernidad*. Ciudad de México : Grijalbo.
- García-Canclini, N. (2007). *Culturas populares en el capitalismo*. Ciudad de México: Grijalbo.
- Geertz, C. (2003). *La interpretación de las culturas*. Barcelona: Gedisa.
- Gigena, A. (2012). Necropolítica: los aportes de Mbembe para entender la violencia contemporánea. In A. Fuentes, *Necropolítica. Violencia y excepción en América Latina* (pp. 11-32). Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Giménez, G. (2007). *Estudios sobre la cultura y las identidades sociales*. Ciudad de México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Grimson, A. (2008). Diversidad y cultura. Reificación y situacionalidad. *Tabula Rasa*, 8, 45-67.
- Grip, K., & Blomqvist, S. (2019). Marine nature conservation and conflicts with fisheries. *Ambio*. Retrieved from <https://link.springer.com/content/pdf/10.1007/s13280-019-01279-7.pdf>
- Gutiérrez, N., Hilborn, R., & Defeo, O. (2011). Leadership, social capital and incentives promote successful fisheries. *Nature*, 470, 386–389.
- Gutiérrez, R. (2017). *Horizontes comunitario-populares. Producción de los común más allá de las prácticas estado-céntricas*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Harvey, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Madrid: Akal.
- Hayashida, A. (2014). *Entre Williamson y Ostrom: Liderazgo, controles y redes para una pesca sustentable (Tesis de maestría)*. Ciudad de México: FLACSO.
- Hayashida, A. (2015). Liderazgo, controles y redes para una pesca sustentable. *Biodiversitas*, 121, 2-5.
- Hayashida, A., & Rolón, J. (2015). Leadership, Control Mechanisms and Networks for Sustainable Fishing. *农业科学与技术*, 5(8), 549-560.
- Hibou, B. (2011). *De la privatización de las economías a la privatización de los Estados. Análisis de la formación continua del Estado*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Ianello, P. (2015). Pluralismo jurídico. In J. F. Zamora, & A. N. Vaquero, *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*, vol. 1 (pp. 767-790). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- INEGI. (2010). *Censo de población y vivienda, 2010*. Ciudad de México. Retrieved 04 03, 2020, from <http://www.inegi.org.mx>
- Izcara, S. (2014). El muestreo intencional. In S. Izcara, *Manual de investigación cualitativa* (pp. 75-107). Ciudad de México: Editorial Fontamara.

- Izquierdo-Guerrero, T. (2018). *Vulnerabilidad socioeconómica de las comunidades costeras en áreas naturales protegidas del Golfo de California por efecto del cambio climático*. Ensenada, Baja California, México: TESIS- UABC.
- Jameson, F. (1998). *The cultural turn: selected writings on the postmodern, 1983-1998*. London/New York: Verso.
- Jassen, M., & Ostrom, E. (2006). Governing social-ecological systems. In L. J. Tesfatsion, *Handbook of Computational Economics II. Agent based Computational Economics*. Amsterdam: Oxford: Elsevier.
- Jentoft, S., Bavinck, M., Johnson, D., & Thomson, K. (2009). Fisheries Co-Management and Legal Pluralism: How an Analytical Problem Becomes an Institutional One. *Human Organization*, 68(1), 27-38.
- Karnad, D. (2017). Navigating customary law and state fishing legislation to create effective fisheries governance in India. *Marine Policy*, 86, 241-246.
- Kroeber, A., & Kluckhohn, C. (1952). *Culture: a critical review of concepts and definitions*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Krotz, E. (1985). Hacia la cuarta dimensión de la cultura política. *Iztapalapa*, IX(31), 7-21.
- Krotz, E. (2014). El concepto "cultura" y la antropología mexicana: ¿Una tensión permanente? *Diálogos en Acción (primera etapa)*, 21-29.
- Kwiatkowska, T. (2008). ética y políticas ambientales: ¿una propuesta inaceptable? In T. Kwiatkowska, *Controversias de la ética ambiental* (pp. 147-162). Ciudad de México: Plaza y Valdés.
- Leff, E. (2016). *Ecología y capital. Racionalidad ambiental, democracia participativa y desarrollo sustentable*. Ciudad de México: Siglo XXI Editores.
- Lévi-Strauss, C. (1988). *Las estructuras elementales del parentesco*. Barcelona: Paidós.
- López Medina, R. (2014). Cultura jurídica. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*(7), 229-235.
- López, D. (2014). La "cultura de la legalidad" como discurso académico y como práctica política. Apuntes desde América Latina. In I. Wences, R. Conde, & A. Bonilla, *Cultura de la legalidad en Iberoamérica: desafíos y experiencias* (pp. 47-82). Costa Rica: FLACSO.
- Martínez, N., Brenner, L., & Espejel, I. (2015). Red de participación institucional en las áreas naturales protegidas de la península de Baja California. *Región y sociedad*, 27(62), 27-62.
- Mbembe, A. (2011). *Necropolítica*. España: Melusina.
- Mbembe, A. (2011). Sobre el gobierno privado indirecto. In A. Mbembe, *Necropolítica* (pp. 77-120). España: Melusina.
- Mbembe, A. (2018). *Políticas de la enemistad*. Barcelona: NED Ediciones.
- Moore, J. (2013). El auge de la ecología-mundo capitalista. Las fronteras mercantiles en el auge y decadencia de la apropiación máxima. *Laberinto*, 38, 9-26.

- Moore, S. (1973). Law and Social Change: The Semi-Autonomous Social Field as an Appropriate Subject of Study. *Law & Society Review*, 7(4), 719-746.
- Muzzopappa, E., & Villalta, C. (2011). Los documentos como campo. Reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales. *Revista Colombiana de Antropología*, 47, 13-42.
- Navarro, M., & Fini, D. (2016). Despojo capitalista y luchas comunitarias en defensa de la vida en México. Algunas claves desde la Ecología Política. A modo de presentación. In M. Navarro, & G. Fini, *Despojo Capitalista y luchas comunitarias en defensa de la vida en México* (pp. 9-22). Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Olivera, M. (2015). Investigar colectivamente para conocer y transformar. In X. Leyva, C. Pascal, A. Kohler, H. Olguín, & M. Velasco, *Prácticas otras de conocimiento(s). Entre crisis, entre guerras* (pp. 105-124). San Cristóbal de las Casas: Cooperativa Editorial Retos.
- Oracion, E. (2013). Cultural Resistance to Marine Protected Areas: A Political Anthropological Perspective. *Philippine Quarterly of Culture and Society*, 230-251.
- Ostrom, E. (2000). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica/Universidad Nacional Autónoma de México.
- Oyanedel, R. (2019). Pesca ilegal e incumplimiento. In M. O. Ruiz, *Mar, costas y pesquerías: Una mirada comparativa desde Chile, México y Perú* (pp. 71-82). Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.
- Pacheco, O., Salas, S., & Sierra, L. (2012). Determinación de los criterios e indicadores para un buen manejo de la gestión para la sostenibilidad de los recursos pesqueros del Golfo de Nicoya y en particular de las comunidades de Costa de Pájaros y Manzanillo. *Revista Geográfica de América Central*, 49, 75-102.
- Peláez, J. (2015). Derechos humanos y movilización social: un marco analítico para su estudio. In A. Estévez, & D. Vázquez, *Derechos humanos y transformación política en contextos de violencia* (pp. 61-93). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Petrossian, G. (2015). Preventing illegal, unreported and unregulated (IUU) fishing: a situational approach. *Conservation Biology*, 189, 39-48.
- Poder Ejecutivo Federal. (1963, 03 15). DECRETO por el que se declara Zona de Reserva Natural y Refugio para la Fauna Silvestre, la Isla de Tiburón, situada en el Golfo de California. *Diario Oficial de la Federación*.
- Poder Ejecutivo Federal. (1964, 05 30). Decreto que declara zona de reserva natural y refugio de aves a Isla Rasa, estado de Baja California. *Diario Oficial de la Federación*.
- Poder Ejecutivo Federal. (1978, 08 02). Decreto por el que se establece una zona de reserva y refugio de aves migratorias y de la fauna silvestre en las islas que se relacionan, situadas en el Golfo de California. *Diario Oficial de la Federación*.

- Poder Ejecutivo Federal. (2005, 09 08). Acuerdo mediante el cual se establece el área de refugio para la protección de la vaquita (*Phocoena sinus*).
- Poder Ejecutivo Federal. (2005, 12 29). Programa de Protección de la Vaquita dentro del Área de Refugio ubicada en la porción occidental del Alto Golfo de California. *Diario Oficial de la Federación*.
- Poder Ejecutivo Federal. (2007, 06 05). Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina conocida como Bahía de los Aleles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, comprendiendo la zona federal marítimo terrestre correspondiente a la. *Diario Oficial de la Federación*.
- Poder Ejecutivo Federal. (2015, 04 10). ACUERDO por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbra y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California. *Diario Oficial de la Federación*.
- Poder Ejecutivo Federal. (2016, 6 1). ACUERDO por el que se establece la veda temporal y tallas mínimas de captura para la pesca de las especies de pulpo en Bahía de los Ángeles, Baja California. *Diario Oficial de la Federación*.
- Poder Ejecutivo Federal. (2017, 11 7). ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establece la veda temporal y tallas mínimas de captura para la pesca de las especies de pulpo en Bahía de los Ángeles, Baja California, publicado el 1 de junio de 2016, para considerar como zona de v. *Diario Oficial de la Federación*.
- Poder Ejecutivo Federal. (2017, 06 30). ACUERDO por el que se prohíben artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores en aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos en el Norte del Golfo de California. *Diario Oficial de la Federación*.
- Poder Ejecutivo Federal. (2018, 04 20). Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del diverso por el que se establece el área de refugio para la protección de la vaquita (*Phocoena sinus*). *Diario Oficial de la Federación*.
- Pomeroy, R., Parks, J., & Watson, L. (2006). *Cómo evaluar un AMP. Manual de indicadores naturales y sociales para evaluar la efectividad de la gestión de áreas marinas protegidas*. Cambridge: Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza.
- Pronatura Noroeste. (2010). *Diagnóstico sobre inspección y vigilancia en la Reserva de la Biosfera "Bahía de Los Ángeles, Canales de Ballenas y Salsipuedes" y en el Parque Nacional "Zona Marina del Archipiélago de San Lorenzo"*. Ensenada: Pronatura Noroeste.
- Restrepo, E. (2012a). *Antropología y estudios culturales. Disputas y confluencias desde la periferia*. Ciudad de México: Siglo XXI Editores.
- Restrepo, E. (2012b). *Intervenciones en teoría cultural*. Popayán: Editorial Universidad del Cauca.
- Restrepo, E. (2014). Interculturalidad en cuestión: cerramientos y potencialidades. *Ambito de encuentros*, 7, 9-30.

- Restrepo, E., & Rojas, A. (2010). *Inflexión decolonial: fuentes, conceptos y cuestionamientos*. Popayán: Universidad del Cauca.
- Reygadas, L. (2007). La desigualdad después del (multi)culturalismo. In A. Giglia, C. Garma, & A. d. Teresa, *¿A dónde va la antropología?* (pp. 341-364). Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Ricárdez-García, V., Villalobos-Cristerna, O., & Turk-Boyer, M. (2018). *Panorama sociocultural del Alto Golfo de California. Retos, temas y problemas para la conservación, el manejo de recursos y el desarrollo sustentable de comunidades pesqueras*. Puerto Peñasco: CEDO Intercultural.
- Robinson, W. (2013). *Una teoría sobre el capitalismo global. Producción, clase y Estado en un mundo transnacional*. Ciudad de México: Siglo XXI Editores.
- Rojas-Calderas, R. I. (2011). ¿Existe planeación sustentable de los asentamientos rurales? El caso de Baja California. *Architecture, city and environment*, 6(16), 129-144.
- Rosaldo, R. (1991). *Cultura y verdad. Nueva propuesta de análisis social*. Ciudad de México: Gedisa.
- Ruiz-Vallejo, M. (2016). *Diseño de una propuesta interdisciplinaria de manejo basado en el conocimiento del ecosistema (EBM) para la Reserva de la Biósfera Bahía de los Ángeles, Canales de Ballenas y de Salsipuedes, B.C.* Ensenada, Baja California, México: Tesis doctoral-Universidad Autónoma de Baja California.
- Sassen, S. (2006). Hacia una proliferación de ensamblajes especializados de territorio, autoridad y derechos. *Cuadernos del Cendes*, 23(62), 97-114.
- Sauca, J. (2010). Cultura de la legalidad. Bosquejo de exploraciones conceptuales y metodológicas. *Revista Parlamentaria de la Asamblea de Madrid*, 11-24.
- Scott, J. (1985). *Weapons of the weak. Everyday forms of peasant resistance*. Connecticut: Yale University.
- Scott, J. (2004). *Los dominados y el arte de la resistencia*. Ciudad de México: Ediciones Era.
- SEMARNAT. (2008). *Programa de Acciones para la Conservación de la Especie: Vaquita marina (PACE: Vaquita). Estrategia Integral para el Manejo Sustentable de los Recursos Marinos y Costeros en el Alto Golfo de California*. Ciudad de México: SEMARNAT.
- SEMARNAT/CONANP. (2007). *Programa de Conservación y Manejo Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado*. Ciudad de México: SEMARNAT/CONANP.
- SEMARNAT/CONANP. (2008). *Programa de Acción para la Conservación de la especie: Vaquita (Phocoena sinus)*. Ciudad de México: SEMARNAT/CONANP.
- SEMARNAT/CONANP. (2014). *Programa de Manejo Reserva de la Biosfera Zona Marina Bahía de Los Ángeles, Canales de Ballenas y de Salsipuedes*. México: SEMARNAT/CONANP.
- Shepard-Espinoza, C., & Danemann, G. (2007). Reseña histórica. In G. Danemann, & E. Ezcurra, *Bahía de los Angeles: recursos naturales y comunidad. Línea base 2007* (pp. 147-180). México: Pronatura/SEMARNAT/INEC/SDNHM.

- Soberanes-Fernández, J. (1994). Historia Contemporánea de la Legislación Pesquera en México. In M. González, & M. Garita, *El Régimen Jurídico de la pesca en México* (pp. 1-26). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Svampa, M. (2019). El Antropoceno como diagnóstico y paradigma. Lecturas globales desde el Sur. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 84, 33-55.
- Tamahana, B. (2000). A Non-Essentialist Version of Legal Pluralism. *Journal of Law and Society*, 27(2), 296-321.
- Toledo, V. (1992). Modernidad y Ecología. La nueva crisis planetaria. *Ecología política*, 3, 9-22.
- Tsing, A. (2005). *Friction. An ethnography of global connection*. Princeton: Princeton University Press.
- Tylor, E. (1971). *Cultura primitiva*. Madrid: Ayuso.
- Valencia, S. (2016). *Capitalismo gore. Control económico, violencia y narcopoder*. Ciudad de México: Paidós.
- Valenzuela, M. (2012). Las cooperativas de producción pesquera. Su lugar en la constitución y en las diversas leyes de pesca mexicanas. *Letras Jurídicas*, 26. Retrieved from <http://letrasjuridicas.com.mx/Volumenes/26/A9.pdf>
- Varela, R. (2005). *Cultura y poder. Una visión antropológica para el análisis de la cultura política*. Ciudad de México: Anthropos, Universidad Autónoma Metropolitana.
- Vasilachis de Gialdino, I. (2006). La investigación cualitativa. . In I. Vasilachis de Gialdino, *Estrategias de investigación cualitativa* (pp. 23-64). Barcelona: Gedisa.
- Villalobos, O., & Ramírez, R. (2019). Gubernamentalidad necropolítica y resistencia al destino de la muerte en el sistema migratorio mesoamericano. *Antropologías del sur*, 6(12), 11-38.
- Villoria, M., & Jiménez, F. (2014). Estado de Derecho, cultura de la legalidad, y buena gobernanza. In I. Wences, R. Conde, & A. Bonilla, *Cultura de la legalidad en Iberoamérica: desafíos y experiencias* (pp. 83-118). San José: FLACSO.
- Weber, M. (2004). *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Wences, I., & Sauca, J. M. (2014). Cultura de la legalidad: proyecto y movimiento. In I. Wences, R. Conde, & A. B. (eds), *Cultura de la legalidad en Iberoamérica: desafíos y experiencias* (pp. 17-46). San José: FLACSO.
- Wences, I., & Sauca, J. M. (2014). Cultura de la legalidad: proyecto y movimiento. In I. Wences, R. Conde, & A. Bonilla, *Cultura de la legalidad en Iberoamérica: desafíos y experiencias* (pp. 17-46). San José: FLACSO.
- Wences, M. (2011). Cultura de la legalidad y sociedad civil. Aproximaciones a su depuración conceptual y al estudio de sus presupuestos normativos. *X Congreso de la Asociación Española*, (pp. 1-24). Murcia.

- Wendling, Z. A., Emerson, J. W., Esty, D. C., Levy, M. A., & de Sherbinin, A. (2018). *2018 Environmental Performance Index*. New Heaven: Yale Center for Environmental.
- Whittingham, M. (2005). Aportes de la teoría y la praxis para la nueva gobernanza. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 33, 7-14.
- Wolf, E. (2014). *Europa y la gente sin historia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Zibechi, R. (2014). El estado de excepción como paradigma político del extractivismo. In C. Composto, & i. Navarro, *Territorios en disputa. Despojo capitalista, luchas en defensa de los bienes comunes naturales y alternativas emancipatorias para América Latina* (pp. 76-88). México: Bajo Tierra Ediciones.

Anexo 1. Resumen de consideraciones teóricas y conceptuales para el estudio antropológico de la cultura de la legalidad

Cultura de la legalidad	Conjunto de conocimientos, actitudes, valoraciones y prácticas que respecto de los ordenamientos legales vigentes (en materia de conservación y manejo pesquero) asumen las personas y las colectividades en la vida diaria, mismas que se expresan en las narrativas que desarrollan acerca de la ley y de su función en la sociedad.
El hilo conductor para la construcción de este marco analítico han sido los tres ejes que plantean Wences y Sauca (2014) para el estudio de la cultura de la legalidad.	
Ejes analíticos de la cultura de la legalidad	Aspectos que presenta la cultura en relación con los sistemas políticos y jurídicos, incidiendo en su funcionamiento.
	Condiciones de la legalidad, es decir, el principio en virtud del cual los poderes públicos se constituyen, se ejercen y están limitados por un conjunto de normas establecidas.
	Dimensiones de la legitimidad, es decir, el estudio de la circularidad que existe entre la justificación moral de la obediencia y la aceptación por parte de los destinatarios del marco legal.

En su sentido antropológico, la cultura no es un objeto o una cualidad que puede o no poseerse. Es un concepto analítico que considera al conjunto de signos y símbolos que rigen la vida social.		
Cultura	Considera al conjunto de signos y símbolos que rigen la vida social. Ese conjunto de signos y símbolos, compartido con otros en contextos sociales específicos, refiere a conocimientos, sentimientos, valoraciones y utopías que orientan la comprensión del mundo y la acción individual y colectiva.	
Entendido así, el concepto de cultura se ha sido utilizado para comprender las relaciones de los grupos sociales respecto del sistema político y sus instituciones (cultura política).		
Dimensiones de la cultura política	Cognitiva	Refiere al cúmulo de conocimientos e información respecto del sistema político y sus elementos.
	Afectiva	Se compone por sentimientos, rechazos y compromisos referentes al sistema político y sus elementos.
	Evaluativa	Se estructura por juicios, valoraciones y opiniones sobre el sistema político y sus elementos.
	Utópica	Reside en una evaluación de las condiciones del presente, en la construcción de una inconformidad y en la visualización de un proyecto de futuro.

Un elemento del sistema político ampliamente estudiado desde la perspectiva cultural ha sido el derecho y las instituciones que lo producen, aplican y garantizan. La cultura jurídica o legal conecta la noción formal del derecho (en este caso del marco legal en materia de conservación y manejo pesquero) con un sentido antropológico centrado en las prácticas sociales.		
Cultura jurídica	Interna	Son las creencias, opiniones y expectativas de quienes son considerados como operadores del sistema jurídico o profesionales del derecho.
	Externa	Son las creencias, expectativas y opiniones del común de los ciudadanos respecto al derecho y sus operadores.
Un abordaje empírico de la cultura jurídica debe dar cuenta de las relaciones de intercambio entre la cultura jurídica interna y externa. Debe abordarse la legitimidad y legitimación de los marcos legales en materia de conservación y manejo pesquero en su sentido formal, moral y consensual, para lo cual retomamos las dimensiones de la cultura política por su operatividad. Asimismo, relativo a las condiciones de la legalidad, es necesario considerar el pluralismo jurídico y los márgenes del Estado.		
Pluralismo jurídico	Da cuenta de la coexistencia, en un mismo espacio sociopolítico, de diferentes sistemas legales superpuestos, interconectados e interrelacionados entre sí. Es un concepto clave para entender el derecho en sociedades globales y multiculturales.	
Las pesquerías marinas son un ámbito en el que se presenta una pluralidad de regímenes normativos que emanan de diferentes lugares de autoridad y determinan la condición de los derechos de pesca. Generalmente, la ley de los pescadores tiene mayor legitimidad entre las comunidades pesqueras. Sin embargo, la ley oficial estatal domina el panorama formal.		
Márgenes del Estado	Espacios en los que, debido a la incomunicación y el alejamiento respecto de los centros urbanos, la vigilancia del Estado no alcanza a llegar y entran en juego las reglas que asumen de manera autónoma las comunidades.	

Anexo 2. Encuesta de Cultura de la Legalidad en comunidades pesqueras de la península de Baja California y el Alto Golfo de California

I. Aspectos generales

1. Nombre completo: _____
Nombre(s), apellido paterno, apellido materno.
2. Edad: ____ años cumplidos.
3. Sexo ____ a) Masculino b) Femenino
4. Lugar de nacimiento: _____ (Localidad y/o ciudad; estado).
5. Localidad en la que radica: _____
6. Tiempo de residencia en la comunidad: ____ años.
7. Actualmente, ¿cuál es su principal actividad económica? ____ a) Pesca ribereña b) Pesca deportiva c) Turismo d) Venta de terrenos ejidales e) Otra _____
8. Educación: ____ A) Primaria concluida b) Primaria incompleta, c) Secundaria concluida, D) Secundaria incompleta. E) Preparatoria concluida, F) Preparatoria incompleta, G) Otro ¿cuál? _____
9. Estado civil: ____ A) casado, B) soltero C) divorciado D) Viudo E) Unión Libre
10. Ocupación de su conyugue (pareja): _____
11. Edad de su conyugue (pareja): ____ años cumplidos.
12. Educación de su conyugue (pareja): ____ A) Primaria concluida b) Primaria incompleta, c) Secundaria concluida, D) Secundaria incompleta. E) Preparatoria concluida, F) Preparatoria incompleta, G) Otro ¿cuál? _____
13. Personas que dependen económicamente de usted: ____ personas
14. Además de _____, ¿tiene usted alguna otra ocupación? ____ a) Sí b) No
(actividad económica principal)
- 14.1 ¿Cuál? _____
15. Ingreso mensual mínimo para poder satisfacer las necesidades básicas (alimentación, vivienda, vestido, salud y educación) en su hogar: _____ pesos
16. En promedio, ¿cuál es su ingreso mensual? _____ pesos
17. En su hogar, ¿han experimentado dificultades para satisfacer necesidades básicas?
Sí ____ No ____ 17.1 ¿Cómo han afrontado esta situación? _____

II. Legitimidad de los instrumentos jurídicos de conservación

18. ¿Conoce usted los objetivos del área natural protegida? ____ a) Sí b) No
19. ¿Conoce usted las subzonas del área natural protegida? ____ a) Sí b) No
20. ¿Sabe en dónde se ubican las subzonas del área natural protegida? ____ a) Sí b) No
21. ¿Conoce las zonas de aprovechamiento? ____ a) Sí b) No
22. ¿Sabe qué actividades están prohibidas en el área natural protegida? ____ a) Sí b) No
- 22.1 ¿Cuáles? _____
23. ¿Sabe qué especies del área cuentan con estatus de riesgo o están bajo protección? ____ a) Sí b) No
- 23.1 ¿Cuáles? _____

24. ¿Sabe que para realizar actividades productivas en el área natural protegida necesita de un permiso? ____ a) Sí b) No 24.1 ¿Cuenta con permiso? ____ a) Sí b) No

25. En los últimos 5 años, ¿usted ha recibido algún tipo de capacitación en el uso sostenible de recursos o en la gestión del área natural protegida? ____a) Sí b) No

25.1 Capacitación	25.2 Año	25.3 Capacitador
		Gobierno federal Gobierno estatal ONG Empresa privada Universidad Otro_____
		Gobierno federal Gobierno estatal ONG Empresa privada Universidad Otro_____
		Gobierno federal Gobierno estatal ONG Empresa privada Universidad Otro_____
		Gobierno federal Gobierno estatal ONG Empresa privada Universidad Otro_____
		Gobierno federal Gobierno estatal ONG Empresa privada Universidad Otro_____

26. ¿Cómo calificaría la efectividad de la comunicación de los objetivos y reglas del área natural protegida? ____ a) Muy buena b) Buena c) Regular d) Mala e) Muy mala

27. ¿Qué tan de acuerdo está usted con el área natural protegida y su reglamento? _____
a) Totalmente de acuerdo b) Parcialmente de acuerdo c) En desacuerdo 27.1 ¿Por qué? _____

28. ¿Considera que los objetivos y reglas del área natural protegida son claros? ____a) Sí b) No

29. ¿Considera que el personal del ANP promueve la participación de los usuarios en el manejo del ANP? ____a) Sí b) No

30. ¿Qué espacios de participación pública relacionados a la gestión del área natural protegida conoce? _____

31. ¿Usted ha participado en algún espacio en el que se discutan temas relacionados con la gestión del ANP? ____ a) Sí b) No 31.1 ¿En cuáles? _____

32. ¿Qué tan satisfecho está con su participación en estos espacios? ____ a) Satisfecho b) Más o menos c) Insatisfecho 32.1 ¿Por qué? _____

33. ¿Cómo calificaría la frecuencia con la que el personal del ANP realiza reuniones con los usuarios para tratar temas relacionados al ANP? ____ a) Muy buena b) Buena c) Regular d) Mala e) Muy mala

34. ¿Qué tanto considera que se ha tomado en cuenta la opinión y las necesidades de los usuarios para definir el área natural protegida y sus reglamentos? ____ a) Mucho b) Algo c) Más o menos d) Poco e) Nada 34.1 ¿Por qué? _____

35. En su opinión, ¿el establecimiento del área natural protegida y sus reglamentos han favorecido a algún usuario o sector en detrimento de otros? ____ a) Sí b) No 35.1 ¿Por qué? _____

36. ¿Qué tan importante considera que sea cuidar los ecosistemas y los recursos naturales? ____ a) Muy importante b) Algo importante c) Poco importante d) Nada importante 36.1 ¿Por qué? _____

37. Considera que, con el área natural protegida, el estado de conservación de especies endémicas o importantes por su valor comercial: ____ a) Mejoró b) Sigue igual c) Empeoró

38. Considera que, con el área natural protegida, la situación de la comunidad: ____ a) Mejoró b) Sigue igual c) Empeoró

39. Considera que, con el área natural protegida, la situación de la pesca ribereña: ____ a) Mejoró b) Sigue igual c) Empeoró

40. ¿Qué tan importante considera que sea cumplir con el reglamento del área natural protegida? ____ a) Importante b) Algo importante c) Nada importante 40.1 ¿Por qué? _____

41. ¿Cuánto confía usted en que otros habitantes y usuarios del área natural protegida respetarán el reglamento? ____ a) Mucho b) Algo c) Poco d) Nada 41.1 ¿Por qué? _____

42. Con base en su respuesta anterior, ¿cuál considera usted que sea la principal razón por la que no se respetan las reglas del área natural protegida? _____

43. ¿Usted participa o ha participado en actividades de vigilancia comunitaria? ____ a) Sí b) No

44. ¿En qué actividades de inspección y vigilancia ha participado durante el último año?
____ Coordinación y planeación

- ☐ Fortalecimiento y capacitación para la denuncia
☐ Elaboración y presentación de denuncias ante la autoridad
☐ Recorridos con instituciones de gobierno
☐ Recorridos a través de la cooperativa
☐ Recorridos independientes
☐ Otro: _____

45. ¿Qué tan probable es que alguien de su comunidad denuncie o reporte cuando se comete una actividad prohibida en el área natural protegida? ____ a) Muy probable b) Probable c) 50/50 d) Improbable e) Muy improbable

46. ¿Qué autoridades considera usted que tienen mayor presencia en el área natural protegida?

46.1 ¿Cómo calificaría su nivel de presencia en el área natural protegida?

46.2 ¿Cómo calificaría su nivel de desempeño?

46.3 ¿Qué tanta confianza le inspira?

46. Autoridad	46.1 Presencia	46.2 Desempeño	46.3 Confianza
		Muy efectivo Efectivo Poco efectivo Nada efectivo	Mucha Algo Poca Nada
		Muy efectivo Efectivo Poco efectivo Nada efectivo	Mucha Algo Poca Nada
		Muy efectivo Efectivo Poco efectivo Nada efectivo	Mucha Algo Poca Nada
		Muy efectivo Efectivo Poco efectivo Nada efectivo	Mucha Algo Poca Nada
		Muy efectivo Efectivo Poco efectivo Nada efectivo	Mucha Algo Poca Nada
		Muy efectivo Efectivo Algo efectivo Poco efectivo Nada efectivo	Mucha Algo Poca Nada
		Muy efectivo Efectivo Poco efectivo Nada efectivo	Mucha Algo Poca Nada

47. ¿Qué tan probable es que las autoridades detengan a una persona que comete un ilícito en el área natural protegida? ____ a) Muy probable b) Probable c) 50/50 d) Improbable e) Muy improbable

46.1 ¿Cuál considera que es la principal razón por la cual la autoridad no detenga a una persona que comete un ilícito en el área natural protegida? _____

48. ¿Considera que el marco legal existente es suficiente para poder lograr los objetivos del área natural protegida? ____ a) Sí b) No 48.1 ¿Qué debería incluirse en el marco legal? _____

49. ¿Considera que las autoridades tienen la capacidad para hacer cumplir ese marco legal? ____ a) Sí b) No 49.1 ¿Por qué? _____

50. En su opinión, ¿qué decisiones y acciones beneficiarían más a la conservación de especies endémicas o importantes por su valor comercial, a los ecosistemas y los usuarios del área natural protegida? _____

III. Organización pesquera y nivel de cumplimiento

51. Tiempo dedicado a la pesca: ____ años

52. Tipo de pescador/a: A) Socio de Cooperativa, B) Permisionario C) Empleado de cooperativa D) Pescador Libre

53. Nombre de la cooperativa de la que es miembro o para la cual trabaja: _____

a) Cumplimiento

54. ¿Qué especies captura?

Especie		Meses del año											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Camarón azul	()												
Curvina golfina	()												
Sierra	()												
Extranjera	()												
Pulpo café	()												
Pulpo verde	()												
Abulón	()												
Chano	()												

55. ¿Qué arte de pesca utiliza?

Especie	Arte de pesca
Camarón azul	
Curvina golfina	
Sierra	
Extranjera	
Pulpo café	
Pulpo verde	
Abulón	
Chano	

56. ¿Cuál es el peso promedio de su captura?

Especie	Día de buena pesca	Día de pesca escasa
Camarón azul		
Curvina golfina		
Sierra		
Extranjera		
Pulpo café		
Pulpo verde		
Abulón		
Chano		

57. ¿En qué zonas realiza la pesca (incluir mapa)?

58. ¿Qué medidas de preservación de las especies que capturan llevan a cabo en su cooperativa? ____
a) Ninguna b) Liberación de juveniles c) Auto establecimiento de zonas de veda d) Otra _____

59. ¿Usted reporta toda la captura obtenida? Sí ____ 58.1 ¿Dónde? _____
No ____

60. ¿Usted intercambia producto de la pesca por otras mercancías o servicios? ____ a) Sí b) No

60.1 ¿Qué intercambia? _____

61. ¿Cuántos días a la semana usted o su familia consumen productos de la pesca? _____

62. ¿Tiene usted permiso de pesca? _____ A) Si B) No

63. Es dueño de una o más embarcaciones: _____ A) Si B) No

63.1 Nombre	63.2 Matrícula	63.3 Permisos

b) Liderazgo

64. ¿Considera que el presidente de su cooperativa tiene la capacidad de establecer metas claras en el largo plazo? _____ A) Si B) No

65. ¿En qué situación considera que se encuentran las finanzas de la cooperativa? ____ A) Muy buena b) Buena c) Regular d) Mala e) Muy mala

66. Cuando el presidente da una directiva, ¿cómo suele ser la actitud de los socios? ____

a) Siempre acatan b) Algunas veces acatan c) Nunca acatan

66.1 ¿Por qué cree que sucede esto? _____

67. ¿Se han suscitado desacuerdos entre los socios y el presidente de la cooperativa? _____ A) Si B) No

67.1 ¿Con qué frecuencia? _____ A) Con frecuencia b) Algunas veces c) Casi nunca

68. En general, ¿cómo calificaría el trabajo del presidente? ____ A) Muy bueno b) Bueno c) Regular d) Malo e) Muy malo

68.1. ¿Qué características del presidente observa para decir eso? _____

68.2. ¿Considera que esas características se van compartiendo o desarrollando en otros miembros a través de talleres o durante las Asambleas? _____ A) Si B) No

c) Fortaleza de la asamblea

69. ¿Con qué frecuencia se reúnen los socios de la cooperativa en asamblea? _____

70. ¿Usted asiste a las asambleas? _____ A) Si B) No

71. Cuando asiste, ¿participa discutiendo o proponiendo ideas? _____ A) Si B) No

72. Normalmente, ¿quién propone los temas que se discuten en la asamblea? _____

A) Presidente b) Mesa directiva c) Todos

73. En las reuniones de la asamblea, ¿también pueden participar los pescadores libres? _____ A) Si B) No

73.1 Los pescadores libres tienen ____ a) Voz y voto b) voz c) ninguna

74. En las reuniones de la asamblea, ¿participan mujeres? ____ A) Si B) No 57.1 Porcentaje _____

75. En las reuniones de la asamblea, se presentan ____ a) Informes de gastos b) actividades realizadas c) nuevos proyectos d) otros _____

d) Autorregulación

76. Además del acta constitutiva, ¿la cooperativa cuenta con un reglamento interno para sus dirigentes y socios? _____ A) Si B) No

76.1. ¿Está escrito? _____ A) Si B) No

76.2 En este reglamento, existen reglas internas definidas para:

Temporada de pesca	()
Zonas de pesca	()
Tallas de pesca	()
Artes de pesca	()
Entrega de producto fuera de la cooperativa	()

77. ¿Qué sanciones hay para el incumplimiento de estas reglas? _____

78. ¿Cuándo un socio de la cooperativa incumple con el reglamento, ¿se ejercen las sanciones? _____

A) Si B) No

e) Cultura de la legalidad

79. En su opinión, ¿cuáles son los beneficios y los perjuicios (impactos positivos y negativos) de las regulaciones de pesca (vedas, talla mínima, tope de capturas, permisos)? _____

80. ¿Sabe qué es una Norma Oficial Mexicana? ___ a) Sí b) No 80.1 ¿Cuáles conoce que sean aplicables a las pesquerías de la región? _____

81. ¿Considera usted que las zonas de pesca están claramente definidas? ___ a) Sí b) No

81.1 ¿Están definidas por las autoridades administrativas? ___ a) Sí b) No

81.2 ¿Entre cooperativas y pescadores suelen tomar acuerdos sobre las zonas de pesca? ___ a) Sí b) No 81.3 ¿Cómo se definen? _____

82. ¿Existen o han existido conflictos entre pescadores? ___ a) Sí b) No 82.1 ¿Por qué? _____

83. ¿Conoce las prácticas o situaciones que califican como pesca ilegal? ___ a) Sí b) No

83.1 ¿Cuáles conoce?

Práctica
☐ Pesca sin permiso
☐ Pesca en zona no permitida
☐ Extracción de individuos inferiores a la talla mínima autorizada
☐ Uso de embarcación no autorizada
☐ Extracción mayor a la cuota autorizada
☐ Aprovechamiento de especies no permitidas
☐ Pesca en temporada de veda
☐ Pesca con arte de pesca prohibido
☐ Fallas en los reportes de captura

84. ¿Conoce las sanciones por incumplir con las regulaciones de pesca? ___ a) Sí b) No

85. ¿Conoce a pescadores furtivos que operen en el área? ___ a) Sí b) No

85.1 ¿Cuántos pescadores furtivos estima que puede haber en el área? _____

86. ¿Considera a la pesca furtiva como un problema? ___ a) Sí b) No 86.1 ¿Por qué? _____

87. ¿Cuál considera que sea la principal razón por la que se pesca ilegalmente? _____

88. ¿Cuál considera usted que sea el principal incentivo para pesca legalmente? _____

89. ¿Conoce usted los procedimientos de inspección y denuncias para prácticas de pesca ilegal o irregular? ___ a) Sí b) No

90. ¿Usted denuncia ante las autoridades cuando es testigo de prácticas de pesca ilegal? ___ a) Siempre

b) Algunas veces c) Nunca 90.1 ¿Por qué? _____

91. ¿Conoce a alguien que haya sido sancionado por pescar ilegalmente? ___ a) Sí b) No

91.1 ¿Cuál fue la sanción? _____

92. En general, ¿qué tan probable es que alguien sea sancionado por la autoridad por pescar ilegalmente? _____ a) Muy probable b) Probable c) 50/50 d) Improbable e) Muy improbable

93. ¿Considera que las autoridades tienen la capacidad para hacer cumplir el marco legal en materia pesquera? ___ a) Sí b) No 94.1 ¿Por qué? _____

95. Según su experiencia, ¿cómo podría aumentarse el nivel de cumplimiento a las normas de pesca?

96. ¿Le gustaría agregar algo más? _____

Anexo 3. Encuesta dirigida a autoridades administrativas, académicos y miembros de ONG para evaluar el eje de buen gobierno en áreas marinas protegidas de la península de Baja California y el Alto Golfo

Clave Encuesta: ____|____/____/____|____
Localidad | fecha | Encuestador(a).

a) Información general

1. Nombre completo: _____
Nombre(s), apellido paterno, apellido materno.
2. Edad: ____ años cumplidos.
3. Sexo ____ a) Masculino b) Femenino
4. Nombre de la institución u organización en la que labora actualmente: _____
5. Nombre de su puesto en esta institución u organización: _____
6. Tiempo laborando en esta institución u organización: ____ años ____ meses
7. Anteriormente, ¿laboró en otra institución u organización con presencia en la región? ____ a) Sí b) No
- 7.1 ¿En cuál? _____

b) Buen gobierno en áreas marinas protegidas

8. ¿Podría identificar a los actores o sectores que usan el ANP de alguna manera?

1)	2)	3)	4)	5)	6)	7)

- 8.1 ¿Existe o ha existido algún tipo de conflicto o controversia entre estos usuarios del ANP, o bien, entre usuarios y autoridades administrativas? ____ a) Sí b) No

- a) ¿Entre qué usuarios?
- b) ¿Qué tipo de controversia existe entre estos usuarios?
- c) ¿Cómo surgió esta controversia?
- d) ¿Cuál es el nivel o intensidad del conflicto?
- e) ¿La controversia se resolvió?
- f) ¿Cómo se resolvió?

a) Usuarios	b) Conflicto	c) Origen	d) Nivel	e) Duración	f) Resolución
			Alto	Sí	Internamente
			Medio	Parcialmente	Agente externo
			Bajo	No	Por autoridades
			Alto	Sí	Internamente

			Medio Bajo	Parcialmente No	Agente externo Por autoridades
			Alto Medio Bajo	Sí Parcialmente No	Internamente Agente externo Por autoridades
			Alto Medio Bajo	Sí Parcialmente No	Internamente Agente externo Por autoridades
			Alto Medio Bajo	Sí Parcialmente No	Internamente Agente externo Por autoridades

9. ¿Existe un programa de conservación y manejo vigente, o bien, algún otro documento de gestión estratégica en el ANP? ____ a) Sí b) No

10. ¿Cuál es el nivel de aplicación de este documento?

Nivel de aplicación del documento _____ ____Muy alto ____Alto ____Medio ____Bajo ____Muy bajo	¿Podría explicar por qué considera este nivel de cumplimiento?
Nivel de aplicación del documento _____	¿Podría explicar por qué considera este nivel de cumplimiento?

☐ Muy alto ☐ Alto ☐ Medio ☐ Bajo ☐ Muy bajo	
Nivel de aplicación del documento _____ ☐ Muy alto ☐ Alto ☐ Medio ☐ Bajo ☐ Muy bajo	¿Podría explicar por qué considera este nivel de cumplimiento?

10.1 ¿Cuál considera la principal limitante para la aplicación efectiva de estos documentos? _____

10.2 En su opinión, ¿es suficiente la base legal existente para el manejo del ANP y lograr sus objetivos? _____ a) Sí b) No 10.3 ¿Por qué? _____

11. ¿Existen o se han requerido acuerdos informales para el manejo del ANP? _____ a) Sí b) No

11.1 ¿Podría citar un ejemplo de estos acuerdos informales? _____

11.2 ¿Considera necesario formalizar estos acuerdos? _____ a) Sí b) No

12. ¿Considera que las instituciones gubernamentales tienen la capacidad suficiente para cumplir con la base legal vigente en materia de conservación? _____ a) Sí b) No 12.1 ¿Por qué? _____

13. ¿Qué tan probable es que un usuario del ANP denuncie o reporte cuando se comete una actividad prohibida por el marco legal en materia de conservación? _____ a) Muy probable b) Probable c) 50/50 d) Improbable e) Muy improbable

14. ¿Qué tan probable es que las autoridades detengan a una persona que comete un ilícito en el área natural protegida? ____ a) Muy probable b) Probable c) 50/50 d) Improbable e) Muy improbable

14.1 ¿Cuál considera que es la principal razón por la cual la autoridad no detenga a una persona que comete un ilícito en el ANP? _____

15. ¿Existen cuerpos de gestión en los que se discuten y toman decisiones relacionadas al manejo del ANP? ____ a) Sí b) No

a) ¿Cuál es el nombre del cuerpo de gestión?

b) ¿Es formal o informal?

c) ¿En qué año se formó este cuerpo de gestión?

d) ¿Quiénes participan en el cuerpo de gestión?

e) ¿Cómo se seleccionan los participantes?

a) Cuerpo	b) Formalidad	c) Año de formación	d) Participantes	e) Selección de participantes
	Formal Informal			
	Formal Informal			
	Formal Informal			
	Formal Informal			

15.1 ¿Qué temas se discuten en los cuerpos de gestión?

a) ¿Tiene poder de desarrollar reglas para el ANP?

b) ¿Tiene poder de adoptar reglas para el ANP?

c) ¿Cómo calificaría la efectividad del cuerpo de gestión?

d) ¿Podría explicar por qué?

a) Cuerpo	b) Temas	c) Desarrollo de reglas	d) Adopción de reglas	e) Efectividad	f) ¿Por qué?
		Sí No	Sí No	Muy efectivo Algo efectivo Medianamente efectivo Poco efectivo	

				Nada efectivo	
		Sí No	Sí No	Muy efectivo Algo efectivo Medianamente efectivo Poco efectivo Nada efectivo	
		Sí No	Sí No	Muy efectivo Algo efectivo Medianamente efectivo Poco efectivo Nada efectivo	
		Sí No	Sí No	Muy efectivo Algo efectivo Medianamente efectivo Poco efectivo Nada efectivo	

16. ¿Con que frecuencia el personal del ANP realiza reuniones con los usuarios para tratar temas relacionados al ANP? ____ a) Con frecuencia b) Algunas veces c) Casi nunca

17. ¿Qué organizaciones existen en las comunidades asociadas al ANP?

Organización	Misión	Formalidad	Participantes
		Formal Informal	
		Formal	

		Informal	
		Formal	
		Informal	
		Formal	
		Informal	
		Formal	
		Informal	
		Formal	
		Informal	

17.1 ¿Cuál es el nivel de involucramiento de cada organización en la toma de decisiones y/o gestión del ANP?

Organización	Nivel de involucramiento	Forma de involucramiento
	Alto Medio Bajo No se involucra	
	Alto Medio Bajo No se involucra	
	Alto Medio Bajo No se involucra	
	Alto Medio Bajo No se involucra	
	Alto	

	Medio	
	Bajo	
	No se involucra	

18. ¿Cómo calificaría la relación del personal del ANP con los gobiernos regionales/locales?

____ a) Muy buena b) Buena c) Regular d) Mala e) Muy mala

18.1 ¿Cómo calificaría la relación del personal del ANP con las ONG ambientalistas? ____ a) Muy buena b) Buena c) Regular d) Mala e) Muy mala

18.2 ¿Cómo calificaría la relación del personal del ANP con los miembros de las comunidades asociadas al ANP? ____ a) Muy buena b) Buena c) Regular d) Mala e) Muy mala

19. ¿Cómo calificaría la efectividad de las acciones de comunicación y divulgación para que los usuarios comprendan los objetivos y reglas del ANP? ____ a) Muy buena b) Buena c) Regular d) Mala e) Muy mala

20. Durante el proceso de establecimiento del ANP, ¿se realizaron actividades para el desarrollo de capacidades de gestión que propiciaran una participación activa de los usuarios? ____ a) Sí b) No

21. ¿Cómo calificaría la participación local durante el proceso de establecimiento del ANP? ____ a) Muy alta b) Alta c) Regular d) Baja e) Muy baja

22. Una vez establecido el ANP, ¿se realizaron actividades de capacitación en la gestión para la elaboración del Programa de Manejo? ____ a) Sí b) No

22.1 ¿Cómo calificaría la participación local durante la elaboración del Programa de Manejo? ____ a) Muy alta b) Alta c) Regular d) Baja e) Muy baja

23. ¿Se han realizado actividades para el desarrollo de capacidades en la gestión durante el proceso de operación del ANP? ____ a) Sí b) No

23.1 ¿Con qué frecuencia se realizan las actividades de capacitación? ____ A) Con frecuencia b) Algunas veces c) Casi nunca

23.2 ¿Quiénes pueden asistir a estas actividades de capacitación? _____

22. ¿Cómo calificaría la transparencia en el manejo de las finanzas del ANP? ____ a) Muy alta b) Alta c) Regular d) Baja e) Muy baja

23. ¿Cómo calificaría la transparencia en el manejo de la información administrativa del ANP? ____ a) Muy alta b) Alta c) Regular d) Baja e) Muy baja

24. ¿Cómo calificaría la capacidad de las autoridades para incorporar las reglas y sanciones definidas por los usuarios en el nivel local en torno al acceso y uso de los recursos del ANP? ____ a) Muy buena b) Buena c) Regular d) Mala e) Muy mala

25. ¿Cómo calificaría el acceso de los usuarios del ANP a los subsidios dirigidos a proyectos productivos y actividades de conservación? ____ a) Muy alto b) Alto c) Regular d) Bajo e) Muy bajo

26. En su opinión, ¿qué tanto los objetivos y reglas del ANP expresan o son compatibles con los intereses económicos y de bienestar de sus usuarios? _____ a) Mucho b) Algo c) Más o menos d) Poco e) Nada

26.1 ¿Podría explicar su respuesta? _____

27. ¿Se cuenta con una política o un plan para promover que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de acceder a los subsidios y participar en la gestión ambiental? ____ a) Sí b) No

27.1 ¿Podría explicar su respuesta? _____

28. En su opinión, ¿qué decisiones y acciones beneficiarían más a la conservación de los ecosistemas, de especies endémicas o importantes por su valor comercial, así como a los usuarios del área natural protegida?

c) Manejo de recursos pesqueros

29. ¿Existen instrumentos jurídicos de manejo pesquero aplicables en la región? ____ a) Sí b) No

29.1 ¿Cuál es el nivel de aplicación de estos documentos?

Nivel de aplicación del documento _____ ___Muy alto ___Alto ___Medio ___Bajo ___Muy bajo	¿Podría explicar por qué considera este nivel de cumplimiento?
Nivel de aplicación del documento _____ ___Muy alto ___Alto ___Medio	¿Podría explicar por qué considera este nivel de cumplimiento?

☐ Bajo ☐ Muy bajo	
Nivel de aplicación del documento _____ ☐ Muy alto ☐ Alto ☐ Medio ☐ Bajo ☐ Muy bajo	¿Podría explicar por qué considera este nivel de cumplimiento?

30. ¿Qué organismos e instituciones se encuentran involucradas en la aplicación de estos documentos? _____

31. ¿Se han difundido estos instrumentos jurídicos de manejo pesquero entre los pescadores? _____
a) Sí b) No

32. ¿Considera que los objetivos y reglas de estos instrumentos de manejo pesquero son claros? _____
a) Sí b) No

33. ¿Considera usted que las zonas de pesca están claramente definidas? _____ a) Sí b) No

33.1 ¿Están definidas mediante documentos legales? _____ a) Sí b) No

33.2 ¿Entre cooperativas y pescadores suelen tomar acuerdos sobre las zonas de pesca? _____ a) Sí b) No

33.3 ¿Cómo se definen? _____

34. En su opinión, ¿cuál es el nivel de participación de los usuarios de los recursos en el diseño de las regulaciones pesqueras? _____ a) Muy alta b) Alta c) Regular d) Baja e) Muy baja

35. ¿Cuál considera que es el nivel de reconocimiento o legitimidad de los objetivos y reglas de los instrumentos legales de manejo pesquero por parte de los usuarios? _____ a) Muy alto b) Alto c) Regular d) Bajo e) Muy bajo

36. En su opinión, ¿es suficiente la base legal existente para el manejo sostenible de los recursos pesqueros? _____ a) Sí b) No 36.1 ¿Qué hace falta? _____

37. ¿Cuál considera que es el nivel de pesca ilegal que existe en la región? _____ a) Muy alto b) Alto c) Regular d) Bajo e) Muy bajo

37.1 ¿Podría explicar por qué considera este nivel de pesca ilegal? _____

38. ¿Cuál es la pesquería de la región que más conoce? _____

38.1 ¿Cuál es la probabilidad de ocurrencia de actividades de pesca ilegal en esta pesquería?

_____ a) Muy alta b) Alta c) Regular d) Baja e) Muy baja

38.2 ¿Cuál es la forma más común de pesca ilegal para esta pesquería?

☐ Pesca sin permiso
☐ Pesca en zona no permitida
☐ Extracción de individuos inferiores a la talla mínima autorizada
☐ Uso de embarcación no autorizada
☐ Extracción mayor a la cuota autorizada
☐ Aprovechamiento de especies no permitidas
☐ Pesca en temporada de veda
☐ Pesca con arte de pesca prohibido
☐ Fallas en los reportes de captura

39. En su opinión, ¿cuáles son las consecuencias (sociales, económicas, políticas y ecológicas) de la pesca ilegal? _____

40. En su opinión, ¿cuáles son los principales factores que posibilitan los niveles actuales de pesca ilegal en la región? _____

41. En general, ¿qué tan probable es que alguien sea sancionado por la autoridad por pescar ilegalmente?

_____ a) Muy probable b) Probable c) 50/50 d) Improbable e) Muy improbable

42. En su opinión, ¿ocurren prácticas de corrupción en torno a la pesca en la región? ____ a) Sí b) No

42.1 ¿Podría citar un ejemplo? _____

43. Según su experiencia, ¿cómo podría aumentarse el nivel de cumplimiento de las normas de pesca? _____

44. ¿Cómo calificaría las estrategias implementadas recientemente en la región por el Gobierno Federal para reducir los niveles de pesca ilegal? ____ a) Muy buenas b) Buenas c) Regulares d) Malas e) Muy malas 44.1 ¿Podría explicar su respuesta? _____

45. ¿Qué tipo de incentivos podrían implementarse para pescadores que realizan su actividad en el marco de la ley? _____

46. Se ofrece capacitación para los pescadores en:

- a) Aspectos biológicos de las especies
- b) Regulación pesquera
- c) Artes de pesca
- d) Actividades relacionadas con la acuicultura
- e) Actividades alternativas a la pesca
- f) Otro: _____

47. ¿Cómo calificaría la capacidad de las instituciones gubernamentales con atribuciones para garantizar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos de manejo pesquero? ____ a) Muy alta b) Alta c) Regular d) Baja e) Muy baja

48. ¿Cómo calificaría la capacidad de las instituciones gubernamentales con atribuciones para dar respuesta a las necesidades del sector pesquero, la regulación pesquera y el acceso equitativo a los recursos? ____ a) Muy alta b) Alta c) Regular d) Baja e) Muy baja

49. ¿Cómo calificaría la capacidad del Estado, las ONG y la iniciativa privada de desarrollar artes de pesca ecológicamente sostenibles y legitimadas por el sector pesquero? ____ a) Muy alta b) Alta c) Regular d) Baja e) Muy baja

50. ¿Cómo calificaría la capacidad del Estado, las ONG y la iniciativa privada para desarrollar alternativas de producción y empleo para los usuarios del ANP? ____ a) Muy alta b) Alta c) Regular d) Baja e) Muy baja

51. En su opinión, ¿cuál es el nivel de dependencia del sector pesquero respecto de los subsidios o apoyos gubernamentales? ____ a) Muy alto b) Alto c) Regular d) Bajo e) Muy bajo

51.1 ¿Considera que este nivel de dependencia tiene relación con el nivel de cumplimiento del marco legal? ____ a) Sí b) No 51.2 ¿Por qué? _____

52. ¿Le gustaría agregar algo más? _____
